



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ENERO DE 2009	Suplemento 6927
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No.- 24483



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009



MANUAL BÁSICO DEL POLICÍA PREVENTIVO DE COMALCALCO, TABASCO

CIUDADANO JAVIER MAY RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 49, 51, 52, 53, FRACCIÓN IX, 65, FRACCIÓN II, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y 231 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en término de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio conforme a las leyes establecidas.

Mismas disposiciones que facultan a los Ayuntamientos aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Dentro de las funciones y servicios públicos que corresponden al municipio, se encuentra el de la seguridad pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la policía preventiva municipal, la que estará al mando del presidente municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

TERCERO. Que con el objeto de fortalecer a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal en el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, autorizó en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación, la constitución de un Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), cuyas bases para su elegibilidad fueron emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública (federal), mediante Acuerdo 01/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008. Consecuencia de este acuerdo y de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, con fecha 29 de febrero de 2008, el Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebró Convenio Específico de Adhesión con el Ejecutivo Federal, para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), así como el Anexo Único derivado de dicho convenio.

CUARTO. Con fecha 18 de junio de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública, estableciéndose en el artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, en sus respectivas competencias establecidas en la propia Constitución.

En el marco de estas reformas, se adicionó a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública, previstos en el citado artículo 21, los principios de objetividad y respecto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución General de la República.

Así mismo se estableció, que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, correspondiendo al Ministerio Público y a las instituciones policiales de los tres ordenes de gobierno, coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Este Sistema Nacional, prevé la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; estableciendo que la operación y desarrollo de estas acciones serán competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

QUINTO: Derivado de las obligaciones adquiridas por el municipio de Comalcalco en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, así como su Anexo Único y de las reformas al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario el establecimiento de un Manual Básico del Policía Preventivo, que regule la función policial en el Municipio y que a su vez establezca una homogeneidad con los procedimientos que se usan en otras corporación, sirviendo como una herramienta que contribuya a mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en el servicio.

El Manual Básico del Policía Preventivo, emitido como modelo por la Secretaría de Seguridad Pública (federal), contiene los conocimientos básicos y procedimientos operativos, que garantizan una mejor prestación del servicio público de seguridad que se brinda a la ciudadanía, proporcionando a la vez la técnicas indispensables para salvaguardar la integridad de los propios elementos de la corporación.

SEXTO: Que para dar obligatoriedad al Manual Básico del Policía Preventivo, como instrumento regulador de los procedimientos aplicados por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Tabasco, resulta necesario, en términos de los artículos 29, fracción III, 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, su sanción por parte del Ayuntamiento, a través del cabildo municipal, por tratarse de una disposición administrativa que regula los procedimientos y funciones del servicio que brinda la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio.

Por todo lo anterior y en atribución a mis facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

MANUAL BÁSICO DEL POLICÍA PREVENTIVO DE COMALCALCO, TABASCO

ÍNDICE

- Funciones del policía preventivo
- Intervención policial
- Armamento y su empleo táctico
- Patrullaje
- Revisión
- Detención
- Uso de la fuerza
- Preservación del lugar de los hechos
- Violencia Familiar
- Violencia en la comunidad
- Faltas administrativas
- Protección civil
- Informe policial Homologado
- Primeros auxilios
- Glosario
- Bibliografía

FUNCIÓN POLICIAL

La República Mexicana esta organizada bajo un sistema político federal. Existen tres ordenes de gobierno: federal, estatal (31 estados y la Ciudad de México o Distrito Federal) y municipal (2,430 de ellos).

Por mandato constitucional, producto de la reforma al artículo 21 llevada a cabo en 1994, a cada uno de esos ordenes se le atribuye expresamente la función de la seguridad pública. Todos pueden en consecuencia crear instituciones policiales, lo que resulta en la existencia de miles de ellas.

La policía se divide en tres jurisdicciones.

Jurisdicciones

- Federal
- Estatal
- Municipal

Función de la Policía Preventiva

A la Policía Preventiva se le atribuye el papel de "vigilar el orden de las poblaciones y ciudades", a solicitud expresa puede auxiliar al Ministerio Público.

Al policía preventivo le corresponde preservar la vida e integridad de las personas y permitirles el libre ejercicio de sus derechos.

En ello se incluyen todas las personas y toda clase de derechos: garantías constitucionales y sociales, derechos patrimoniales, públicos y privados. Aquí se incluye la protección de instalaciones y servicios estratégicos del País como un factor de importancia.

La obligación de la policía preventiva no es la de hacer imposibles las faltas y delitos, sino de hacer lo posible por evitarlas.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a partir de las reformas publicadas el 18 de Junio de 2008, seis principios de actuación con respecto a toda la función policial: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia constitución.

La policía preventiva coadyuva al cumplimiento de la ley en el marco de la atribución que este mismo artículo confiere a la autoridad administrativa, para aplicar las sanciones por los reglamentos gubernativos y de policía (multa o arresto).

Atribuciones

- I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes y reglamentos de los tres órdenes de gobierno.
- II. Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento del Marco Jurídico.
- III. Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, así como prevenir la comisión de delitos.

Bases para la Seguridad Pública

El orden público se logra mediante.

1. La observancia de las leyes y los reglamentos.
2. El respeto y preservación de la integridad física y psicológica de las personas, cualquiera que sea su condición, edad o sexo.
3. El respeto al ejercicio de derechos y libertades de terceros.
4. El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público.
5. La conservación del medio ambiente y de la salubridad general.
6. El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes de dominio público.
7. Proponer la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica que propicie una convivencia armónica y pacífica en el país.

Funciones de la Policía Preventiva en el ámbito de competencia

MATRIZ DE LA FUNCION POLICIAL Y AMBITOS DE COMPETENCIA			
FUNCIONES	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales			
II. Intervenir en materia de Seguridad Pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes.			
III.- Garantías, mantener y en su caso reestablecer el orden y la paz pública, salvaguardar la integridad de las personas así como prevenir la comisión de delitos en:			
1.- Zonas fronterizas y litorales garitas. Puntos de revisión aduaneros, contratos de supervisión y control migratorio carreteras federales, aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación; así como sus servicios auxiliares.			
2.- Parques nacionales, instalaciones hidráulicas, presas, los **** de los lagos y los causes de los ríos.			
3.- los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como a los inmuebles instalaciones y servicios de pendientes de la federación.			
4.- Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas.			
5.- carreteras, caminos estatales y medios de transporte que operan en dichas vías de comunicación, así como sus servicios auxiliares parques y espacios urbanos considerados como zonas estatales; así como los inmuebles instalaciones al servicio del estado; y todos aquellos espacios del territorio estatal sujetos a la jurisdicción social conforme a lo establecido por las leyes respectivas.			
6.- protección de los bienes, recursos materiales y medio ambiente del municipio.			
VII.- Participar en auxilio de las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto de un delito, en los casos en que sean formalmente requeridas.			
V.- Practicar detenciones o aseguramientos en casos de flagrancia en los términos de ley poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes a las personas detenidas, bienes asegurados o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos.			
VI.- Colaborar cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que sean conferidas por disposición de otras leyes.			
VII.- Colaborar cuando así lo soliciten las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que implique violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos así como garantizar, mantener y reestablecer la paz y el orden público.			
VIII.- Participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales, federales locales y municipales, que se llevan a cabo conforme a lo dispuesto a la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.			
IX.- Obtener, Analizar estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de delitos, sea directamente mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales.			
X.- Vigilar e inspeccionar para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ella			

MATRIZ DE LA FUNCION POLICIAL Y AMBITOS DE COMPETENCIA

Función	Ámbito de Competencia	Ámbito de Competencia	Ámbito de Competencia
XI.- Levantar las infracciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.			
Esto aplica para aquellos Estados en los que este integrado Seguridad Pública y Tránsito			
XII.- Levantar las infracciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito carreteras y caminos estatales y municipales, así como a la operación de los servicios de autotransporte estatal sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación			
XIII.- ejercer para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, peritos fiscales, acciones aduaneras garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.			
XIV.- Colaborar cuando así lo soliciten otras autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.			
XV.- Ejercer las atribuciones que sobre migración le confiere la ley de lo material.			
XVI.-Elaboración de estadísticas el Índice delictivo del municipio.			
XVII.-Registro de incidencia y novedades relativas a las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los elementos policíacos.			
XVIII.-Orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en su municipio.			
XIX.- Vigilancia de la circulación de vehículos y *** entonces en el municipio en coordinación con las autoridades del estado			
XX.- Brindar protección a las personas que participen en grandes concentraciones.			
XXI.- Apoyar a las autoridades de prevención y readaptación social del estado en la ejecución de operativos de revisión y mantenimiento del orden en los centros de readaptación del estado.			
XXII.- Custodia de los centros de detención municipales.			
XXIII.- Cumplir con los programas de trabajo y acciones que al respecto establezca la Secretaría de Seguridad Pública.			
XXIV.- Realizar patrullajes y labores de vigilancia preventiva en las áreas rurales del estado y en las ciudades, cuando así se le requiera a fin de que se de cumplimiento a las leyes de observancia general y los reglamentos forestales y agropecuarios.			
XXV.- prevenir la comisión de faltas administrativas a los bandos de policía y buen gobierno conductas, **** delitos y cualquier otro acto que se pretende cometer en**** de la propiedad agrícola y ganadera			
XXVI.- acudir a las autoridades, cuando se les requiera legalmente en la investigación de hechos denunciados por las asociaciones agrícolas y ganaderas			
XXVII.- Instrumentar en el área rural campañas y operativos especiales para prevenir y combatir el robo de*****			
XXVIII.- Establecer vínculos de apoyo y cooperación con otras organizaciones nacionales y extranjeras.			
XXIX.- Asistir a las procuradurías generales de justicia de los estados y cualquier otra autoridad que así lo soliciten, en materia de enlace con las autoridades policíacas extranjeras.			

INTERVENCIÓN POLICIAL

La intervención policial es la actividad rectora en el día a día del policía, ya que desde el inicio del turno requiere de toda la atención necesaria para cumplir adecuadamente sus actividades de impedir, prevenir y reaccionar, ante las faltas administrativas y delitos, implica la ejecución de una serie de técnicas y tácticas tendientes a salvaguardar la integridad física y los bienes de las personas e instituciones.

Involucra un contacto inminente con la ciudadanía y necesariamente obliga al policía a realizar su función con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, debe intervenir sobre el terreno operativo en forma oportuna, con seguridad y destreza.

Tenga presente que el policía tiene la obligación de proteger, servir y orientar a las personas en cualquier circunstancia.

Debe adaptarse instantáneamente al lugar donde se suscitan los acontecimientos, conservar la ventaja y con base en ello, definir los pasos a seguir, ya sea para ocupar determinada área, proseguir, esperar o retroceder con el propósito de controlar y detener al infractor o probable responsable de un hecho delictivo o retirarse con rapidez.

La intervención policial, incorpora técnicas aplicables a las acciones de **patrullaje, revisión, detención, faltas administrativas, violencia en la familia y en la comunidad, uso de la fuerza y preservación de lugar de los hechos**, por lo cual es importante tener presente las siguientes consideraciones.

- Nada es más importante que la vida, empezando por la propia.
- En toda intervención policial, usted depende de su compañero.
- Mantenga contacto permanente con el mando policial a través del centro de comunicaciones.
- Antes de utilizar la fuerza, en la medida de lo posible haga uso de comandos verbales.
- Evalúe sus posibilidades en relación con la fuerza que opone resistencia, si no puede solo, solicite apoyo.
- Aproxímese al lugar de los hechos con rapidez, pero con cautela.

Seguridad Policial

En el servicio policial se debe mantener el **nivel mínimo de seguridad** mediante una serie de precauciones. Estas se pueden agrupar en tres categorías.

- Hacer una valoración de la situación a la que se enfrenta; considerar el entorno de la situación, ubicación, tipo de evento que atiende, características de las personas que intervienen, ventaja numérica policial, etc.
- Mantener en todo momento la concentración en su función, no se distraiga, no manipule las armas sin causa que lo justifique, este atento a las transmisiones de la central de comunicaciones y a su entorno.
- Tener conocimiento del funcionamiento y uso del arma y equipo del que dispone.

Con estas precauciones se puede definir el nivel mínimo de seguridad como los mecanismos mínimos y necesarios para asegurar la integridad física del policía.

La valoración objetiva de las situaciones

Es importante que usted pueda mantener un nivel mínimo de seguridad en su servicio y que este sea adecuado. Las situaciones a las que se puede enfrentar tienen diferentes niveles de riesgo, desde un nivel prácticamente nulo hasta el máximo enfrentamiento mortal y son susceptibles de cambiar de un momento a otro.

Los niveles de riesgo se pueden clasificar en tres:

Situación normal: Es aquella que implica un riesgo mínimo, tiene que ver con lo cotidiano y aunque no hay peligro el policía ha de mantenerse atento durante su servicio.

Situación de riesgo: Es aquella en la que el policía percibe que puede presentarse un evento inesperado, por lo que se debe aumentar la precaución y tener variantes estratégicas en caso de producirse el evento.

Situación de alto riesgo. Es aquella que implica peligro inminente para la vida del policía y de las personas, existen probabilidades de enfrentamiento, los efectos del riesgo son imprevisibles. Es necesario extremar las medidas de seguridad.

Es importante que usted valore:

En cada situación se deben mantener niveles mínimos de seguridad, de contar con estos niveles es mejor excederse!

Principios de la intervención policial

1. Nunca se ha de dar nada por seguro.
2. Toda identificación de personas o vehículos, ha de ser acreditado documentalmente.
3. Siempre hay dependencia del compañero en toda intervención.
4. Colóquese a una distancia segura.
5. El control de cualquier situación debe estar en sus manos. Se ha de evitar la rectificación constante de decisiones que puedan crear la duda en el ciudadano sobre la función del policía.
6. La fuerza debe utilizarse en la medida mínima necesaria.
7. Es fundamental saber que hay que hacer en cada incidente y hasta donde llegar. No hay que confiar en la suerte o pensar que una demostración de fuerza cambiara necesariamente una actitud agresiva.
8. Usted es el responsable de la seguridad del detenido hasta que se encuentre a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
Debe poner en practica las técnicas de control, incluyendo el esposamiento y la revisión corporal preventiva (cacheo), tan pronto como el empleo de la fuerza lo requiera y justifique, no tiene que esperar a que algún tercero o usted, se conviertan en víctimas.

Medidas de seguridad básicas antes, durante y después de su intervención

Antes

- Conocer las novedades ocurridas en el turno anterior y recibir consignas correspondientes
- Revisar el armamento y dotación de cartuchos
- Revisar el equipo y herramientas (vehículo en todos sus puntos de seguridad, radio transmisor, PR-24, bitácora de servicio, esposas, linterna, etc.)
- Conocer las ordenes de operación e identificar objetivos.
- Identificar y ubicar cuales son las unidades de apoyo mas cercanas.
- Reportar a la central de comunicaciones al arribar en que inicia su patrullaje, las novedades con las que recibe el turno y los nombres de los policías con quien esta trabajando.

Durante

Si identifica que esta ocurriendo algún posible delito, es importante que antes de intervenir se detenga en algún sitio cercano al lugar donde se presume esta ocurriendo u ocurrió el hecho, así podrá observar el entorno y determinar la estrategia a seguir.

Al arribar al lugar de los hechos, resguárdese en toda aquella estructura que ofrezca protección razonable, cuidando siempre su espalda, revise el entorno y reporte a su central de comunicaciones.

Si observa que el o los probables responsables aun se encuentran en el lugar de los hechos, elabore un plan de acción y en su caso, solicite el apoyo necesario.

La decisión de ingresar a un lugar donde se presume se esta cometiendo algún delito será tomada por el policía al mando, quien antes de dar la orden debe valorar el tipo de delito, lugar, número de individuos que presuntamente se encuentran al interior del inmueble y si es posible su peligrosidad, así como el estado de fuerza del que disponga.

Antes de intentar una acción de control solicite a los probables responsables su rendición mediante comandos verbales siempre y cuando no pongan en riesgo su integridad y la de terceros. De no obtener respuesta positiva solicite apoyo e intervenga en ventaja (proporción 2 a 1) emplee el uso de la fuerza de manera proporcional a la resistencia opuesta mediante las técnicas de defensa personal, esposamiento y cacheo.

Reporte a la central de comunicaciones el resultado de la intervención y en su caso realice la puesta a disposición ante la autoridad competente.

Después

- En caso de que existan personas lesionadas, revise sus signos vitales, solicite asistencia médica y verifique que la reciban.
- Siempre debe preservar el lugar de los hechos o del hallazgo.
- Realizar la puesta a disposición correspondiente, con la información que registró previamente en su bitácora y reporte a su central de comunicaciones las novedades del evento.
- Elaborar el Informe Policial Homologado según corresponda.
- Revisar nuevamente el funcionamiento de su armamento, equipo y herramientas, para estar preparado en caso de una nueva intervención.
- Al rendir el turno, efectuar el relevo informando las novedades y delegando las consignas al policía que lo sustituya en el turno.

Durante su intervención no debe:

- Perder la comunicación con su mando.
- Preferir el uso de armas, antes del uso de comandos verbales o las técnicas de control.
- Excederse de confianza.
- Descuidar su entorno (principalmente las espaldas).

ERRORES QUE HAN COSTADO LA VIDA A POLICÍAS EXPERTOS

1.- La actitud. Llevarse los problemas personales al servicio, pueden ocasionar que se comenten errores que ponen en riesgo la vida.

2.- El síndrome de Superman. Recuerde, siempre que la situación lo permita, debe solicitar apoyo. No subestime ninguna situación por sencilla que parezca, hay pocas ocasiones en las que debe intentar llevar a cabo una intervención solo y sin ayuda.

3.- Tomar mala posición. Nunca permita a ninguna persona que intervenga en su acción, que se sitúe en mejor posición que la suya o la de su vehículo. Recuerde, nada es rutina.

4.- Signos de peligro. La experiencia en su servicio, le redesarrolla la capacidad de un "olfato" especial para detectar determinados signos de peligro: movimientos, ocupantes de un coche con actitudes fuera de lo normal, abultamiento en la ropa, etc., que debe alertarlo para poner cuidado en cada paso y aproximarse con precaución. Observe qué va mal o no está en su sitio.

5.- No fijarse en las manos del probable responsable. Es importante que siempre vigile las manos del probable responsable y sus movimientos, esto le puede indicar si se está preparando para atacarlo o tiene algún arma.

6.- Relajarse. La constante falta de alarma hace que baje la guardia. No debe tomar ninguna llamada como falsa alarma, ni relajarse en las intervenciones en las que está hablando con el detenido. Puede estar en juego la vida.

7.- No esposar o hacerlo incorrectamente. Una vez que se haya detenido a alguien, se debe esposar siempre por detrás con los grilletes bien cerrados, colando el seguro, consiguiendo así que las manos estén inmovilizadas.

8.- Cachear superficialmente o no cachear. Durante la revisión, debe palpar y estrujar la ropa del detenido, pues hay lugares en los que puede ocultar armas y si no se descubren puede ser peligroso.

9.- Armas sucias o inoperantes. Es importante que revise el funcionamiento de su arma, antes y después de su intervención, asegúrese de darle el mantenimiento correspondiente para que, en caso de una agresión, usted pueda defenderse.

Técnicas policiales

La intervención forma parte de las técnicas y tácticas policiales, incorpora la ejecución de la revisión corporal preventiva (cacheo) y el esposamiento.

Revisión corporal (cacheo) es la técnica aplicable en los procedimientos de **patrullaje, revisión, detención, faltas administrativas, violencia familiar y en la comunidad, uso de la fuerza y preservación del lugar de los hechos, entre otras**; se utiliza para la revisión a personas, con el propósito de mantener la seguridad en el curso de una detención y es fundamental para detectar la portación o posesión de armas o sustancias prohibidas por la ley y que pongan en riesgo su integridad física o la de terceros.

Al ejecutar esta técnica, considere los siguientes principios:

Principios del Cacheo

En el curso de una detención, derivada de la comisión de un delito o falta administrativa cuando el infractor o probable responsable de un hecho delictivo se oponga a la acción policial, el cacheo se realizará siempre después del esposamiento, este debe realizarse con determinación y firmeza. Retirar al probable responsable de la zona de riesgo y conducirlo a la zona de seguridad del policía.

Realizar el cacheo solo cuando exista un policía de cobertura (proporción de 2 a 1) la inspección debe hacerse con rapidez y método.

En el momento en que se detecte un arma, el policía debe alertar a los demás policías que intervienen en la acción.

En todos los casos de cacheo con detención, el policía debe identificarse y persuadir al sujeto para que no oponga resistencia. Además debe hacer del conocimiento de la persona detenida el tipo de falta o delito cometido.

Bajo ninguna circunstancia deberá realizar el cacheo con el sujeto de frente hacia usted.

Importante:

El cacheo debe realizarse en ventaja para el policía, sin embargo, cuando se tenga que realizar por uno sólo, se recomienda que al terminar de ejecutarlo, se posicione detrás del detenido y lo sitúe apoyado en la pared con los brazos abiertos al máximo posible y extendido por encima del nivel de la cabeza, apoyando la frente y el dorso de las manos sobre el muro.

Posición A: Sentado con las piernas abiertas al máximo y los dedos entrelazados en la nuca.

Posición B: Tirados en el suelo boca abajo con las piernas abiertas y las manos estiradas al máximo con las palmas tocando el suelo. (Posición de estrella)

Posición C: De rodillas con los tobillos cruzados y los dedos entrelazados en la nuca.

Tipos de revisión corporal (cacheo)

Cacheo preventivo, preliminar o en el lugar. Se realiza en el lugar y en forma rápida, se busca en los sitios que están al alcance de las manos del probable responsable.

Si se trata de un probable responsable del sexo femenino, el cacheo lo realizará una policía del mismo sexo.

Este tipo de cacheo, se realiza solo en los casos de **revisión** y cuando en el **patrullaje** se detiene a un infractor o probable responsable, ya sea a pie o en vehículo siempre que haya transgredido una ley o reglamento, donde el policía responsable determine llevar a cabo la revisión del vehículo detenido y de sus ocupantes cuando estos no presenten algún tipo de resistencia a la acción policial y los policías se encuentren en ventaja numérica.

Cacheo exhaustivo o completo. Se lleva a cabo en un lugar seguro y comprende un examen completo del detenido y de sus ropas, se verifican las aberturas del cuerpo (boca, nariz y oídos) y la ropa se escudriña cuidadosamente. Si se trata de una persona del sexo femenino, el cacheo se realizará por un policía del mismo sexo, con discreción y fuera de la vista del público. Al detectar algún objeto que pueda ser un arma, alerte a los demás policías que intervienen en la acción.

Este tipo de cacheo se recomienda realizarlo cuando se lleve a cabo una **detención**, por la comisión de un hecho delictivo, ya que debido a la profundidad y detalle con que se ejecuta, requiere la presencia de la autoridad dotada de fe pública (Ministerio Público) con el fin de evitar violaciones a los Derechos Humanos del detenido.

Formas de cacheo

Cacheo de pie. Para realizar este tipo de cacheo, se recomienda ejecutar el siguiente procedimiento:

Se ordena al sujeto que se coloque de espaldas al policía y se apoye en la pared con los brazos abiertos al máximo posible y extendido por encima del nivel de la cabeza, apoyando la frente y el dorso de las manos sobre el muro. Se le ordena que mantenga las piernas abiertas y los pies lo mas alejando posible de la pared, en una posición incomoda y de desequilibrio, con todas las ventajas para el policía.

El policía debe iniciar la revisión por el lado derecho de la persona.

Se debe colocar la pierna izquierda entre las piernas del detenido, mientras que con la mano izquierda le empuja la cabeza hacia la pared, evitando un movimiento brusco que provoque alguna lesión, con la mano derecha, se inicia la revisión sobre el dorso y palma de la mano derecha del detenido en todo momento el arma deberá estar lo mas alejada posible del alcance del sujeto que se esta revisando.

Se prosigue con la revisión del antebrazo en orden ascendente, de la mano hacia el hombro y en caso de portar alguna prenda de manga larga, se palpará y estrujará poniendo atención en la articulación anterior del codo, al llegar al hombro se deben introducir los dedos índice y medio en el cuello, recorriendo del centro de la nuca hacia la barbilla, primero por la mitad derecha, de ida y vuelta.

Se revisa la mitad de la cabeza introduciendo la mano derecha en el cabello, con los dedos entreabiertos; en caso de tener colocado algún accesorio, se debe retirar y mantenerlo fuera de su alcance; a continuación se revisa el pabellón auricular.

Después se comienza con la revisión del tórax, del cuello hacia la cintura, palpando y estrujando, siendo importante mencionar que si se detecta algo en el interior de las bolsas de la camisa, proceda a su extracción y revisión con extremo cuidado, ya que puede tratarse de objetos punzo cortantes infectados.

Al llegar a la cintura, se introducen los dos dedos entre el pantalón y la cintura, jalándolo de manera progresiva hasta la mitad de la espalda baja y de regreso tratando de separar lo mas posible la prenda del cuerpo, con la intención de que si algún objeto o arma se mantiene en esa parte del cuerpo caiga por su propio peso.

Una vez concluida la revisión completa del lado derecho, se procederá a revisar el lado opuesto.

Sustituya la posición y el uso de la mano izquierda por la derecha y realice la revisión con la mano izquierda, mientras que simultáneamente el policía de cobertura realiza un desplazamiento de costado y cubre el flanco ya revisado del sujeto.

Se palpa la roba a la altura de los genitales, las ingles y los bolsillos delanteros, al igual que las bolsas a la altura del tórax: se desciende sobre toda la extremidad inferior muslo, rodilla, pantorrilla, parte interna de la bastilla del pantalón y el tubo de los calcetines.

Esta acción debe ejecutarse mientras el policía de cobertura permanece atento en la zona de seguridad aproximadamente a 2 metros, en el ángulo opuesto a donde trabaja el policía que realizará el cacheo.

Las siguientes técnicas de cacheo solo se realizan cuando al sujeto ya se encuentra esposado, por lo que en primera instancia es importante que se conozcan que consiste la técnica de esposamiento y como debe realizarse.

Cacheo en posición de hincado. Este método de registro es efectivo para el policía de menor estatura que la persona sujeta a revisión, cuando se trate de dos o más sujetos o cuando no existe un sitio de apoyo. Una vez esposado el probable responsable aproxímese por la espalda del sujeto cruce su brazo izquierdo por el cuello hasta llegar al hombro izquierdo, sujetándolo firmemente, de manera simultánea, se le inclina hacia atrás, teniendo como apoyo la pierna izquierda, manteniéndola en una posición incómoda y de desequilibrio, que le permita al policía hacer la revisión con seguridad, su pie izquierdo deberá posesionarse entre los pies del detenido.

Para iniciar el cacheo, introduzca en primera instancia dos dedos de la mano derecha entre la prenda de vestir que porta el detenido y el cuello en su caso, recorriendo el cuello de la barbilla a la nuca y en sentido inverso. Deberá palpar y estrujar tórax y abdomen de arriba hacia abajo, introduciendo dos dedos entre la prenda de vestir y el cuerpo recorriendo la zona a partir del ombligo hacia un lado y viceversa, así como la zona de genitales, muslo y tobillo.

Hecho lo anterior, se procederá con un movimiento de transición; para tal efecto, se retira el pie izquierdo de entre los pies del detenido e introduce el pie derecho, mientras que cruza el brazo derecho y sigue el mismo procedimiento que con el brazo del lado opuesto. En caso de detectarse objetos en alguna bolsa de prenda de vestir que porte al detenido, proceda a su extracción y revisión con extremo cuidado, ya que pudiera tratarse de objetos cortantes y/o punzo cortantes, sucios o infectados, que pudieran contagiar; se recomienda efectuar este procedimiento usando guantes policiales.

Cuando se haya completado la revisión sin perder el control del detenido, se le indicará que descruce sus piernas y de ser necesario, se le proporcionará ayuda, para enseguida levantarlo y conducirlo al carro radio patrulla (CRP), (R.M.P.) o al vehículo a utilizar para el traslado, el procedimiento para levantarlo se efectúa de la siguiente manera:

Aproxímese al detenido por el costado derecho de este, coloque su mano derecha en la cabeza e introduzca su brazo izquierdo entre el brazo y el costado derecho del detenido, sujetando con fuerza el hombro del mismo lado, se le indicará que flexione o doble su pierna derecha y se le explicará que va a ser levantado iniciando enseguida un movimiento ascendente y giratorio, partiendo del cuerpo del asegurado hacia la derecha del policía. Esta técnica, permite poner de pie al detenido de una manera rápida efectiva y segura, tanto para el esposado como para el policía.

Una vez de pie y manteniendo la misma posición, se procederá a conducirlo e introducirlo al vehículo, evitando que se golpee accidentalmente o intencionalmente. Se recomienda que antes de abandonar el lugar y si las circunstancias lo permiten, se efectúe una revisión en el sitio del aseguramiento en busca de armas, drogas o cualquier otro objeto del cual pudiera haberse desprendido el inculcado al notar la presencia de la policía.

Cacheo en posición de tendido. Se realiza en situación de violencia, cuando la peligrosidad del sujeto así lo amerite. Cuando el detenido se encuentra esposado, comience el cacheo por la cabeza, de atrás hacia delante y luego por el costado que ha quedado hacia arriba, proceda a introducir dos dedos en el cuello, revisando de la barbilla hacia la nuca y viceversa.

Una vez hecho lo anterior, continúe con la revisión de la extremidad que se encuentra mas cercana a el, de la mano hacia el hombro, luego con el tórax, siguiendo con la cintura, introduciendo para tal efecto, dos dedos en el borde del

pantalón, separándolo lo mas posible del cuerpo, recorriendo desde la posición media a la altura del broche del pantalón, hacia la espalda baja y a la mitad.

Se continúa con la revisión en la zona genital y en la extremidad inferior que se encuentra al alcance, hasta el tobillo.

Para efectuar el cacheo en el costado opuesto, se deberá regresar al detenido a la posición de boca abajo y flanquearlo hacia el otro lado para realizar el mismo procedimiento.

En todo momento, el policía deberá tener la mayor precaución posible al hacer el cacheo, con el fin de prever cualquier posibilidad de que en las prendas de vestir del detenido se encuentre algún objeto punzo cortante que pudiera estar infectado.

Para realizar la revisión corporal preventiva, en cualquiera de sus formas, usted deberá revisar las siguientes partes del cuerpo, comenzando con el lado derecho y continuando con el lado izquierdo:

- Cabeza
- Cuello
- Brazo
- Axila
- Cintura
- Espalda
- Pecho
- Piernas
- Tobillos
- Genitales

¿Qué es el esposamiento?

El esposamiento es la técnica, que permite controlar al probable responsable para poder realizar la revisión corporal preventiva, cuando el sujeto oponga resistencia o la situación sea de alto riesgo; debe ser utilizada como medida de seguridad tanto del detenido como del policía.

Tanto el cacheo como el esposamiento se consideran parte del contacto físico con el detenido, cuando se trata de realizar el cacheo hincado o tendido, es recomendable primero esposarlo.

En principio, ilustraremos la nomenclatura de las esposas con el fin de que el policía reconozca los tipos de esposas y partes que la integran.

Tipo de esposas

Existen tres tipos de esposas, la diferencia radica en el modo de unión entre los dos grilletes que la conforman.

Las que están unidas por medio de uno o varios eslabones de cadena (flexibles)

Aquellas cuya unión se realiza por medio de un dispositivo de bisagras (semirígidas,

Las construidas en una sola pieza, cuyas únicas partes movibles son los grilletes colocados en los extremos. (rígidas)

Existen además otros tipos de materiales que restringen los movimientos:

- Grilletes de pulgares
- Grilletes de cintura
- Cinchos de plástico

Cualquiera de ellos es perfectamente apropiado, con ventajas e inconvenientes, por lo que no se puede afirmar que un tipo sea mejor que el otro.

Al igual que en la técnica de cacheo, antes de ejecutarla es necesario que se conozcan los **"Principios básicos para el uso de las esposas"**.

El detenido debe estar en condiciones de inferioridad frente a los policías actuantes, ya sea por su posición (boca abajo, desequilibrio contra la pared, etc.) o por la situación (superioridad en número por parte de los policías).

Antes de utilizar las esposas, verifique que no este puesto el seguro y que no haya un punto de enganche que frene la rotación de la parte móvil. Tome las esposas por los eslabones de tal forma que la parte móvil apunte hacia abajo.

Coloque las esposas siempre entre las muñecas y las manos.

Efectué enérgica y rápidamente el esposamiento, **siempre con las manos en la espalda, dorso con dorso y pulgares hacia arriba.**

Evite lesiones, utilice el seguro del bloqueo para evitar que las esposas se cierren mas de la cuenta, es necesario destacar, que el espacio entre las esposas y la mano del detenido debe ser aproximadamente el ancho del dedo índice.

El esposamiento delantero representa un grave riesgo para la seguridad del policía; salvo en el caso del traslado, cuando se podrá hacerlo para poder sujetar las esposas al eslabón de aseguramiento, por lo general colocado en el piso del asiento trasero del carro radio patrulla.

Si no cuenta con dicho eslabón, podrá esposarse con uno de los brazos entre las pierna y esposar al otro brazo por debajo de la pierna, logrando su contacto.

Cuando el infractor o probable responsable del hecho delictivo tenga un cinturón y las circunstancias lo ameriten, pase por el cinturón la cadena de las esposas. (También aplica cuando hay menor número de detenidos en relación con la cantidad de esposas).

En todos los casos de esposamiento, el policía siempre debe vigilar al detenido y sentarlo en tanto se realiza el traslado.

Tipos de esposamiento

Según la situación definida por el grado de peligrosidad del detenido, el esposamiento se puede practicar de diversos modos:

- De pie
- Hincado
- Tendido

La elección de uno u otro dependerá de la:

Peligrosidad de la situación y, por lo tanto, seguridad de los policías, valorable en función de la información disponible y del criterio en el momento de la intervención.

Discreción en la actuación.

Esposamiento de pie. Es el más sencillo y también el que se realiza con mayor frecuencia. Éste deberá realizarse una vez cumplido el cacheo de pie. Es un esposamiento de mínimo riesgo, se realiza normalmente ante la acción de una falta administrativa o delito no grave, se recomienda aplicar cuando la conducta del detenido amerita el uso de éstas, por la acción violenta que este oponga o realice.

El policía que aplica el esposamiento deberá proceder de la siguiente manera:

Coloca al detenido de espaldas hacia él, le pide que extienda los brazos lo más abierto posible a la altura de la cabeza, hacia arriba lo máximo posible, en caso de ser una detención de alto riesgo se solicita que entrelace sus dedos en la nuca.

Retira las esposas de la funda con la mano derecha, tomándolas por los eslabones y colocando uno de los grilletes con su parte móvil hacia abajo, ejerciendo presión en el mismo sentido sobre la muñeca del individuo, de tal manera que la parte móvil realiza un giro completo, asegurando la muñeca cuando la parte móvil regresa a su posición original.

El esposamiento se debe iniciar por la mano derecha, a menos que se tenga conocimiento de que el detenido es zurdo.

Cuando ya se tiene controlado el brazo fuerte, sin soltar las esposas, se indica al detenido que baje el otro brazo y lo ponga en su espalda, a la altura de la columna; hecho lo anterior, se le indica lo mismo que con el otro brazo y se le coloca el segundo grillete, (cuidando que el pulgar quede hacia arriba preferentemente), el único punto de apoyo para él será su frente contra la pared.

El policía de cobertura únicamente deberá permanecer atento en todo momento, en su distancia de seguridad (como mínimo la longitud del brazo) y el ángulo opuesto, evitando perder de vista al detenido.

Esposamiento hincado. Se recomienda cuando se trata de dos o más sujetos, si no existe un sitio de apoyo o cuando el sujeto es de mayor estatura que los policías.

Esta modalidad deberá realizarse ordenándole al sujeto que se hinque con las piernas separadas, con los brazos estirados hacia arriba o de manera lateral.

Al igual que el esposamiento de pie, procure en todo momento no quedar a la vista de la persona sujeta a revisión, para impedir con ello que observe los movimientos que usted desarrolle.

Una vez que el sujeto se encuentra hincado, solicítele que coloque sus manos en la nuca, con los dedos entrelazados, que cruce su pie derecho encima de su pie izquierdo, a fin de que si pretende escapar la posición se lo dificulte, mientras usted coloque su pie entre los del detenido.

Esposamiento en posición de tendido. En el empleo de esta técnica, ordene al detenido que se acueste boca abajo, con los brazos extendidos lateralmente, las manos abiertas, las palmas hacia arriba y las piernas separadas, usted manténgase a una distancia adecuada, para no dar oportunidad a alguna posible agresión.

Por lo regular, este tipo de esposamiento se lleva a cabo en lugares despejados o abiertos, es necesario estar en superioridad numérica.

Una vez acostado el sujeto, acérquese por el lado derecho, apoye una rodilla sobre la espalda y la otra en el cuello del sujeto, al mismo tiempo tome el brazo derecho de

él, levántelo e introdúzcalo en medio de sus muslos, proceda entonces a colocarle el primer grillete en el brazo dominado, a la vez que emite un comando verbal, para que acerque el otro brazo hacia la espalda baja; acto seguido, baje el brazo esposado hasta encontrarlo con el otro, y coloque el segundo grillete.

Para levantarlo, utilice comandos verbales, indíquele que gire y que se siente (apóyelo, coloque sus manos sobre sus hombros y ayúdelo a girar); que doble la pierna derecha por debajo de la izquierda y se impulse con ella para incorporarse, mientras usted le pasa su brazo izquierdo entre la axila derecha y con la mano derecha lo toma por la nuca.

Defensa personal

Al igual que el cacheo y el esposamiento, la defensa personal es una técnica de suma importancia en la función policial y sirve de apoyo en el desarrollo de los procesos de patrullaje, revisión, violencia familiar y en la comunidad, y preservación del lugar de los hechos.

La defensa personal incrementa las probabilidades de supervivencia y el éxito en acciones que involucren enfrentamientos en todo tipo contra sujetos armados y desarmados.

Las técnicas básicas a desarrollar para el control de individuos, así como su neutralización de ataques, son:

Defensa frente a una agresión física (puños, patadas, etc)

Defensa contra ataques con objetos contundentes (palos, varillas, etc)

Defensa contra ataques con armas blancas o punzo cortantes (cuchillos, vidrios, etc.)

Técnicas de desarme frente a distintos tipos de armas de fuego (armas cortas, armas largas)

Defensa policial operativa (desplazamiento, golpes percusivos, patadas, barridas, lances y retención, palancas)

Bastón policial, forma de desenfundar, empuñamiento, zona de golpe, guardias, defensas, palancas.

Entrevista

La técnica de entrevista, aunque está enfocada al ámbito de la investigación, es una herramienta importante en la función preventiva del patrullaje, ya que permite recabar información para realizar análisis criminal e implementar estrategias de prevención, disuasión y reacción ante la comisión de hechos delictivos, así como aportar elementos para investigación.

Los tipos de entrevista policial

Entrevista detallada.- Consistente en una serie de preguntas que el policía debe efectuar al ciudadano, de manera que le permita captar datos generales, y en su caso, personales, así como allegarse toda información relevante posible acerca del hecho para proporcionar la mayor y mejor cantidad de información, datos y elementos de calidad posibles al personal de las áreas competentes de la corporación, que les permita llevar a cabo con éxito sus análisis, investigaciones, acciones y actuaciones conforme a sus procedimientos, facultades, atribuciones y funciones.

La entrevista se debe efectuar en el primer contacto que se tenga con la persona, en las modalidades de atención personalizada mediante llamada telefónica y en entrevista personal cara a cara.

Entrevista directa.- Consiste en realizar preguntas sistemáticas preparadas previamente a manera de cuestionario, con el fin de obtener información acerca de temas específicos y planteados con referentes delimitados.

Entrevista indirecta.- Son preguntas abiertas que permiten al entrevistado hablar libremente, sin encausar ni limitar sus respuestas.

Entrevista previa.- Es la serie de preguntas que el policía debe efectuar al ciudadano, misma que le permitirá determinar si el asunto que se desprende de las declaraciones o manifestaciones de los ciudadanos es de su competencia, de conformidad con su ley y reglamento.

Antes de iniciar una entrevista, se sugiere que tenga presentes las siguientes recomendaciones:

Escuchar con atención, interés y respeto. Observar en todo momento y estar atento a las reacciones y al lenguaje corporal (movimientos) de la persona entrevistada, así como a los efectos que produzca en ella las preguntas.

Determinar previamente la conveniencia de hacer anotaciones que puedan provocar el cierre de la comunicación.

Formular sólo una pregunta a la vez, con el objeto de no saturar al entrevistado ni perder la secuencia de la conversación.

Utilizar un vocabulario acorde a la situación.

Escuchar y transcribir la información de forma correcta, preservando la esencia del testimonio del entrevistado.

Las preguntas deben ser claras, precisas y breves.

No deben ser opiniones del entrevistado, conducir la entrevista para que relate los hechos tal cual los observó.

Utilizar un lenguaje que se adapte a las características del declarante.

En general, los cuestionamientos deben enfocarse a contestar las siguientes preguntas:

- ¿Qué?
- ¿Quién?

- ¿Dónde?
- ¿Cuándo?
- ¿Cómo?, y en algunos casos
- ¿Por qué?
- ¿Para qué?

Durante la entrevista, el policía debe poner especial cuidado en los siguientes puntos:

Escuchar.- Cuando ha logrado que el individuo se comuniqué de manera abierta o con cierta confianza, debe concentrarse primero en la información que busca y guiar la entrevista al tema deseado.

Silencio.- Un silencio repentino por parte del sujeto puede indicar que está meditando si debe o no compartir la información con el entrevistador.

Preguntas.- Las preguntas mal planteadas pueden interrumpir la conversación y tener el efecto indeseable de limitar el alcance de la entrevista. Muchas preguntas no pueden ser contestadas con un simple sí o no. Son necesarias las explicaciones para llegar a conocer todos los hechos. Se debe evitar el uso de preguntas tajantes hechas con mucha rapidez. Gran parte del éxito en la entrevista policial, depende de las actividades que se originan en el primer encuentro, si son forzadas, difíciles o de marcada desconfianza, impedirán toda cooperación.

El primer encuentro.- El saludo debe ser cordial y sincero, identifíquese; su actitud puede ser formal o informal dependiendo de la persona a quien se entrevista, déle tiempo para que se acostumbre a usted y al ambiente, no lo presione, deje que se desenvuelva solo.

Estimule al entrevistado.- Tan sólo con ver el uniforme, normalmente el testigo se puede sentir temeroso, su función entonces será calmarlo y tratar de establecer una buena comunicación, lleve a cabo la entrevista con tacto, comprensión y sinceridad.

Permanezca atento a lo que dice y como lo dice, ya que ello le puede alertar de lo que no está diciendo.

Durante la entrevista pueden presentarse obstáculos, por ejemplo un resentimiento del entrevistado hacia usted, originado por algún comentario sarcástico, por corregir su pronunciación, etc.

Cuando el entrevistado haya comenzado a hablar, no lo interrumpa, permita que continúe con su narración y procure captar los aspectos más importantes.

En el curso de una entrevista, los siguientes puntos pueden ayudarle a alentar una conversación:

1. No sea acusatorio.
2. Discuta la seriedad del incidente acerca del cual el sujeto es interrogado.
3. Pida al entrevistado que relate varias veces el incidente.
4. Apele a las emociones del individuo.
5. Evite las promesas, así como las amenazas.
6. Nunca toque físicamente al sujeto.
7. Si el sujeto es del sexo opuesto, no lo interroga a solas.
8. El tono de voz no debe ser amenazador, modúlelo.

ARMAMENTO Y SU EMPLEO TÁCTICO

Usted debe conocer su arma de fuego, las partes que la componen, cómo funciona, cómo evitar accidentes con ella, cómo cuidarla y cómo usarla si es necesario.

Conocemos como armamento al conjunto de armas con las cuales está dotada una institución policial.

Partes que componen un arma

Nomenclatura de una pistola

1. Cañón
2. Carro
3. Mira posterior
4. Mira anterior
5. Martillo
6. Guardamonte
7. Empuñadura
8. Disparador o llamador
9. Cargador
10. Retenida del cargador
11. Retenida del carro
12. Resorte y Varilla recuperadora
13. Seguro de disparo

Nomenclatura de un revólver

1. Boca de cañón
2. Mira anterior
3. Cañón
4. Yugo
5. Varilla de extracción
6. Cilindro
7. Guardamonte
8. Recámara
9. Marco o alojamiento del cilindro
10. Mira Posterior
11. Martillo
12. Seguro de cilindro
13. Empuñadora
14. Disparador o llamador
15. Alvéolos

Nomenclatura de una escopeta

1. Grano de mira
2. tubo de cañón
3. Tubo de depósito
4. Recámara
5. Seguro de disparo
6. Pestillo desacerojado
7. Cantonera
8. Culata

9. Garganta
10. Cajón de mecanismo
11. Guardamonte
12. Disparador o llamador
13. Bomba o guarda mano
14. Tuerca de fijación

Las armas de fuego se clasifican en:

- De repetición (tiro a tiro y con tubo-depósito)
- Semi-automáticas
- Automáticas

De repetición

Para producirse el disparo, se debe realizar manualmente la operación de abastecido y cargado, es decir, cortar cartucho; se clasifica en dos tipos de tiro:

- a) **Monotiro (Tiro a tiro):** son las armas en las que se debe abrir el cerrojo, colocar manualmente un cartucho en la recámara (abastecer) y cerrar el cerrojo (cargar o cortar cartucho). Ejemplo: Rifle calibre .22" sin varilla-depósito.
- b) **Tubo - depósito o "Peine":** En este tipo de arma usted debe abrir y cerrar el cerrojo cada vez que quiera disparar. El arma se abastece con los cartuchos que existen en el tubo-depósito o "peine". Ejemplo: Escopeta medida 12, mosquetón calibre 7.62 mm.

Semi-automáticas

Armas en las cuales se carga una sola vez (corta cartucho), los siguientes disparos se producen cada vez que accione el disparador (gatillo). Ejemplo fusil AR-15 calibre .223".

Automáticas

Armas que disparan a ráfaga, carga (corta cartucho) una sola vez y selecciona entre tiro semi-automático o automático (ráfaga); si selecciona ráfaga y dispara, el cargador se vaciará en segundos. Ejemplo fusil M-16, calibre .223" y sub-ametralladora UZI calibre 9 mm.

Existen armas automáticas con un dispositivo que en tiro de ráfaga, dispara grupos de tres o cinco cartuchos con un intervalo de tiempo que le permite apuntar. Ejemplo Pistola ametralladora MP5 calibre 9 mm.

Por su longitud las armas de fuego se clasifican en:

- **Cortas:** Miden menos de 30 cm. Ejemplo: Revólver calibre .038".
- **Largas;** Miden más de 30 cm, Ejemplo Fusil AR-15 calibre .223"

Calibre

El calibre es el diámetro interior del cañón de las armas de fuego de ánima rayada y se divide en:

- Pequeño calibre. .17", .22", .223", .25", etc.
- Calibre mediano .30", .32", .38", 9 mm, etc.
- Grueso calibre .357", .44", .45", .50", 7 mm, 7.62mm, etc.

El calibre se mide en milímetros (sistema métrico decimal usado en México) o en pulgadas (sistema Inglés, usado en los Estados Unidos) dependiendo de la marca y del país que fabriquen el arma.

Ejemplos:

Calibre 9 mm. (Se lee, calibre nueve milímetros)

Calibre .45" (Se lee, calibre cuarenta y cinco) el punto y las comillas le indican que se trata de una cifra expresada en pulgadas, significa 450 milésimas de pulgada.

Generalmente el calibre se encuentra grabado en alguna parte del arma y en la base de los cartuchos.

La anterior definición no aplica para las escopetas, su calibre no se mide en milímetros, ni en pulgadas, aunque tradicionalmente se escribe calibre, (medida)

La medida proviene de los primeros fabricantes de escopetas (Inglaterra) quienes por razones de materiales y herramientas, dividieron una libra de plomo (453 gramos) en 12 esferas iguales y decidieron que de ese tamaño sería la medida interior del cañón (para el caso de las escopetas 12) medida que perdura hasta nuestros días.

En las escopetas, al contrario de lo que sucede con las armas de ánima rayada, mientras más grande es la cifra del calibre, menor es el diámetro del cañón (excepto el calibre .410").

Cartuchos

Un cartucho es el conjunto de piezas de cobre formado por: casquillo, detonador (cápsul), carga y bala.

Existe una gran variedad de cartuchos, tanto para armas de ánima rayada como para armas de ánima lisa.

Cartuchos para armas de ánima rayada

Aunque se fabrican muchos tipos de cartuchos con diferentes balas, los recomendados para uso policial, se reducen a tres tipos:

- Con bala normal
- De plomo
- Semi-encamisado o encamisado totalmente.

En los calibres .38" y 9 mm, que son generalmente usados por la policía mexicana, tienen un poder de "parada" (fuerza con que la bala golpea un objeto) y un poder de penetración promedio.

Se conoce como ánima rayada al interior de un cañón de un arma de fuego que presenta rayado (con sentido de dirección a la derecha "dextrorsum" o a la izquierda "sinextrorsum").

Los cartuchos punta hueca (expansivos) perforantes (que atraviesan un blindaje ligero), trazadores (que iluminan su trayectoria) e incendiarios (que se impactan con un material flamable lo incendian) no son adecuados para la policía por su alto poder destructivo.

Cartuchos para escopeta (ánima lisa)

Se llama ánima lisa al cañón de un arma de fuego que no presenta rayado alguno en su interior.

Los cartuchos para escopeta, contienen municiones, postas o perdigones, dependiendo del uso del arma; el cartucho recomendado para uso policial es el 00 (cero, cero) o 0B (cero B), que contiene entre 9 y 12 postas de plomo.

Los cartuchos para escopeta se fabrican en alta y baja velocidad, la diferencia entre unos y otros, es la velocidad con que las postas abandonan el cañón y la distancia que alcanzan; esto lo determina la cantidad de pólvora que contienen, para uso policial, se recomienda cartuchos de alta velocidad.

Usted los puede identificar por el tamaño del casquillo, ya que un cartucho de baja velocidad, tiene el casquillo visiblemente más corto comparado con uno de alta.

Existen cartuchos con un solo proyectil llamado SLUG no recomendado para uso policial ya que con la escopeta se práctica un tiro instintivo, es decir, casi sin apuntar; se fabrican también cartuchos que contienen un proyectil con gas lacrimógeno y cartuchos con sal, utilizados para operaciones antimotín.

Recomendaciones sobre los cartuchos:

- No golpee los cartuchos ya que se deforman y aflojan las balas
- Si el cartucho se moja séquelo perfectamente y no lo exponga al sol, con el calor el casquillo se expande y la bala se afloja.
- No use líquidos o pasta para pulir sus cartuchos.
- Nunca dispare cartuchos en armas que no sean de su tipo y calibre, por más que le digan que es "su equivalente", excepto que estén diseñadas para eso (existen armas a las cuales se le puede cambiar el cañón y disparar un calibre diferente.)
- Las armas están fabricadas para resistir ciertas presiones, si usted usa un calibre diferente, probablemente el arma no soporte esa presión y sufra un accidente.

Cuando algún cartucho se pretendió disparar, pero por alguna falla del arma o defecto del cartucho no se produjo el disparo, recibe el nombre de **cartucho percutido**, es decir, tiene el golpe del percutor en su base, pero la bala está firme en su lugar.

Si se encuentra usted con cartuchos de ese tipo en un accidente u otro evento es muy importante que anote el tipo de cartucho y su calibre con esa característica en su Informe Policial Homologado.

Alcance efectivo y máximo de las armas de fuego.

Alcance efectivo: Se refiere a la distancia en que un tirador promedio puede hacer blanco.

Alcance máximo: Es la distancia total que recorre un proyectil de no encontrar obstáculos en su camino.

Las **armas cortas** tienen un alcance efectivo entre los 25 y 50 metros, con un alcance máximo aproximado de 2000 metros.

Las **armas largas** tienen un alcance efectivo entre los 50 y 150 metros y un alcance máximo aproximado de 4000 metros.

Comprobación del estado de un arma

Como medida de seguridad considere que las armas de fuego siempre están cargadas.

Revisión de pistola o arma larga con cargador.

La única manera de comprobar el estado de un arma es revisándola; a simple vista, no se puede saber si un arma está cargada.

Antes de iniciar la revisión, verifique la posición del seguro, si no tiene seguro puesto, extreme sus precauciones, generalmente un arma está sin seguro cuando puede verse un punto de color rojo junto al mismo.

En un lugar seguro, apunte hacia arriba, verifique las vías de alimentación, (retire el cargador y cerrojo varias veces) si hubiese cartucho en la recámara, éste saldrá expulsado.

Una Técnica más es jalar el carro de la pistola, sin soltarlo; eleve el arma hacia arriba y haga la revisión visual de la recámara para corroborar que no tenga un cartucho en la misma.

Una pistola o arma larga con cargador puede estar:

Cargada y abastecida.- El arma se encuentra con un cartucho en la recámara listo para ser percutido y con el cargador en su alojamiento. (El cargador puede estar abastecido o desabastecido, pero si éste se encuentra dentro del arma, consideramos que el arma está abastecida hasta comprobar lo contrario).

Cargada y desabastecida.- El arma se encuentra con un cartucho en la recámara listo para ser percutido, y sin cargador en su interior. La recámara, estará cerrada.

Descargada y desabastecida.- El arma se encuentra totalmente vacía, sin cartuchos en la recámara y sin cargador en su interior.

Descargada y abastecida.- El arma se encuentra sin un cartucho en la recámara, pero con el cargador en su alojamiento. (El cargador puede estar abastecido o desabastecido, pero si éste se encuentra dentro del arma consideramos que el arma está abastecida hasta comprobar lo contrario).

Es muy probable que se encuentre con un arma con la recámara abierta y sin cargador (cerrojo abierto). Aún con la recámara abierta y sin cargador, una pistola o arma larga (con cargador) puede tener un cartucho alojado en la recámara, verifique con la vista que no tenga cartucho.

Si en un evento de preservación del lugar de los hechos Usted se encuentra con un arma de fuego observe la posición del seguro, no la manipule, adviértales al Ministerio Público y a los peritos que el arma podría estar cargada.

Revisión del revólver

Esta arma no tiene seguro de disparo, tampoco puede cargarse, cuando el cilindro o tambor tiene uno o más cartuchos, se dice que el revólver está abastecido.

La única manera de revisar un revólver es abrir el cilindro.

Una característica del revolver y algunas pistolas, es que pueden dispararse en:

Doble acción: es cuando usted acciona el llamador (gatillo) y este mueve el martillo hacia atrás. Esta maniobra requiere de cierta fuerza en el dedo y es posible que al disparar el arma se mueva en su mano.

Acción simple: en esta maniobra, con el dedo pulgar derecho, usted jala el martillo hacia atrás y el revólver queda "amartillado". El llamador (gatillo) se recorre hacia atrás y sólo necesita una pequeña presión para que el arma se dispare. Al disparar, el arma prácticamente no se mueve.

En este tipo de armas la presión del disparador puede regularse y se dice que un arma está a "pelo", cuando es mínima la presión que debe ejercerse sobre el disparador; esta condición no se recomienda porque es muy fácil que el arma se dispare accidentalmente.

Si por algún motivo después de haber "amartillado" un revólver, necesita usted "desamartillarlo" es decir, regresar a su posición original el martillo, realice lo siguiente:

Apuntado a un sitio seguro tome usted el arma con ambas manos, coloque los pulgares en el martillo, jale despacio el disparador (gatillo) y acompañe al martillo en su recorrido hacia el arma hasta dejarlo suavemente en su lugar.

Revisión de escopetas

Antes de iniciar la revisión, verifique la posición del seguro, si no lo tienen puesto extreme sus precauciones, generalmente el arma está sin seguro cuando puede verse un punto de color rojo junto al mismo.

Existen dos maneras para desabastecer una escopeta.

Primera: Escoja un lugar seguro, apunte hacia arriba, presione el pestillo de desacerrojado, accione varias veces la bomba (guarda mano); los cartuchos subirán a la recámara uno por uno y saldrán expulsados; el arma estará desabastecida; cuando usted accione la bomba y ningún cartucho sea expulsado, revisa con la vista la recámara y meta el dedo medio para verificar que esté vacía.

Cuente los cartuchos expulsados (generalmente, la capacidad del tubo-depósito es de cinco cartuchos).

Si está seguro de que no existe cartucho en la recámara, ciérrela y ponga el seguro.

Segunda: Escoja un lugar seguro, apunte hacia arriba, presione el pestillo de desacerojado y accione la bomba (guarda mano); si tuviera un cartucho en la recámara, éste saldrá expulsado; después con el cañón hacia abajo y la recámara abierta extraiga los cartuchos del tubo depósito y cuéntelos (generalmente, la capacidad del tubo-depósito es de cinco cartuchos).

Revise con la vista la recámara y meta el dedo medio para comprobar que esté vacía.

Si está seguro de que no existe cartucho en la recámara, ciérrela y ponga el seguro.

No se recomienda portar la escopeta con cartucho en la recámara y el tubo depósito completamente abastecido, es decir, con más cartuchos de los recomendados!

Fallas más comunes de las armas de fuego

Las armas de fuego como cualquier máquina también fallan, en un evento puede costarle la vida; cuide su arma, no la golpee, pórtela en su funda y límpiela periódicamente.

Nombre de la falla	Situación	Causa probable	Solución
Entrampamiento (El arma se entrampó)	Cuando al cargar el primer cartucho no sube a la recámara y queda atravesado entre el cerrojo y la ventanilla de expulsión	Arma sucia Cargador en mal estado Base de cartucho desgastada	Limpie el arma Cambie el cargador Cambie el cartucho
Encasquillamiento (El arma se encasquillo)	Si después de un disparo el caquillo no es expulsado, se atora entre el carro y la ventana de expulsión. En ocasiones se atora con el cartucho que sube del cargador	Arma sucia Uña extractora desgastada o rota. Cartucho con la base desgastada. Cargador en mal estado.	Limpie el arma. Revise uña extractora. Cambie cartucho. Cambie cargador.
Embalamiento (El arma se embolsó)	Al momento del disparo, la bala no alcanza a salir del arma y se queda atorada en el cañón	Arma sucia Cartucho defectuoso. Cañón tapado con tierra, madera, basura, etc.	Efectúe el desarme Saque la bala del cañón empujándola con una varilla.

Nota:

El revólver no se encasquilla no se entrampa, sólo se embalsa.

Si al momento del disparo no siente en su mano o en hombro el clásico golpe del retroceso ("patada"), es probable que su arma esté embalsada.

No se revise el arma mirando por la boca del cañón, ya que en ocasiones la combustión dentro del cartucho se retarda y el disparo puede producirse intempestivamente.

Si no se da cuenta que el arma esta embalsada y hace otro disparo, es muy probable que el cañón se abombe o se reviente con grave riesgo para usted.

Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y su Reglamento.

En México y de acuerdo con la ley, existen armas en calibres que los ciudadanos pueden poseer o portar con licencia, y armas con calibres exclusivos para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada, es muy importante que usted como un policía profesional, conozca cuáles son éstas.

Armas que pueden poseerse o portarse	Armas de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
Revólver CALIBRE .17" CALIBRE .22" CALIBRE .25" CALIBRE .30" CALIBRE .32" CALIBRE .38"	Revólver CALIBRE .357" Mágnum CALIBRE .40" CALIBRE .410" CALIBRE .44" Mágnum CALIBRE .45" CALIBRE .50" Y calibre superiores
Pistolas CALIBRE .22" CALIBRE .25" CALIBRE .30" CALIBRE .32"	Pistolas Todas las de calibre 9 mm. CALIBRE 10 mm CALIBRE .38 (Súper) CALIBRE .380 (tres ochenta) Y calibres superiores
Armas Largas Rifle Calibre .22" Escopeta medida 12	Armas Largas Todos los fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223", 30", 7mm y 7.62 mm y calibres superiores. Todas las armas con sistema de ráfaga, sub ametralladoras, metralletas y ametralladoras, en todos sus calibres. Escopetas en medida superior al 12.

Cualquier persona civil que tenga en su posesión armas de fuego exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, infringe la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Expedición, suspensión y cancelación de licencias.

En los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es un derecho constitucional, por ello la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos regula la expedición, suspensión y cancelación de la portación de armas de fuego entre los particulares e instituciones.

~~Artículo 9, artículo 11, inciso 1, artículo 25, artículo 26, artículo 29, artículo 30, artículo 32~~

Artículo 30

"Corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional, con la salvedad señalada en el artículo 32 de esta Ley, la expedición, suspensión y cancelación de las licencias de portación de armas, así como su registro, control y vigilancia".

Tipos de Licencia: (Particulares y Oficiales)

Particulares individuales (persona física o cualquier ciudadano): Portación solicitada por un particular que no es servidor público. Este tipo de licencia deberá revalidarse cada 2 años.

Particulares Colectivas (persona moral): Portación solicitada por una empresa de seguridad privada, un club de tiro o una asociación deportiva. Este tipo de licencia deberá revalidarse cada 2 años.

Oficiales colectivas: Portación solicitada por las dependencias oficiales y organismos públicos federales a cuyo cargo se encuentran las instalaciones estratégicas del país y las instituciones policiales.

Dicha portación, estará amparada por una credencial expedida por el titular de la corporación y tendrá una vigencia de seis meses.

Artículo 32

"Corresponde a la Secretaría de Gobernación la expedición, suspensión y cancelación de licencias oficiales individuales de portación de armas a los empleados federales".

La ley no menciona cuántos cartuchos puede portar un policía durante su servicio se recomienda:

• Para arma con cargador tener un cargador extra abastecido.
• Para un revolver tener dos cargas extras.

Artículo 11, inciso 1

"Mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación a quines desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios armas de uso exclusivo de las fuerzas armadas".

Puesta a disposición de un arma de fuego ante el Ministerio Público.

Cuando usted ponga un arma de fuego a disposición del Ministerio Público, debe describir correctamente el arma, anote en su Informe Policial Homologado la siguiente información:

Clase

Tipo de arma Ejemplo: pistola, revólver, escopeta, rifle, etc.

Calibre: Generalmente, los fabricantes ponen el calibre del arma en alguna parte visible de ella, si no lo encuentra, anota "sin calibre".

Marca: Nombre del fabricante, generalmente se encuentra grabado con letras grandes en alguna parte visible del arma; si no la encuentra anote "sin marca".

Modelo: Es el tipo específico de un arma, ya que existen varios modelos de un mismo tipo de arma; si no lo encuentra anote "sin modelo".

Número de serie: Es un número de control del fabricante, con éste es posible rastrear en dónde fue fabricada el arma, a quién fue vendida y cuándo; si no lo encuentra anote "sin número de serie".

Si además del número de serie el arma presenta otro número, es probable que esa arma pertenezca a alguna corporación policial. En algunas corporaciones ese número se llama "resguardo" y es un número de control interno de la policía

En su Informe Policial Homologado anote:

Si el arma estaba cargada o tenía un cargador insertado; había huellas de esmerilado o de limado.

En caso de que el arma tenga nombres grabados, signos o palabras en otros idiomas, cópielos exactamente.

Especifique si el arma tenía accesorios especiales, modificaciones o cualquier otra característica.

Si se encontraron cartuchos anote cuántos fueron, marca, calibre, tipo y si son recargados o de fábrica, si estos son útiles o no.

Finalmente si se encontraron cargadores, anote cuántos fueron, de qué material son, marca y su capacidad.

Cuando usted vea un arma de fuego en el lugar de los hechos o en otro evento, es necesario verificar que está descargada, para no poner en riesgo a las personas.

Limpieza y mantenimiento a las armas de fuego

Material necesario para la limpieza y manteniendo de su armamento.

- Cepillo especial para arma de fuego
- Escobillón de alambre
- Lubricante o aceite para arma de fuego
- Franela
- Piola

Pistola: Desármela y limpie cada una de las piezas con un cepillo especial. Limpie el cañón con un escobillón de alambre y después lubríquelo, ármela. Debe lubricar también aquellas piezas que tienen fricción entre si. Una vez armada límpiela por fuera con una franela mojada en aceite especial y luego quite el exceso de lubricante con una franela limpia.

Revólver: Limpie el cañón y los orificios del cilindro con un escobillón de alambre y lubríquelos con aceite especial. Revise que el disparador (gatillo) y martillo funcionen bien; verifique que el cilindro se abra y gire correctamente; coloque unas gotas de aceite en el perno del cilindro y la varilla de extracción.

Límpiela por fuera con una franela mojada en aceite especial y luego quite el exceso de lubricante con franela limpia.

Armas largas: (escopeta). Revise que no esté cargada, desármela. Limpie el cañón con un escobillón de metal, luego use una piola y un trozo de franela mojada en aceite especial para lubricarlo, limpie cada una de las piezas y lubrique las que tienen fricción entre si. Ármela; límpiela por fuera con una franela húmeda en aceite especial y luego quite el exceso de aceite con una franela limpia.

Esta limpieza se debe hacer cada semana y después de haber disparado.

Limpieza y mantenimiento del cargador

Armas cortas y largas. Desármelos y límpielos con cepillo especial.

Porte su arma en una funda, no la traiga fajada a la cintura, el sudor es corrosivo y mancha el arma.

Un arma limpia es un arma segura.

Revise que el resorte elevador funcione bien y lubrique el interior con aceite, esta limpieza se debe hacer por lo menos una vez al mes.

Observaciones

Si el arma esta muy oxidada o sucia desármela y remoje las piezas en petróleo o en una mezcla de petróleo y gasolina a partes iguales.

Si no se puede con petróleo ni gasolina, lave las piezas de metal con agua caliente y jabón de pasta (no detergente en polvo) a razón de 20 gramos de jabón (un cuarto de un jabón de baño aproximadamente) por cada litro de agua, seque las piezas perfectamente y lubríquelas después.

Nota: No use gasolina o solventes para lavar partes de plástico, lávelas con agua caliente y jabón.

Medidas de seguridad

Conocemos como medidas de seguridad la serie de precauciones que el policía debe tomar para evitar que sucedan accidentes.

Al portar su arma de fuego debe tomar en cuenta lo siguiente:

- No juegue con las armas de fuego.
- No apunte a ninguna persona, animal u objeto si no existe la necesidad de hacerlo.
- Considere siempre que un arma esta cargada.
- No deje armas de fuego al alcance de personas inexpertas en su manejo o niños.
- No introduzca el dedo en el guardamonte o disparador hasta que no exista la necesidad de hacer el disparo.
- Si usted porta un revólver, no lo porte "amartillado".
- Al momento de entregar un revolver al depósito o a algún compañero hágalo con el cilindro abierto, el cañón apuntando hacia usted, los cartuchos en la mano y el arma en la otra.
- Si usted porta una pistola o arma larga con cargador, entréguela al depósito o a algún compañero con la recamara abierta y el arma y el cargador por separado.

Uso de chalecos antibala

Los chalecos antibala son herramientas de trabajo que le protegen de algunos proyectiles de armas de fuego y le pueden salvar la vida. No son una garantía de seguridad, pero cuidándolos y usándolos correctamente pueden salvarlo.

Los chalecos se fabrican en varias capas de un material llamado KEVLAR o SPECTRA. Estos materiales absorben y distribuyen la energía de un impacto de

bala evitando la perforación; esa fuerza se denomina trauma, es decir, el golpe que recibe el cuerpo y puede provocar graves lesiones internas.

Algunos chalecos llevan placas que están fabricadas con un material llamado cerámica balística, se colocan al frente y atrás del chaleco y aumentan la protección al doble. Los chalecos antibala normales no protegen contra armas blancas (cuchillos, navajas, etc.).

Si usted moja las capas de KEVLAR su nivel de protección se reduce a la mitad. Protéjalas de la lluvia y el sudor; puede lavar el forro pero nunca lave el KEVLAR.

Niveles de protección

Nivel	Protege de:	Observaciones
II	<ul style="list-style-type: none"> • Calibre .22" • Calibre .25" • Calibre .38" • Calibre 9 mm. 	Solo protege de disparos de armas cortas.
III	<ul style="list-style-type: none"> • Los anteriores más: • Calibre .357" • Calibre .44" 	Solo protege de disparos de armas cortas.
IV	<ul style="list-style-type: none"> • Los anteriores más: • Calibre .45" • Calibre .223" • Calibre .308" • Calibre .30-06" 	Protege de disparos de armas cortas y largas. Esta protección se consigue cuando se le pone la placa balística al chaleco.

EMPLEO TÁCTICO DEL ARMAMENTO.

Obtener el mejor provecho de su arma es saber portarla, desplazarse con ella, abastecerla, desabastecerla, enfundarla, desenfundarla, adoptar buena posición de tiro y hacer buenos disparos.

INSTRUCCIÓN PREPARATORIA DE TIRO

El arma y usted

Cuando realiza sus labores protegiendo a la ciudadanía, debe poner en práctica todos sus conocimientos de seguridad, para proteger a terceros y en especial a usted.

Habrán ocasiones en las que tendrá que usar su arma de fuego, por ello es importante que sea eficaz en la ejecución de los disparos.

Para que usted haga buenos disparos debe conocer y dominar:

1. El empuñamiento
2. La alineación de miras.
3. El disparo (la presión del dedo sobre el disparador)
4. La posición
5. Desenfunde (para en caso de armas cortas)

1. El empuñamiento

Coloque el arma en el centro de la mano, enrosque los tres dedos inferiores abrazando la empuñadura hasta donde le sea posible llegar, coloque el pulgar apuntando hacia abajo, introduzca el dedo índice en el guardamonte.

La presión en la empuñadura debe ser constante, sin variación, debe ser una presión fuerte, pero no al grado de que el arma tiemble o se sacuda debido a la tensión muscular.

2. Alineación de las miras para arma corta

Al apuntar usted debe de ver hacia las miras enfocando sus ojos sobre ellas, el blanco no es necesario que este perfectamente claro, las miras deben verse perfectamente.

Alineación correcta de las miras, están equilibradas horizontal y verticalmente.

Alineación vertical incorrecta de las miras, el cañón esta apuntando hacia abajo.

Alineación vertical incorrecta de las miras, el cañón esta apuntando hacia arriba.

Alineación horizontal incorrecta de las miras, el cañón esta cargado hacia la derecha.

Alineación horizontal incorrecta de las miras, el cañón esta cargado hacia la izquierda.

Alineación horizontal y vertical incorrecta, el arma esta inclinada hacia abajo y a la izquierda.

Alineación horizontal y vertical incorrecta, el arma esta inclinada hacia abajo y a la derecha.

Alineación de las miras para arma larga

Alineación correcta de las miras, están equilibradas horizontal y verticalmente.

Alineación vertical incorrecta de las miras, el cañón esta apuntando hacia arriba.

Alineación horizontal incorrecta de las miras, el cañón esta cargado hacia la derecha.

Alineación vertical incorrecta de las miras, el cañón esta apuntando hacia abajo.

Alineación horizontal incorrecta de las miras, el cañón esta cargado hacia la izquierda.

Alineación horizontal y vertical incorrecta, el arma esta inclinada hacia abajo y a la derecha.

Alineación horizontal y vertical incorrecta, el arma esta inclinada hacia abajo y a la izquierda.

3. El disparo (presión del dedo sobre el disparador)

Coloca el dedo índice sobre el disparador, la presión debe hacerse directamente hacia atrás a lo largo del eje del arma; una mala alineación y presión en el disparador se transmite al arma y el disparo fallará.

4. La posición

Adoptar una buena posición de tiro debe ser la más ventajosa para usted, aprovechando los procedimientos tácticos con su arma, las condiciones del terreno, movimientos naturales del cuerpo y conociendo el lado fuerte y débil de sus manos hará de usted un excelente tirador.

Recuerde que los procedimientos sustituyen el arma, úsela solo como último recurso.

Como tirador, usted tiene un lado fuerte y un lado débil, si en su vida cotidiana predomina el uso de su mano derecha (usted es diestro), si predomina el uso de su mano izquierda (usted es zurdo); su lado fuerte es su lado natural que predomina en el uso de sus manos y su lado débil será el lado contrario.

Las posiciones de tiro se agrupan de acuerdo a la longitud del arma, es decir, en armas cortas y largas.

Tipo de posiciones de tiro

Las posiciones para arma corta son:

- Tiro de pie a una mano (posición de cadera, tiro y yaqui)
- Tiro de pie a dos manos (posición weaver)
- Tiro de rodilla (posición normal y posición baja)
- Tiro tendido (posición tendido boca abajo)

Tiro de pie a una mano, posición de cadera (arma corta)

Esta posición es la mas recomendada para distancias cortas, en donde no hay tiempo para apuntar.

Variantes:

Tiro de pie a una mano, con el brazo derecho extendido.

El tiro yaqui.

Tiro de pie a una mano, con el brazo derecho extendido

En esta posición el tronco se inclina ligeramente hacia el blanco, el hombro se deja caer hacia el frente para permitir el movimiento del codo hacia delante y al centro del cuerpo, al mismo tiempo que absorbe la energía del retroceso.

El brazo debe estar paralelo al piso, el arma se convierte en una extensión de la muñeca y del brazo del tirador, las piernas deben estar abiertas a la altura de los hombros, mientras que las rodillas se flexionan ligeramente.

El arma se "avienta" hacia el objetivo, no se apunta. El cuerpo entero es el que apunta y los dos ojos permanecen abiertos para observar el blanco.

Esta posición es la mas recomendada para distancias cortas, en donde no hay tiempo para apuntar.

El tiro Yaqui

El tronco se inclina ligeramente hacia atrás mientras que el codo derecho se "clava" en el costado, el antebrazo permanece paralelo al piso al tiempo que absorbe el retroceso; el arma se convierte en una extensión de la muñeca y del antebrazo del tirador, las piernas deben estar abiertas a la altura de los hombros mientras que las rodillas se flexionan ligeramente.

El arma se "avienta" hacia el objetivo, no se apunta. El cuerpo entero es el que apunta y los dos ojos permanecen abiertos para observar el blanco.

Esta posición se recomienda en un tiro de reacción, es decir, para repeler una agresión a corta distancia.

Tiro de pie a dos manos posición weaver.

En esta posición el pie y el hombro están del mismo lado, se adelanta ligeramente el arma se toma con ambas manos formando un triangulo cuyo vértice es el objetivo, las piernas se encuentran abiertas a la altura de los hombros mientras que las rodillas se flexionan ligeramente.

En distancias aproximadas de siete metros el arma se dispara a la altura del mentón, en distancias mayores el arma se eleva a la altura de los ojos y se apunta.

Esta posición se recomienda para los casos en que usted tiene el tiempo suficiente para apuntar.

Tiro de rodilla en posición normal y en posición baja con arma corta

Se recomienda para distancias promedio, es decir, de hasta 25 metros aproximadamente y requiere de unos segundos para desenfundar, adoptar la posición y apuntar.

Tiro de rodilla en posición normal

En esta posición se debe sentar sobre el talón de su pie derecho, su pie izquierdo apunta hacia el blanco; el brazo descansa sobre la rodilla izquierda y el brazo derecho (el brazo armado) es apoyado por la mano izquierda en el empuñamiento.

Esta posición se recomienda para los casos en los que se tiene el tiempo suficiente para reaccionar ante un imprevisto; además proporciona reducción de silueta, estabilidad y facilita el hacer blanco.

Tiro de rodilla en posición baja

En esta posición se adelanta la pierna derecha y flexiona, inclina el cuerpo hacia delante, el brazo derecho descansa sobre la rodilla derecha y el brazo izquierdo (brazo armado) es apoyado por la mano derecha en el empuñamiento.

La pierna derecha permanece extendida con la rodilla y pie descansado en el piso.

Esta posición se recomienda para los casos en que se tiene el tiempo suficiente para reaccionar ante un imprevisto; además proporciona reducción de silueta, estabilidad y facilita el hacer blanco.

Tiro en posición tendido con arma corta

El tirador presenta un blanco muy reducido, el cuerpo esta colocado directamente detrás del arma con los pies juntos y los brazos extendidos empuñando el arma, esta no debe tocar el piso, la mano izquierda (si es un tirador diestro) funciona como un soporte entre el piso y el arma.

Para adoptar esta posición se recomienda dejarse caer de rodillas, en el momento en que desenfunda su arma; adopte la posición;

Proporciona una excelente estabilidad y facilidad para hacer blanco.

Esta posición se recomienda para cuando existe un enfrentamiento con gran volumen de fuego.

Posiciones para arma larga

- Tiro de pie
- Tiro de rodilla en tierra
- Tiro tendido (posición tendido boca abajo)

Tiro de pie con arma larga

El cuerpo se coloca a un cuarto de giro a la derecha con respecto del blanco, las piernas se abren a la altura de los hombros, el tronco y la rodilla izquierda se inclinan ligeramente apuntando al blanco.

La cantonera del arma se apoya firmemente en el hombro y el brazo izquierdo flexionado sostiene el arma por el guardamano. La mano derecha toma el arma por la empuñadura, la mejilla derecha descansa sobre la culata, para mayor estabilidad puede usted enrollarse en portafusil en el brazo izquierdo.

Esta posición se recomienda para los casos en que se tiene el tiempo suficiente para apuntar.

Tirador rodilla en tierra con arma larga

En esta posición el cuerpo se coloca un cuarto de giro a la derecha con respecto al blanco, se flexiona la pierna izquierda y el tirador se sienta sobre su talón del pie derecho.

La cantonera del arma se apoya firmemente en el nacimiento del hombro, el brazo izquierdo descansa sobre la rodilla del mismo lado y a su vez sostiene el arma por el guardamano. La mano derecha toma el arma por la empuñadura, mientras que la mejilla derecha descansa sobre la culata; para mayor estabilidad puede usted enrollarse el portafusil en el brazo izquierdo.

Esta posición se recomienda para los casos en que usted tiene tiempo suficiente para reaccionar ante un imprevisto; además proporciona reducción de silueta, estabilidad y facilita el hacer blanco.

Posición de tirador tendido

El cuerpo del tirador queda en diagonal con respecto del blanco, el arma, la vista, la cabeza y los brazos del tirador apuntan al blanco. El tronco y las piernas quedan colocados en un ángulo aproximado de 45 grados con relación al blanco, pegue los talones al piso, recargue su mejilla derecha sobre la culata, apoye firmemente la cantonera en el hombro, flexione el brazo izquierdo y sostenga el arma por el guardamano, empuñe el arma y apunte.

Esta posición se recomienda para cuando existe un enfrentamiento con gran volumen de fuego, proporciona además reducción de silueta, estabilidad y facilita al hacer el blanco.

5. El desenfunde

Usted debe de mirar al oponente de frente, llevar la mano a su arma, empuñarla firmemente y efectuar el desenfunde.

Mire atentamente a su adversario (no mire su brazo o mano), mueva su codo a una posición elevada, flexione sus rodillas, desenfunde el arma hacia arriba y "empújela" hacia el frente, este último debe ser un solo continuo movimiento.

Desplazamiento con un arma corta-variante

El desplazarse con un arma empuñada, representa un riesgo muy alto por el estado del terreno, los peatones, los vehículos, entre otros.

Tipos de desplazamiento

- Con guardia baja al frente a dos manos.
- Con guardia baja lateral.
- Con una o dos manos sobre el hombro derecho o izquierdo si es zurdo.

Con guardia baja al frente a dos manos

Empuñe el arma a dos manos, apunte el cañón hacia el piso haciendo un ángulo aproximado de 45 grados con respecto de su cuerpo; durante el desplazamiento mantenga los dos brazos rígidos y el dedo fuera del disparador. Esta técnica se utiliza para recorrer distancias cortas en zonas muy concurridas como pasillos, zonas comerciales, entre otras.

Con guardia baja lateral

Empuñe el arma y apunte el cañón hacia el piso, despegue su brazo derecho formando un ángulo aproximado de 45 grados con respecto de su cuerpo, durante el desplazamiento el brazo no debe moverse, mantenga el dedo siempre fuera del disparador. Esta técnica se utiliza para recorrer distancias medias cuando el terreno es bastante accidentado y/o zonas muy concurridas como jardines públicos, explanadas, centros comerciales, entre otras.

Guardia alta a una o dos manos sobre el hombro derecho o izquierdo (si es zurdo)

Empuñe el arma y apunte el cañón hacia arriba, eleve se mano armada a la altura de su oreja. Durante el desplazamiento el arma no debe moverse, mantenga el dedo fuera del disparador.

Esta posición no se recomienda, pues es un desplazamiento peligroso porque el arma se encuentra a la altura del oído, además de que disminuye la visibilidad.

Desplazamiento con arma larga

Empuñe el arma, si usted es zurdo pase el brazo izquierdo y la cabeza por el porta fusil, porte el arma diagonal al cuerpo, el cañón hacia abajo y mantenga el dedo fuera del disparador. Ajuste el porta fusil de manera tal que le permita apuntar.

Posición a la granadera

Esta posición no se recomienda para desplazamientos, sin embargo se utiliza para permanecer largos periodos armado en sitio seguro. Consiste en pasar el portafusil por la cabeza y brazo izquierdo, de tal forma que el arma descansa en la espalda, es importante que la boca del cañón sea dirigido hacia arriba.

Recomendaciones tácticas

Dentro del empleo táctico del armamento también debe considerar las siguientes recomendaciones ante una agresión con armas de fuego.

Observar y apuntar desde una esquina

Forma correcta de observar y apuntar desde una esquina por lado fuerte con arma corta. Forma correcta de observar y apuntar desde una esquina por lado débil con arma corta.

Técnica de apoyo por lado fuerte con arma corta.

Técnica de apoyo por el lado débil con arma corta.

Forma correcta de observar y apuntar desde una esquina con arma larga.

Forma correcta de observar y apuntar desde una esquina por el lado débil con arma larga.

Cruce seguro de una puerta.

Cruce seguro de una ventana.

Cruce seguro de un muro.

Uso de la lámpara en posición cruzada.

Abastecido de un revolver

Acciones de carga (cortar cartucho)

Cambio de cargador en pistola y arma larga.

PATRULLAJE

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Centrado

El patrullaje es la técnica policial que se realiza a través de un recorrido sistemático, con el fin de efectuar acciones de salvaguarda y vigilancia, tendientes a prevenir, disuadir y reaccionar oportunamente ante la comisión de faltas y delitos.

Una adecuada planeación, organización y ejecución del patrullaje permite mejorar la función policial de dos maneras:

Eliminado: o

- Disminución de los índices delictivos través de una presencia policial estratégica; y
- Seguridad del policía con el conocimiento integral de las zonas del patrullaje.

Eliminado: a

Zona de patrullaje. Es el área geográfica de vigilancia policial determinada por aspectos tácticos que tienen como finalidad disuadir y/o reaccionar oportunamente ante la comisión de una administrativa o delito.

Eliminado: falta

El patrullaje es indispensable en la función policial; sin embargo para que cumpla su propósito requiere de la ejecución simultánea de la **vigilancia**, misma que se clasifica en:

Estacionaria o fija. Se refiere a permanecer en un punto fijo, tiene como propósito labores de observación y presencia policial. Debe ser autorizada. El policía debe permanecer en un punto fijo para un fin determinado.

Móvil. Es el despliegue de la fuerza policial por determinadas zonas, con variación de rutas y horarios, con el fin de incrementar la presencia policial en un área determinada.

Mixta. Es la combinación de las dos anteriores, las decisiones de efectuar una u otra es la responsabilidad del policía al mando de la patrulla.

La vigilancia consistente en observar y/o custodiar un bien mueble o inmueble, persona u objeto en cumplimiento de una instrucción superior, orden judicial o ministerial, para proteger mantener y evitar que sufran riesgo el orden y la paz.

Para realizar un patrullaje eficiente, se recomienda:

1. Conocer el objetivo del patrullaje.
2. Identificar los límites y condiciones de su zona del patrullaje, en su estado, municipio, ciudad, barrio o colonia.
3. Dividir en sectores de trabajo la demarcación geográfica estatal y municipal, con el fin de orientar los patrullajes a zonas específicas y así tener control específico de las patrullas en el terreno.
4. conocer estadística delictiva, ubicación, tamaño y tipo de población; topográfica del área (zona residencial, comercial, industrial, de servicios financieros, educativos, diversión, entre otras).

Para organizar los patrullajes se deben considerar los siguientes puntos:

1. Verificar el estado de fuerza disponible, tanto humano como material.
2. Elaborar la orden de operaciones.
3. Asignar el personal que reúne el perfil para cumplir el objetivo planteado.
4. Definir funciones para el cumplimiento del objetivo.
5. Asignar responsable de la patrulla.

Para ejecutar la función de patrullaje el policía debe:

1. Conocer el objetivo del patrullaje.
2. Conocer los límites y condiciones de su zona del patrullaje
3. Asegurarse del buen funcionamiento de su equipo y herramientas de trabajo.
4. Mantener contacto permanente con su centro de comunicaciones, reportando su ubicación y novedades correspondientes.
5. Llevar un registro pormenorizado de sus intervenciones durante el turno.

Tipos de patrullaje

El patrullaje obedece a las necesidades de seguridad ciudadana y se realizan en función de la estrategia operativa implementada por el mando.

a) Patrullaje pie a tierra

El patrullaje pie a tierra se efectúa caminando (utilizando sus medios naturales de locomoción), para realizarlo se recomienda:

- Hacer el patrullaje en pareja con un compañero, le permitirá tener un buen manejo de la zona y reacción ante el hecho delictivo.
- Establecer células cercanas (patrullas) para abarcar mayor cobertura y oportunidad en la intervención.
- Estar a la vista de la ciudadanía.
- Vigilar desde las esquinas de las construcciones o edificaciones, para observar a los peatones y al tráfico en general.
- Colocarse en un lugar seguro (pared) que le sirva de resguardo en caso de enfrentamiento con armas de fuego.
- Variar la ruta de patrullaje y así evitar la rutina.
- Cada policía deberá estar dotado de un arma corta y en su caso de una larga, cuando la estrategia a seguir lo establezca.

b) Patrullaje en vehículo (carro radio patrulla (CRP), radio patrulla móvil (RMP) moto, bicicleta, caballo, lancha, etc.)

El patrullaje en vehículo policial, como su nombre lo indica, se realiza en un carro radio patrulla u otra clase de transporte.

Para efectuar este tipo de patrullaje se recomienda:

- Circular a una velocidad menor a la máxima permitida por el reglamento correspondiente de su lugar de residencia (zona urbana o tramo carretero), o según las condiciones de terreno zona rural o urbana.
- En zonas urbanas, circular sobre el lado derecho de la calle o avenida.
- El policía debe portar un arma corta y deberá llevar a bordo un arma larga.
- En motocicleta, caballo y bicicleta, el patrullaje se debe ejecutar en células de por lo menos tres vehículos.
- Durante la noche, cuando se realice un patrullaje preventivo se deben encender las torretas que anuncian la presencia de los policías; estos pueden ser apagadas a discreción según las necesidades del sigilo que las circunstancias y el lugar lo requieran.
- Siempre utilizar los señalamientos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- El policía al volante permanecerá atento a la conducción, mientras que el policía acompañante observará y actuará.
- El patrullaje deberá realizarse dentro de la zona establecida en la orden de operaciones o sector de responsabilidad.

Identificación de personas, vehículos e inmuebles (características)

Durante el patrullaje es importante observar en todo momento a las personas, vehículos e inmuebles que esta en el entorno, principalmente si cuenta con las siguientes características:

a) Personas

- Que sin aspecto de ir de viaje, se desplazan llevando maletas.
- Cuando permanecen un tiempo prolongado en un mismo lugar, observando el entorno.
- Estando en el interior de un vehículo estacionado y observan a otras personas o establecimientos.
- Que pretenden insistentemente abrir las cerraduras de los coches.
- Que caminan más aprisa de lo normal o salen corriendo ante la presencia policial.

b) Vehículos

- La relación entre el tipo de vehículos, su valor y la zona en que circula.
- La correspondencia entre el valor del vehículo y su estado de mantenimiento.
- El vínculo entre el estado físico de las placas y el estado general del vehículo.
- El aspecto del conductor y su forma de conducir.
- Falta de destreza del conductor en el empleo de los controles del vehículo.
- El numero, sexo y apariencia de los tripulantes del vehículo.
- Visiblemente sobrecargados
- Abandonados
- Con señas de choque.

c) Inmuebles

- Locales comerciales que en horario de servicio están con las cortinas o persianas a media altura.

- Locales o casas habitación con puertas forzadas o ruptura de cristales.
- Casa habitación con puertas entreabiertas.
- Casa habitación con personas en los accesos con actitud nerviosa y fuera de lo normal.
- Herramientas afuera de un inmueble sin causa aparente.

Técnicas de abordaje a un vehículo

Dentro de la función policial, la aproximación y el abordaje a un vehículo en movimiento constituye un gran riesgo para el policía, descuidar aspectos básicos como la revisión del entorno, un mal posicionamiento y un exceso de confianza, le ha costado la vida a muchos policías en México y en el mundo.

Por regla general, se debe tener presente que no se puede detener la marcha de un vehículo, solo que tenga una infracción previa o que su conductor cometa alguna.

Antes de realizar la revisión de un vehículo y de sus ocupantes lo primero que la tripulación debe hacer es reportar a la central de comunicaciones que va a detener un vehículo mencionando el lugar, las características y el número de ocupantes.

Como parte fundamental de la intervención policial, se debe conocer las zonas de riesgo de un vehículo con el fin de tomar las medidas de seguridad al momento de abordarlo.

Aproximación a un vehículo en movimiento en carro radio patrulla

La aproximación y abordaje de un vehículo en movimiento, es la técnica policial que se utiliza para realizar la revisión vehicular y de sus ocupantes, en funciones de prevención o por la probable responsabilidad de la comisión de un hecho delictivo o falta administrativa. Para realizar se recomienda seguir el siguiente procedimiento:

- Se colocará el carro radio patrulla a la retaguardia del vehículo a detener para su revisión, a una distancia segura, se encienden los códigos para hacer notar al conductor la presencia de la policía y por medio del altoparlante se le ordena que se detenga a su derecha.
- Se posicionará con el carro radio patrulla aproximadamente de 2 a 3 metros atrás del vehículo, realizando un desplazamiento de medio metro hacia la izquierda creando una franja de seguridad y con dirección hacia la izquierda, con el objetivo de estar en condiciones de que si alguien trata de dispararle mientras baja, podrá tirarse al piso y cubrirse un poco con la llanta o tener la unidad lista para iniciar la persecución.
- Debe asegurarse de que el motor del vehículo se encuentre apagado y que el del carro radio patrulla encendido. Hay que procurar que la persona que conduce el vehículo que previamente fue detenido gire las ruedas de su unidad a la derecha, esto para impedir su fuga. El policía se apoyará del altavoz para dar las indicaciones.
- Colocará el micrófono del radio fuera de la ventanilla, junto al espejo lateral para su fácil acceso.
- Conforme se aproxime al vehículo detenido debe desabrochar la cintilla de seguridad de la funda de su arma, colocando la mano en el arma o cerca de ella, en posición de desenfundar si es necesario. Para dar una apariencia normal de este movimiento, descansará su otra mano sobre el cinturón; entonces parecerá que se aproxima a una posición cómoda, pero de hecho está preparado para cualquier acción. Lo primero que debe revisar, es la cajuela, que no está abierta

o revele un peso considerable dentro de ella. Una vez que le haya solicitado la documentación al conductor, deberá tomarla con la mano opuesta a la de su arma. El conductor y los demás ocupantes, si es que los hay, deben permanecer dentro de su campo visual.

- No debe pararse frente a la ventana del conductor, es mejor que permanezca ligeramente atrás, cubierto por el marco de las puertas, así tendrá una mayor visibilidad del interior; y en caso de que el conductor del vehículo detenido trate de abrir la puerta violentamente no podrá empujarlo, en caso de que llegara a sacarlo de balance, usted podrá empujarlo con la mano contraria a la del arma o con la rodilla izquierda.
- Cuando por alguna razón sea necesario regresar al carro radio patrulla, nunca debe dar la espalda al conductor, en todo caso tendrá que caminar volteando constantemente la cabeza hacia atrás, manteniendo la vista en los ocupantes.

Entrevista

Existen dos técnicas para la realización de la entrevista al conductor:

- 1) Entrevista efectuada por el policía acompañante.
- 2) Entrevista efectuada por el policía conductor del carro radio patrulla

Con un ocupante a bordo

Una vez evaluado el riesgo de las circunstancias, en especial ante la posibilidad de la presencia de un "muro", el policía al mando decide la táctica a utilizar en la aproximación al vehículo.

a) Con el conductor del vehículo por revisar a bordo

- El policía acompañante descenderá del carro radio patrulla y se aproximará al vehículo dentro de la franja de seguridad, por su lado izquierdo.
- Se detendrá a la altura del poste intermedio de las puertas, lo mas cerca posible del costado izquierdo del vehículo.
- Se identificará y señalará al conductor el motivo de la detención, dando inicio a una breve entrevista con base en la cual determinará si procede o no a la revisión tanto del conductor como el vehículo y, en su caso, a la detención.
- Le solicitará al conductor que apague el motor, sin perder de vista el movimiento de sus manos.
- Cuando se tenga que realizar la detención, intervendrán los dos policías y en caso, de que los tripulantes los superen en número, solicitaran el apoyo correspondiente.
- Si la entrevista no revela indicios de la existencia de un delito y no amerita la revisión, el policía acompañante regresará a la unidad sin perder de vista al conductor y no abordará el carro radiopatrulla hasta en tanto el otro vehículo se haya retirado.
- Cuando esta táctica se aplique en la noche, además de lo anterior, el vehículo carro radio patrulla permanecerá con sus luces altas y el policía acompañante se desplazara siempre de espaldas a la luz proyectada, indicando al conductor que encienda la luz interior y el policía hace uso de su lámpara para observar el interior del vehículo.

b) Con descenso del conductor del vehículo

Este procedimiento se aplica cuando el conductor es probable responsable de la comisión de un hecho delictiva, por lo cual el policía debe estar alerta, la diferencia con el procedimiento anterior es:

- Por el altoparlante, se le ordenara al conductor que apague el motor, deposite sus llaves en el techo del vehículo, abra la puerta por fuera, descienda, coloque sus manos en la cabeza y camine hacia el carro radio patrulla, se detenga y se hinque.
- Se procede a su esposamiento y revisión corporal, después a la revisión del vehículo.
- Una vez controlado, se le indica el motivo de su detención y revisión.

Con dos ocupantes o más:

- En este caso, el policía responsable del carro radio patrulla deberá evaluar si afronta la revisión en inferioridad numérica o solicita apoyo.
- Se ordena a los ocupantes que desciendan por el lado del conductor, colocando ambas manos sobre el vehículo.
- Cuando los ocupantes hayan adoptado la posición ordenada, el policía acompañante se aproximará e iniciará la entrevista, protegido en todo momento por el policía conductor.
- Queda en manos del policía responsable la decisión sobre el ritmo que dará a la secuencia de acciones estableciendo las pausas que permitan recobrar la ventaja o esperar los refuerzos solicitados. La única diferencia entre las dos técnicas de abordaje para la entrevista del conductor, radica en lo siguiente:

1) Entrevista efectuada por el policía acompañante.- El policía acompañante desciende por el lado derecho y se ubica en el poste que divide las portezuelas del costado izquierdo del vehículo detenido.

Aquí, después que el policía acompañante se encuentra listo para realizar la entrevista, el policía conductor desciende por el lado izquierdo del carro radio patrulla, rodeándolo por atrás hasta colocarse a la altura del poste que divide la puerta trasera y la cajuela derecha de la misma, sin perder de vista al vehículo detenido y sus ocupantes.

2) Entrevista efectuada por el policía conductor.- El policía conductor desciende del carro radio patrulla por el lado izquierdo y camina hasta ubicarse en el poste de las portezuelas del costado izquierdo del vehículo detenido.

El policía acompañante, desciende del lado derecho del carro radio patrulla, camina directamente hacia el vehículo detenido y colocándose en el poste que divide la cajuela y la portezuela trasera de lado derecho del vehículo, sin perder de vista al vehículo detenido.

En ambos casos, cuando las circunstancias lo ameriten, se utilizarán los procedimientos de revisión y/o detención así como las técnicas de cacheo, esposamiento e informe policial homologado.

Aspectos a observar en un vehículo para determinar su revisión

Además de la información del vehículo proporcionada por radio, se tiene que efectuar un examen visual de la unidad para encontrar huellas que puedan indicar algo inusual, por ejemplo:

- Si la placa esta mal colocada o alterada, indica que puede tratarse de un auto robado (la placa no coincide con el engomado).
- Si los pasajeros actúan en forma extraña ante su presencia, si se nota un marcado nerviosismo entre los usuarios o si se percibe que no están familiarizados con los accesorios del vehículo.
- Si se observa una señal extraña en sus expresiones faciales y si las conversaciones son apresuradas:

Al detener un vehículo pueden presentarse las siguientes situaciones:

1.- Detención cuando un policía este solo; en este caso, si es superado en número por los ocupantes del vehículo, deberá proceder conforme a lo señalado en el primer punto de la técnica de dos ocupantes o mas.

2.- El conductor baja del vehículo detenido y toma la iniciativa de aproximarse al carro radio patrulla; se le ordenará que permanezca donde se encuentra y el policía descenderá de su carro radio patrulla de inmediato, asegurándose de observar las manos del conductor.

Aproximación aun vehículo estacionado o abandonado

Una vez que se ha detectado un vehículo en circunstancias inusuales, es decir, sin ocupantes, mal estacionado y/o abierto; deberá:

- Reportarlo a la base de comunicaciones.
- Es importante que verifique el vehículo antes de iniciar la aproximación a este. Debe observar si no se encuentra(n) otro(s) vehículo(s) en la(s) misma(s) condición(es) en las cercanías que pudiera(n) estar relacionado.
- En ningún caso se debe abrir el vehículo sin ocupantes o introducirse en el si estuviese abierto, ya que incurriría en un delito y eventualmente alteraría o contaminaría indicios muy útiles para la investigación.
- Por esta razón, el policía debe resguardar el vehículo tal como lo encontró y dar parte a la central de comunicaciones solicitando el traslado del mismo para ponerlo a disposición de la autoridad competente, esto después de una previa elaboración del inventario.

Si a simple vista se aprecia alguna persona en el interior del vehículo, sin movimiento alguno y con datos característicos de no tener vida (se le habla y no contesta, aparenta no respirar, con cara y cuerpo inflado, etc) deberá solicitar de inmediato la presencia del ministerio publico y los servicios forenses. Mientras tanto deberá preservar el lugar de los hechos conforme al proceso correspondiente.

Sistemas de emergencia

Los sistemas de emergencia de los vehículos policiales terrestres y acuáticos, con excepción de bicicletas y caballos, se componen de los siguientes elementos:

Altoparlante, radio, barras intermitentes, códigos, luces frontales, laterales y rotativas, radio móvil, sirena automática y manual (pato)

Persecución

Se entiende como persecución a la acción policial de seguir a quien va huyendo (por haber cometido un hecho delictivo) con animo de alcanzarle; aplicando las medidas de seguridad pertinentes.

Cuando se presente una persecución el policía responsable del carro radio patrulla debe evaluar la cantidad de transeúntes que hay en la calle, la hora del

congestionamiento vial, escuelas, mercados etc. Y adoptar las medidas de seguridad correspondientes, con el propósito de disminuir los riesgos, considerando que en el trayecto se pueden encontrar con dos tipos de personas:

- Las que ayudan al perseguido o cómplices.
- Las que pasan por el lugar observando con curiosidad el hecho.

Tipo de persecución

Pie a tierra: el policía ha de valorar sus limitaciones y posibilidades tanto físicas como materiales; si varios policías hacen la persecución debe evitarse la dispersión o intentar hacerla de manera individual.

Debe utilizar comandos verbales para indicarle a la persona que se detenga. Si cumple con la indicación, se le ordena que se ponga de frente a la pared y extienda los brazos lo máximo posible, en caso de no existir pared en el lugar, se le indica que se hinque y se aplica la técnica de esposamiento y cacheo hincado.

Si continua con la persecución, se solicita a la central de comunicaciones el apoyo de policías en la cercanía y se establecen cierres en las posibles vías de escape. Al detener a la persona(as), se utilizan las técnicas de esposamiento y cacheo tendido.

En todo momento, deberá realizar la persecución con las medidas de seguridad mínimas, de manera que en caso que el perseguido tenga un arma y efectúe disparos, usted tenga la posibilidad de resguardarse en alguna estructura u objeto que proteja su integridad física.

Nunca dará vuelta a una esquina sin antes haber efectuado una revisión visual, siempre se evitará el riesgo y se mantendrá una distancia como medida de seguridad.

En vehículo policial: En este tipo de persecución es importante considerar factores de tránsito, condiciones climatológicas, cantidad de ocupantes del vehículo a perseguir y las ordenes del mando.

Una vez iniciada esta, siempre se guardará una distancia con el vehículo perseguido que permita la reacción ante frenados bruscos, o cambios de sentido en la circulación.

En ningún caso se hará uso del arma de fuego, es mejor no responder hasta neutralizar la amenaza, se pone en peligro a las personas que se encuentran en la vía pública.

Debe procurar que el conductor se dirija hacia los lugares menos poblados para efectuar las maniobras para su detención.

Solicitar apoyo vía radio a su central de comunicaciones para ejecutar un cierre táctico (en puntos estratégicos de la avenidas se hacen cortes o cierres con obstáculos o con los propios vehículos a fin de evitar que continúe la circulación vial en calles y avenida, evitando así daños a terceros).

Cuando se de alcance al vehículo y sea detenido, los policías deben descender dejando abiertas sus puertas para cubrirse de cualquier posible agresión, en caso de agresión descenderán por el lado contrario al vehículo detenido.

Se les solicita a lo tripulantes del vehículo que descendan uno por uno y coloquen sus manos entrelazadas a la altura de la nuca y que caminen de espaldas hacia los policías. Después, se les ordena que se coloquen en posición de tendido boca abajo con las manos y piernas estiradas al máximo posible. Por último, se procede a su esposamiento y cacheo de tendido, efectuando el traslado ante la autoridad correspondiente.

Es importante no olvidar que se deberá mantener contacto con su centro de comunicaciones y al concluir el evento elaborar su parte informativo incorporándolo al módulo de eventos y aseguramientos del sistema plataforma Mexico.

El muro, avanzada y señuelo

El muro, avanzada y señuelo son tácticas que ponen en práctica los delincuentes para evadir a la fuerza policial.

Muro: cuando se trata de uno o más vehículos de escolta que realizan labores de protección de un probable responsable de la comisión de un hecho delictivo.

Con el fin de evitar que el policía sea sorprendido al momento de indicarle a un conductor que detenga su vehículo, este deberá observar las unidades que circulan a los costados y detrás del vehículo que desea detener; deberá circular un trayecto aproximado de 1 kilómetro, manteniendo una distancia considerable hasta que la unidad que pidió que se detenga lo haga, posteriormente se acercará para hacer alto total.

En caso de que se percate de la presencia del "muro", solicite apoyo y manténgase a una distancia que le permita no perderlo de vista, hasta que se haya implementado una estrategia para detenerlos en calles posteriores (donde haya menos circulación de peatones y vehículos).

Importante: nunca intente detener la marcha de un vehículo cuando se percate de la presencia de un muro, ya que puedes ser sujeto de una emboscada y poner en riesgo su vida.

Avanzada: cuando un vehículo antecede a otro con probables responsables de la comisión de un hecho delictivo a bordo, su objetivo es detectar la presencia de la policía para evadirlas.

Señuelo: cuando un vehículo realiza labores de distracción de la policía. Su objetivo es permitir el tránsito seguro de probables responsables de un hecho delictivo.

REVISIÓN

PUNTO DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR Y DE PERSONAS

Es un acto de pesquisa que tiene la finalidad de buscar objetos relacionados con delitos.

De igual manera los puntos de revisión y control vehicular; y la revisión de personas son dispositivos a través de los cuales se persiguen y detienen a probables responsables de la comisión de un hecho delictivo; donde se detectan objetos o productos de procedencia ilícita.

Revisión a personas

Cacheo

La revisión a personas también conocida como cacheo, es la técnica policial que se utiliza para encontrar objetos ilegales al momento de llevar a cabo una detención, para garantizar la seguridad del policía del detenido y de terceros.

El cacheo es una intervención corporal en la que, se realiza una palpación minuciosa del físico de una persona, indumentaria y de los objetos que porte.

El cacheo policial, es la técnica o procedimiento que utilizan los policías para encontrar objetos ilegales al momento de llevar a cabo una detención para garantizar tanto al policía como al detenido su seguridad.

Uso de fuerza y derechos humanos

Una tarea primordial de la policía es proteger y respetar los derechos humanos de los ciudadanos sin excepción alguna.

Para realizar una revisión el policía tomará en cuenta los siguientes principios de la escala del uso de la fuerza: legalidad, proporcionalidad, necesidad y racionalidad.

Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Legalidad: No se emplearan armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.

Proporcionalidad: Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, ejercerán moderación y actuaran en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.

Necesidad: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar su advertencia se pusiera indebidamente en peligro su vida.

Racionalidad: Se entiende por racionalidad, cuando el policía evalúa el objetivo que persigue, las circunstancias de hecho y la capacidad de reacción de la persona que pretende controlar, actuando en consecuencia conforme a las características de la situación en particular, procurando ocasionar el menor daño posible.

En la revisión, la dignidad de la persona siempre será respetada y cada acción que se realice se hará con responsabilidad. El policía debe explicarle al individuo cual es el motivo de la revisión.

Esta acción puede incrementar la confianza de la ciudadanía en la policía y contribuir positivamente para reducir los índices delictivos.

Es importante que el policía tenga claro que una revisión bien conducida o bien hecha, sirve para captar inteligencia y disuadir los delitos y/o faltas administrativas.

Durante la revisión, la información que la persona proporcione al policía, puede ser relevante o que complemente alguna investigación policial.

Requisitos para una revisión

- Deben existir motivos suficientes y fundamentados para suponer que la persona oculta objetos ilícitos entre su ropa, para estar en condiciones de solicitar la revisión; o bien, cuando se realiza un operativo de prevención del delito.
- Antes de proceder a la revisión debe advertir a la persona acerca del motivo de la revisión y/u objeto buscado; o bien si se trata de un operativo, se explica el porqué del mismo y se le invita a cooperar.
- Si la revisión se va a practicar a varias personas se debe hacer por separado.

Es importante destacar que si al momento de la revisión de la persona es responsable de algún tipo de delito y se va a proceder a un cacheo (ver capítulo de intervención policial) tiene que saber que la condición de la mujer es especial, el principio de la no discriminación por el motivo de sexo es un principio fundamental del derecho internacional y se aplica tanto a los hombres como a las mujeres. Sin embargo, el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y a la protección de los derechos, admite que se conceda protección y atención adicional a las mujeres, por lo que su revisión, cacheo y detención será efectuada por policías mujeres y su traslado será por separado.

No obstante, si el momento es crítico y no se cuenta con personal femenino y la actitud de la mujer pone en peligro la integridad física de los policías como la de ella, el policía puede controlarla y realizar el cacheo.

- Si en la revisión no encontró indicios que presuman un hecho delictivo, agradezca su cooperación a la persona.
- Si en la revisión encontró indicios que presuman un delito, el policía debe avisar a la central de comunicaciones y proceder a la retención, así como al esposamiento y cacheo.

¿Como realizar la revisión de personas?

Durante el patrullaje (ver procedimiento en intervención policial) el policía debe mantenerse alerta ante la posibilidad de hacer una revisión si observa una persona que presente una actitud fuera de lo normal, que hace presumir su participación en un delito, falta administrativa o esconde objetos ilegales, deberá hacer una revisión.

Así mismo, si obedece a un programa de prevención.

Puntos de revisión y control vehicular

Se conoce como punto de revisión y control vehicular a los lugares previamente establecidos en la orden de operaciones en donde los policías detienen los vehículos para revisarlos con la finalidad de encontrar objetos o sustancias ilícitas.

Recomendaciones para la revisión durante el patrullaje

Debe realizar la revisión solo cuando exista un policía de cobertura y con rapidez.

Debe hacer del conocimiento a la persona detenida el tipo de falta o delito que se le atribuya.

En el momento que se detecte un arma, se debe alertar a los demás policías que intervienen en la acción.

Por ninguna circunstancias deberá de realizar la revisión con el sujeto de frente hacia usted.

La realización de actividades policiales en los puntos de revisión y control vehicular, requieren que el policía cuente con conocimientos básicos para que sea eficiente su actuación, ya que esta va encaminada a la revisión tanto de personas como de vehículos.

Este tipo de revisión es riesgosa, ya que un registro en estas circunstancias se convierta en un blanco fácil, para aquellas personas que se encuentran relacionadas con un hecho delictivo, principalmente si se ven descubiertos y tratan de escapar.

Al acercarse a un vehículo detenido nunca debe pararse frente a la ventana del conductor, debe permanecer atrás de la puerta a la altura del poste, así tendrá una mejor visibilidad del interior y un ángulo de seguridad.

Los puntos de revisión y control vehicular se clasifican de acuerdo a los aspectos siguientes:

Lugar en que se realizan:

Urbanos: Son los que se realizan en el interior de la ciudades.

Interurbanos: Todos los que se efectúan en carreteras, vías interestatales y caminos rurales.

Tipos de revisión:

Puntos de revisión normales: Se efectúan con la finalidad primordial de detectar algún tipo de actividad ilícita, mediante el reconocimiento e identificación de vehículos, personas y objetos.

Puntos de revisión extraordinarias: Su finalidad radica en detectar o detener a personas buscadas que se transportan en vehículo, además de interceptar e incautar productos robados o ilegales. Dado que los sujetos buscados mediante este tipo de controles son de alta peligrosidad, la intervención y detención del vehículo debe ser en un lugar seguro y que ofrezca ventajas a los policías.

Puntos de revisión fijos: Se establecen generalmente en núcleos de población que requieren seguridad.

Puntos de revisión móviles: Constantemente se rotan y colocan en diversos puntos y períodos, la estrategia es el "factor sorpresa".

Criterios para seleccionar el lugar del punto de revisión y control vehicular

- Visibilidad para conductores y para los policías actuantes.
- Que exista señalamiento adecuado.
- Que el terreno ofrezca cobertura y protección para los policías.
- Que permita a los conductores frenar paulatinamente.

Material mínimo a utilizar dentro de un punto de revisión y control vehicular.

- Conos y chalecos fluorescentes
- Radios de comunicación.
- Armas largas
- Lámparas con tubos fluorescentes.
- Vehículo policial
- Señales imitadoras de velocidad.

Estructura de un punto de revisión y control vehicular.

Zona de seguridad: Lugar donde se encuentran los policías que participan en la revisión al inicio, para vigilar que los conductores no se desvíen y al final para estar en condiciones de reaccionar ante una agresión o cuando el conductor intenta huir.

Zona de bloqueo y persecución: Lugar donde el policía selecciona a los vehículos que deberán ingresar a la zona de revisión.

Zona de riesgo y verificación de vehículos: Es el lugar donde se realizan las funciones de aproximación y abordaje; aquí también se posicionan policías en lugares estratégicos para brindar seguridad.

¿Cómo funciona el punto de revisión y control vehicular?

El punto de revisión y control vehicular opera de acuerdo a las funciones establecidas en cada zona de la estructura, pero en general usted deberá realizar lo siguiente:

Los elementos que deben contener los puntos de control vehicular son:

- Conos
- Carro radio patrulla
- Elementos de seguridad
- Los vehículos debe estacionarse a la derecha aproximadamente a dos metros en el cierre del carril para tener la zona segura.

1. El policía solicita al conductor amablemente estacione su vehículo en la zona de seguridad.
2. Se le informa al conductor el motivo por el cual se esta llevando a cabo la revisión.
3. Se solicitan los documentos del vehículo e identificación del conductor y se procede a la revisión.

4. Si durante la revisión identifica que la(s) persona(s), objeto o el vehículo con características que presumen estar involucrado en un ilícito, informe de inmediato a la central de comunicaciones y actúe conforme a lo establecido en el cacheo, esposamiento y detención.

5. En caso de que la información no le indique una situación ilegal, amablemente agradezca al conductor su cooperación.

Revisión vehicular:

La revisión vehicular es un mecanismo de verificación y registro, utilizado como practica común en la actuación policial; de gran utilidad en la prevención, investigación policial y combate a la delincuencia.

Durante el patrullaje, usted se encontrará con diversas situaciones que requieran su intervención; una de ellas es la revisión a vehículos.

Están sujetos a revisión policial los automóviles, autobuses, camiones y motocicletas que se encuentre en el supuesto de:

- Abandonos.
- Estacionados con actitud fuera de lo normal con o sin conductor.
- Reportados como robados.
- Seleccionados para revisión en puntos de control.

Típos de revisión vehicular

- **Revisión de vehículo abandonado o estacionado sin conductor.**

Durante su patrullaje, se encontrara con señales que le indiquen que un vehículo fue usado para cometer un delito, o bien, que el mismo presenta peligro para la comunidad por su de abandono:

Ante esta situación, usted deberá limitarse a efectuar el siguiente procedimiento:

En cualquiera de los casos debe reportar sus características y ubicación a la central de comunicaciones.

Si se va aproximar verifique antes de iniciar que no se encuentre otro vehículo o persona que pudiera estar relacionado con el mismo.

Recuerde que en ningún caso podrá abrir el vehículo o introducirse en el, en caso de encontrarlo abierto; ya que incurrirá en delito y/o eventualmente alteraría o contaminaría indicios útiles para la investigación si es el caso.

Por tal motivo solo procederá a resguardar el vehículo tal como lo encontró, hasta que arribe el ministerio público o en su caso lo ponga a disposición de la autoridad competente, previa elaboración del inventario.

- **Revisión de vehículos con conductor**

Este tipo de revisión es riesgosa, ya que un registro en estas circunstancias hacen que el policía se convierta en un blanco fácil para aquellas personas que se

encuentran relacionadas con un hecho delictivo principalmente si se ven descubiertos y tratan de escapar.

Al realizar la revisión de un vehículo, el policía debe encontrarse en la tarea de buscar objetos prohibidos, y tiene que ser capaz de prevenir ante cualquier intento de agresión.

Informe a la central de comunicaciones que va a detener y revisar un vehículo.

Cuando se disponga a realizar la revisión de un vehículo y de sus ocupantes, lo primero que debe hacer es reportar a la central de comunicaciones la detención del vehículo, mencionando el lugar, las características y el número de ocupantes.

Al arribo de las unidades de apoyo proceda a la revisión y si hay tripulantes aplique las técnicas para el control del conductor y/o los ocupantes.

Los datos de las personas y vehículos que revise es importante que los informe a la central de comunicaciones.

La revisión de un automóvil con ocupantes, deberá realizarla cuando menos un policía de cobertura.

No intente realizar la revisión de un vehículo con ocupantes, sin el apoyo de un compañero.

En el caso que haya participado en la comisión de un delito debe vigilar el vehículo y su conductor.

Como parte fundamental de la revisión vehicular, se debe conocer las zonas de riesgo de un vehículo con el fin de tomar las medidas de seguridad al momento de abordarlo.

Después de valorar la situación, proceda a la revisión y aplique las técnicas para el control del conductor y ocupantes.

Se ordena al ocupante y a sus acompañantes, que defiendan el vehículo por el lado del conductor, ordenándoles que entrelacen ambas manos a la altura de la nuca.

Una vez realizado el cacheo y, en su caso el esposamiento, se coloca a los detenidos a una distancia que le permita realizar la revisión con seguridad, dependiendo la peligrosidad del conductor y/o tripulantes, para prevenir que puedan agredirlos.

El policía que custodia a los detenidos debe vigilarlos de cerca, a fin de que no puedan desprenderse de evidencias.

Los datos de las personas y vehículos que revise es importante que los informe a la central de comunicaciones.

Después de que el conductor y ocupantes fueron registrados y retirados de su automóvil, se colocan a una buena distancia, el policía ha de doblar o triplicar la distancia de seguridad (en función de la peligrosidad de los probables responsables), para prevenir que puedan agredirlo.

El policía que custodia a los detenidos, debe vigilarlos de cerca, a fin de evitar que puedan desprenderse de evidencias.

¿Qué se debe revisar?

- a) **Extremo frontal del motor:** Incluye motor, salpicadura y cofre, que ofrecen escondites excelentes.
- b) **El interior:** Parte posterior del tablero de instrumentos, tapicería; se debe buscar bultos, rasgaduras o lugares conocidos, incluyendo el cinturón de seguridad, cualquier lámpara de bolsillo, libros, revistas o recipientes con atomizadores que deben ser revisados cuidadosamente.
- c) **Extremo posterior:** Se examinará el chasis en busca de objetos fijos a la defensa mediante imanes o sujetos con cinta adhesiva o alambre en la cajuela, alfombra y/o tapicería. Observe si los tornillos o cinturones del tanque de la gasolina han sido removidos.
- d) **Llantas:** Verifique la presión, consistencia y olor que despide el aire de los neumáticos.
- e) **La parte superior:** Verifique si hay doble fondo oculto entre el toldo y la vestidura ya sea natural o fabricada. Las superficies exteriores del radio, ventanillas. Registre si es posible el interior de los asientos, su consistencia, papel por debajo de ellos, entre los cojines, levante los tapetes del suelo, ceniceros y residuos.

Importante

Al marcar el auto, procedera a abordar y a efectuar la revisión. Todo hallazgo de objeto, vehículo o personas probablemente involucradas en un delito, reportelo a la central de comunicaciones desde el momento que lo detecta. La central de comunicaciones corroborará con el sistema Plataforma México si el objeto, vehículo o persona tiene algún antecedente delictivo. En caso de tener antecedentes pendientes (averiguación previa, reporte de robo, cumplimiento de mandato, etc.) la central de comunicaciones lo notificará al mando y se determinará si de acuerdo a sus antecedentes, el sujeto debe ser detenido o simplemente debe ser sancionado por la falta que haya cometido.

DETENCIÓN

Es el procedimiento policial que se aplica a las personas probablemente responsables de delitos o faltas administrativas, con el objeto de ponerlo a disposición de la autoridad componente. (Se debe utilizar el termino "probablemente responsables", hasta que el juez determine que la persona es culpable), o bien personas que ya hayan sido declaradas culpables.

La detención debe realizarse:

La detención debe realizarse en cumplimiento de una orden escrita de un juez o del ministerio público (aprehensión, reaprehensión, presentación).

- Cuando ya ha sido procesada o condenada y se encuentre en rebeldía (no acude a los llamados judiciales)
- Cuando se fugue de la cárcel o penal donde este cumpliendo condena.

Orden de Aprehensión.- Es el mandamiento emitido por la autoridad judicial, mediante el cual se faculta a la autoridad competente para privar de su libertad a una persona, con motivo de la comisión de un delito.

Orden de Reaprehensión.- Es el mandamiento emitido por la autoridad judicial, mediante el cual se faculta a la autoridad competente para privar nuevamente de su libertad a una persona, con motivo de incumplimiento de sus obligaciones como procesado, preliberado o reo (prófugo); y tiene como antecedente una orden de aprehensión.

Orden de Presentación.- Es el mandamiento que emite el Ministerio Público durante la averiguación previa, con la finalidad de obtener mayores elementos de prueba para acreditar la probable responsabilidad de una persona relacionada con la comisión de un hecho delictivo.

También se realiza, cuando la persona es sorprendida en:

- El momento que esta cometiendo el delito o falta (flagrancia).
- Es perseguida inmediatamente después de cometido el delito o falta (extensión de la flagrancia).
- Es señalada como responsable del delito o falta por la víctima o algún testigo de los hechos, o bien se encuentre en su poder el objeto o producto del delito o falta. No haya trascurrido más de 48 horas (art.193 del Código Federal de Procedimientos Penales) o 72 horas (Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco) desde la comisión del hecho delictivo (flagrancia equiparada).

Los policías no emplearán fuerza excesiva cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden o cuando sea necesario para proteger la integridad física de las personas. No deberán emplear armas de fuego, salvo en defensa propia o de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves y cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de un detenido.

Antes de la detención y si la situación lo permite:

- Revise y analice, en un primer "vistazo", el lugar de los hechos y sus alrededores. Al probable responsable del delito o falta administrativa y a las personas que puedan estar "ligadas" con él.

Analice el momento en que están ocurriendo los hechos y la posible insistencia del peligro y otros riesgos.

Informe a su corporación y solicite instrucciones y en su caso, el apoyo necesario para enfrentar la situación.

Usted deberá tener siempre en cuenta la importancia de salvaguardar su propia vida y la de terceros, incluyendo la de probables responsables.

Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Durante la detención:

Cuando la situación lo permita, identifiquese ante el probable responsable, tome control de la situación (mostrando firmeza y seguridad con su actitud), y dé órdenes e instrucciones verbales (ejemplo: Alto, Deténgase, Voltéese, levante las manos, camine hacia la pared, etc.)

Informe al probable responsable el motivo de la detención y su derecho a permanecer callado.

Informe al probable responsable el motivo de la detención y su derecho a permanecer callado.

Importante: Si el responsable está muy agresivo, evítense situaciones de riesgo al intentar establecer el contacto verbal. Si el responsable está cooperando, tómense las medidas de seguridad necesarias.

- Asegure armas y objetos peligrosos, bienes o productos del delito, así como cualquier otro tipo de indicios o evidencias.

El policía deberá:

- Practicar el arresto en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, moral, reputación o patrimonio.
- Informar al detenido los hechos que se le imputan y de las razones de su privación de libertad.
- Comunicarle al detenido el lugar al que será trasladado, una vez que se encuentre asegurado.

Con el detenido debidamente "esposado y cacheado":

- Informe a su corporación el nombre completo del detenido, alias o apodo, fecha y lugar de nacimiento, estado civil y RFC, para que identifique posibles antecedentes.
- En caso de que un vehículo este relacionado con el hecho delictivo, mencione los datos generales del vehículo como son: placas, número de serie, modelo, color, marca entre otros.
- Realice, a la brevedad el traslado del detenido y su puesta a disposición ante la autoridad competente.
- Para la puesta a disposición identifiquese ante la autoridad, presente físicamente al detenido, objetos y productos del delito; indicios y evidencias encontradas, así como su parte informativo.
- A indicación de la autoridad traslade al detenido con el médico legista, quién realizará el examen médico y otorgará el certificado correspondiente.
- Regrese con el detenido y el certificado a la autoridad competente.
- Recabe el acuse de recibo de la autoridad competente.

Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión, será objeto de tortura, malos tratos, penas crueles e inhumanas o degradantes. Por ninguna circunstancia se justifica la tortura u otros tratos similares.

Después de la detención.

- Informe a su corporación la hora en que se detuvo al probable responsable y la hora en que lo presentó ante la autoridad competente y entregue acuse de recibo recabado.
- Ingrese la información relevante de la detención al módulo Eventos y Clasificación de Aseguramientos de Plataforma México.

Con el ingreso a Plataforma México de la información relevante de las detenciones en que participa, se apoyará en la investigación y persecución de los delitos en todo el país.

Recomendaciones para el traslado del detenido en carro radio patrulla:

Como meter al detenido al carro radio patrulla:

- Ponga al detenido frente a la puerta abierta y ordénele que de media vuelta y se siente. Se le ayuda a entrar y con una mano se le protege de posibles golpes contra la carrocería (esto le provoca un cierto desequilibrio que disminuye la posibilidad de alguna agresión) nunca le ayude a meter los pies ya que él puede hacerlo solo.

La puerta del CRP sirve como escudo en caso de agresión, por lo que se recomienda que la tenga agarrada entre el detenido y usted.

- Una vez que este el detenido adentro, ponga el seguro de la puerta y ciérrela.

Como sacarlo:

- Primero indique al detenido que saque los pies, los apoye en el suelo y se quede sentado.
- Luego le dirá que se levante y deberá proteger nuevamente la cabeza con una mano.
- Ya levantado, le dirá que de media vuelta y camine de espaldas, hasta dejar libre el espacio de apertura de las puertas.
- Una vez que los policías y el detenido desciendan del carro radio patrulla, el policía acompañante deberá revisar al interior del vehículo, para asegurarse que el detenido no haya dejado ningún objeto durante el traslado; posteriormente se debe presentar al probable responsable ante la autoridad competente.

Dentro del coche:

- En caso que un solo policía traslade al detenido, debe ponerlo del lado derecho del asiento delantero, asegurado con el cinturón de seguridad, en caso de policías que utilizan la mano derecha, sacar el arma de fuego y ponerla entre las piernas u otro lugar lejos del alcance del detenido.
- Cuando dos policías realicen el traslado, que es lo mas recomendado, pondrán al detenido en el asiento de atrás de lado derecho (no atrás del conductor)



Traslado del detenido a pie.

Si el traslado se realiza a pie, se recomienda:

- Si son dos policías, uno irá con el detenido sujetándolo por la cadena o empuñadura de las esposas, y el otro policía caminará dos metros atrás, vigiando cualquier intento de ataque o huida.
- Si es un solo policía vaya al lado del detenido un paso atrás, sujetándolo por la cadena o empuñadura de las esposas.

Precauciones para realizar mejor una detención y que pueden salvarse la vida:

- Tenga un plan preestablecido con medidas de seguridad y control.
- Evite la detención "uno a uno" la superioridad numérica elimina las posibilidades de resistencia del detenido.
- Actúe con serenidad evitando críticas o burlas, no diga groserías.
- No alegue, ni tenga conversaciones innecesarias con el probable responsable.
- Nunca distraiga ni pierda de vista a un detenido.
- No se confíe por traer un arma. El arma es una herramienta de seguridad, no un medio para controlar a un posible responsable.

Legalidad de la detención.

Una detención está permitida cuando se aplica el Principio de legalidad, estipulado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Previa y probable comisión de un delito, junto con determinados factores que tienen que transcurrir.

Se considera una detención arbitraria cuando hay elementos de injusticia, irracionalidad, capricho y no proporcionalidad al momento de aplicar el control a la persona.

Derecho de la persona al momento de la detención.

- Realice la detención en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, moral, reputación o patrimonio.
- Comunique al detenido los hechos que se le imputan.
- Infórmele a que lugar será trasladado.
- Comuníquese sus derechos legales y como hacerlos efectivos.
- El detenido debe ser trasladado sin demora ante la autoridad competente.

Derechos del menor en la detención

- Realice el arresto en la forma que menos perjudique al menor, en su persona moral, reputación o patrimonio.
- No debe ser esposado salvo que sea imprescindible.
- Comunique al menor los hechos que se le imputan.
- Infórmele a que lugar será trasladado.
- Comuníquese sus derechos legales y como hacerlos efectivos.
- El detenido debe ser trasladado sin demora ante la autoridad competente.

- Notifique de inmediato a sus padres o tutores.
- El menor deberá permanecer en dependencias policiales el menor tiempo posible.
- Su rostro no debe ser publicado en medios de comunicación.

Personas bajo custodia o detenidas

- Ninguna persona será objeto de tortura, malos tratos, penas crueles e inhumanas o degradantes.
- El policía no empleará la fuerza, excepto cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden o cuando este en peligro la integridad física de las personas.
- No deberán emplear armas de fuego contra éstas, salvo en defensa propia o de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves y cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de un detenido.
- Las heridas o la muerte provocadas por armas de fuego deben notificarse a los superiores inmediatamente.
- Los casos de uso arbitrario o indebido de la fuerza se consideran delitos, que traen como posible sanción la privación de la libertad para el trasgresor, no podrán invocarse circunstancias excepcionales ni emergencias publicadas para justificar el incumplimiento de los principios.
- Estará prohibido abusar de la situación de una persona detenida para obligarla a confesar o declarar contra si misma o contra cualquier otra persona, sancionado por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y demás ordenamientos que se relacionen.
- Ninguna persona privada de su libertad por mandamiento de la autoridad, será sometido durante su interrogatorio a violencia, amenazas o cualquier otro método que menoscabe su capacidad de decisión o juicio.

USO DE LA FUERZA

Debido a que la función policial implica enfrentar situaciones en las cuales el uso de la fuerza puede ser necesario, casi siempre se encuentra armada, si no es con armas de fuego, con armas "no letales" o con elementos de restricción (PR-24 bastón retráctil entre otras).

El policía debe evitar el uso de la fuerza si no es estrictamente necesario, ya que cuando se desenfundan las armas de fuego las consecuencias son a menudo devastadoras para todos los implicados.

Si utiliza la fuerza, lo hará solamente en los casos en los que estén en riesgo los derechos y garantías de personas e instituciones, el orden y la paz públicos siempre que se haga de manera mínima, racional y diferenciada.

Por ello, es indispensable que el policía conozca las disposiciones legales que regulan el uso de la fuerza.

Disposiciones que regulan el uso de la fuerza.

- El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979; y,
- Los Principios Básicos sobre el Empleo de las Fuerzas y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptados por México en 1990.

En ambos documentos se plasman criterios y modelos de acción que los Servidores Públicos deben respetar.

Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Entre otras disposiciones legales, el Artículo 3º del Código de Conducta Para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, señala que se podrá hacer uso de la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el uso de sus funciones, además establece los principios de hacer uso de la fuerza entre los cuales destacan:

Legalidad: No se emplearan armas de fuego contra las personas solo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

Proporcionalidad: Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley:

- a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
- c) Procederán de modo que se presenten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;
- d) Procuraran notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.
- e) Toda acción debe ser proporcional al problema que se busca prevenir, detener o mitigar.

Racionalidad: Se entiende por racionalidad, cuando el policía avalúa el objetivo que persigue, las circunstancias del hecho y la capacidad de reacción de la persona que pretende controlar, actuando en consecuencia conforme a las características de la situación en particular, procurando ocasionar el menor daño posible.

Necesidad: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas a las circunstancias del caso.

Nivel de fuerza utilizado

Se entiende por fuerza: el control físico o emocional que una persona ejerce sobre otra.

En el ejercicio de la función policial, la policía utiliza diferentes niveles de fuerza, atendiendo al nivel de resistencia del sujeto pasivo.

- **Fuerza letal:** es aquella que puede causar la muerte o grave daño físico. Normalmente esta asociada con el uso de un arma de fuego, pero aún sin usarla

puede tener consecuencias fatales como por ejemplo aplicar un candado al cuello.

- **Fuerza no letal:** se refiere a la fuerza física que no ocasiona la muerte o daño serio. Por ejemplo la persuasión verbal o física (sacar el PR-24), factores como la postura y actitud del policía, o el número de policías presentes en el incidente.

Si un arma de fuego o una arma contundente se desenfunda y se muestra, esto puede tener el mismo efecto que el uso real de la fuerza para controlar a un probable responsable.

Limites del uso de la fuerza

El marco normativo fija límites del uso de la fuerza, dentro de los cuales el accionar policial puede legítimamente desenvolverse. Todo abuso o violación de dichos límites se ubica en el terreno de la ilegalidad.

- La fuerza no debe ser arbitraria, tiene que emplearse de forma proporcionada, lícita y cuando sea necesaria. Lo más importante es que solo debe utilizarse en defensa propia o frente a un peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- La policía recurrirá en la medida de lo posible a medios no violentos antes utilizar la fuerza y las armas de fuego, es decir, cada vez que el uso lícito de la fuerza y de las armas de fuego sea inevitable el policía debe actuar con moderación, respetar y preservar la vida humana.
- El policía debe prestar asistencia médica en la brevedad posible a los heridos o personas afectadas y cerciorarse de que se avise a sus familiares o amigos.

Niveles de fuerza establecidos por el derecho internacional.

Percepción Policial	Grado	Respuesta Policial
sumisión	1	Control verbal
Resistencia pasiva	2	Control de contacto
Resistencia activa	3	Control físico
Agresión física no letal	4	Tácticas defensivas no letales
Agresión letal		FUERZA LETAL

a) Control verbal

Es posible controlar verbalmente a personas que, alteradas provocan situaciones tensas, intente los comandos verbales varias veces especialmente si la persona esta bajo la influencia de alguna droga o alcohol. Indiqué siempre que usted solamente cumpla con su trabajo de hacer respetar la ley.

b) Control manual/ésposamiento

Las técnicas que se utilicen deben ser simples y directas; deben mantener el control y efectuar la detención.

c) Armas de impacto

Si el sujeto no quiere cooperar y ataca a la policía, este podrá usar su arma contundente para impactar zonas determinadas que no causen daño permanente ya que las armas de impacto pueden ser mortales.

d) Armas Improvisadas

Cualquier objeto como por ejemplo: una lámpara, cuaderno, llavero, pluma destornillador, entre otros; siempre y cuando se haya agotado el uso de las armas de cargo.

Es necesario redactar en el informe escrito cuando se usa cualquier herramienta como arma.

e) Uso de armas de fuego

Antes de utilizar una arma de fuego contra una persona, el policía debe identificarse y advertir de su intención de emplear armas de fuego. Dará tiempo para que se tome en cuenta la advertencia, salvo en los casos que se corra un inminente riesgo de muerte o daños graves al personal policial y/o terceras personas.

El uso de un arma está permitido en legítima defensa o de terceras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves o para detener a una persona que represente ese peligro y solo cuando las medidas menos extremas resulten insuficientes. El uso internacional de armas está prohibido, salvo en situaciones estrictamente inevitables para proteger una vida.

Es necesario redactar un reporte cuando se usa un arma de fuego, aun cuando solo se haya desenfundado.

f) Disparos policiales

En las disposiciones legales especiales de Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en su apartado 9, establece que usted podrá hacer uso de un arma de fuego solo para proteger una vida; y cuando resulten insuficientes las medidas menos extremas, tomando en cuenta los siguientes casos:

- En defensa propia o de otras personas, cuando exista una situación real, actual y en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- Con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza por la vida.
- Con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga.

¿Qué hacer cuando se emplea el arma de fuego?

- 1) Ejercerá moderación y actuará en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.
- 2) Reducirá al mínimo los daños y lesiones; respetará y protegerán la vida humana.
- 3) Prestará lo antes posible asistencia médica a la persona herida o afectada.
- 4) Procurará notificar lo sucedido lo antes posible a los parientes o amigos íntimos o cercanos de las personas heridas o afectadas.
- 5) Cuando al emplear la fuerza o las armas de fuego el policía ocasiona lesiones graves o la muerte, deberá comunicar lo sucedido de inmediato a sus superiores.

Consecuencia del mal uso de la fuerza.

- Daña la imagen policial en la comunidad.
- La policía pierde su credibilidad, autoridad y respeto, por la negativa a colaborar con la comunidad, situación que trae consecuencias trascendentes para el eficaz cumplimiento de la función policial.

Factores que pueden incrementar la probabilidad de que el policía emplee la fuerza.

- Áreas con un alto índice delictivo o tráfico de drogas.
- Barrios con un gran número de bares y/o elevado consumo de alcohol.
- Colonias en donde los residentes no invierten en seguridad privada como un elemento disuasivo del delito.
- Las comunidades donde existe fricción racial, étnica o religiosa.

Escala del uso de la fuerza

En el cumplimiento de sus funciones, el policía agotará todos los medios no violentos disponibles para lograr su cometido, es por ello que siempre tendrá presente la escala del uso de la fuerza, para aplicar las técnicas de control en relación con el nivel de resistencia del probable responsable.

Ausencia de resistencia: Cuando existe ausencia de resistencia por parte del individuo, el policía con su "sola presencia", buscará inhibir al probable responsable, para reducir las probabilidades de conflicto y riesgo.

Resistencia psicológica: Cuando el individuo reta con la mirada, el policía a través del diálogo buscará disuadir o persuadirlo para evitar una situación de riesgo.

Resistencia pasiva: Cuando la situación se vuelve más seria y la persona ofende, el policía hará uso de comandos verbales; también podrá aplicar la técnica suave.

Técnica suave: Es aquella que no produce lesiones, causa dolor leve o moderado y ejerce puntos de presión.

Resistencia activa: El individuo al no permitir ser controlado intenta golpear, ante esta situación el policía aplicará técnicas suaves; aún al presentarse esta situación de riesgo, usted procurará evitar aplicar un golpe.

Amenaza no mortal: El individuo busca y logra golpear al policía con la finalidad de lesionar (con dolo), será cuando usted enfrentara la agresión aplicando la técnica dura con armas no letales, tales como el bastón policial, agresivo químico o incluso las esposas.

Técnica dura: Se divide en dos, considerando la resistencia del sujeto activo; cuando es una resistencia agresiva, es conocida como fuerza no letal, puede ser apoyada con el uso de agentes químicos, armas contundentes y otras que causen dolor intenso e inmovilización, y cuando estemos ante la presencia de una resistencia agresiva agravada, se le conoce como fuerza letal donde está justificado el uso de armas de fuego u otras técnicas extremas.

Amenaza mortal: Al ser una situación de máximo peligro real, actual e inminente, el policía deberá hacer uso de la técnica dura mediante el empleo de armas de fuego, con el fin de proteger su propia vida o la de terceros.

Partes vulnerables del cuerpo: Debe tomar en cuenta estas partes del cuerpo tanto para protegerse a sí mismo, como para saber cuales partes del cuerpo pueden ayudarlo a controlar con mayor facilidad a un individuo con el mínimo uso de la fuerza. Sin embargo, debe recordar que algunas partes del cuerpo jamás deben ser golpeadas con el bastón policial.

- Sienes
- Parte central de la frente
- Nariz
- Mentón
- Traquea
- Base del cráneo
- Pecho
- Esternón
- Boca del estomago
- Órganos sexuales
- Rodillas
- Codos
- Ojos.

Es importante comunicar a la central de comunicaciones toda la información relevante del incidente. La central consultará con el Sistema de Plataforma México si a los involucrados se les busca por algún otro delito y le informará los resultados. Una vez terminado el evento, deberá cargar en el modulo Eventos y Aseguramientos del Sistema Plataforma México, la información que derive de su parte Informe Policial Homologado.

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Generalmente la primera autoridad que llega al lugar de un hecho delictivo es la policía preventiva y es su responsabilidad proteger no solo el lugar, sino también solicitar ayuda o prestar auxilio a la víctima o víctimas si es que las hay.

Mientras el policía espera el arribo de las autoridades correspondientes como el Ministerio Público, Servicios Periciales, Policía Ministerial o cualquier otra instancia investigadora, que se encargará de recopilar todas las evidencia para iniciar las investigaciones correspondientes, debe mantenerse alerta ya que puede regresar el autor del crimen o tal vez permanezca cerca.

Clasificación del lugar de los hechos.

En muchas ocasiones se hace referencia al lugar del hecho y al lugar del hallazgo sin distinción alguna; sin embargo, estos dos lugares tienen relación entre sí y aunque en ocasiones puedan ocupar el mismo espacio; en otras son sitios diferentes.

El lugar del hecho puede clasificarse en típico y atípico.

Típico. Es el sitio en el que todos los indicios y evidencias se encuentran en la misma área, por lo que el lugar del hecho será el mismo que el lugar del hallazgo.

Atípico. Es donde pueden encontrarse indicios y evidencias en lugares diferentes con respecto al lugar de los hechos. Por ejemplo, puede haberse cometido un homicidio en un lugar determinado y haber llevado y dejado el cadáver a varios kilómetros de distancia, mientras que el primero es el lugar del hecho el segundo será el lugar del hallazgo.

Lugar de los hechos.

Para poder determinar y reconstruir lo que ha sucedido, es imprescindible proteger la escena del crimen y conservarla adecuadamente; de aquí la importancia de que el policía cuide que nadie toque o mueva nada del lugar, así evitará que las evidencias se contaminen, las roben o cambien de posición.

La escena del crimen puede haberse llevado a cabo en un espacio abierto o en un espacio cerrado o mixto.

a) Cuando se trate de un lugar abierto se debe:

- A su arribo, revise el entorno en busca de posibles riesgos para su actuación.
- Estacione el carro radio patrulla a una distancia que evite la destrucción de indicios con las llantas, ingrese al área cuidando donde pisa.
- Acordone la zona en un radio de protección mínimo de 50 metros, tomando como centro el lugar mismo de los hechos. Si el área no lo permite, acordone lo más ampliamente posible.
- Evite el paso de personas ajenas.
- Establezca seguridad para el personal que opere en el área.
- Mantenga a los medios de comunicación en el límite de la zona acordonada.
- Conserve en su sitio original cada uno de los indicios, evitando la **pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación** de los mismos.
- Preste auxilio a personas lesionadas, sin descartar que el probable responsable se encuentre en el lugar.
- Si existe algún cadáver, protéjalo de la lluvia, viento, sol, etc., de ser posible con una sabana estéril.
- En caso de encontrar alimentos, protéjalos de la lluvia, viento, sol, proporcióneseles sombra y no los mueva.
- Si encuentra restos de documentos incinerados, cúbralos, de ser posible, con un plástico para evitar que se fragmenten y dispersen.

b) Cuando se trate de un lugar cerrado

- Acordone la zona.
- Establezca seguridad para el personal que opere en el área.
- Mantenga a los medios de comunicación el límite de la zona acordonada.
- Resguarde las entradas y salidas.
- Evite el paso de personas ajenas:
- Determine rutas de tránsito en el área del lugar de los hechos para evitar mover o destruir los indicios.
- Controle el ingreso de personal policial para que sea el mínimo indispensable.

Existen dos tipos de errores que dañan una escena del crimen.

1.- Errores de comisión: ocurre cuando los ciudadanos, los testigos, los policías o el personal de emergencia manchan huellas digitales, caminan sobre la evidencia, agregan sus propias huellas digitales, cambian la escena, caen cenizas de cigarro, etc.

2.- Error de omisión: se presenta cuando el policía no puede notar un olor de perfume o humo de cigarro, no puede escuchar a las personas que están paradas cerca de la escena, o falla en los esfuerzos para proteger la evidencia.

Estos errores en ocasiones no son intencionales, pero pueden complicar o entorpecer una investigación policial o ministerial.

Recomendaciones.

Al llegar al lugar de los hechos un policía se debe acercar a la escena para identificar el posible delito que se ha cometido. El resto del equipo debe permanecer detrás.

1. Haga que todo el personal utilice la misma trayectoria de la entrada y de la salida.

2. Si va a brindar auxilio a algún herido, al quitar la ropa, déjela intacta tanto como le sea posible. No corte a través de los agujeros por disparos de arma de fuego, arma blanca (cuchillo, navaja, machete, entre otras)
3. No sacrifique el cuidado del herido a costa de la evidencia.
4. Para los accidentes de tránsito, preserve la escena estacionando su carro radio patrulla de tal manera que no altere las marcas de frenado.

En el lugar de los hechos, usted no debe:

- Manipular armas, cartuchos, casquillos o cualquier otro objeto por pequeño o insignificante que parezca.
- Tocar, limpiar, mover o alterar la posición de un cadáver; aun cuando este se encuentre afectando el tráfico.
- Modificar la posición en la que se encuentren las puertas y ventanas, usar los sanitarios, mover muebles.
- Tocar objetos de superficie lisa.
- Tocar huellas, manchas o marcas de cualquier tipo.
- Fumar, consumir alimentos y arrojar basura.
- Tocar balas completas o fragmentadas.
- Extraer balas del lugar donde se hayan incrustado.
- Encender o apagar aparatos eléctricos o electrónicos.
- Modificar las condiciones en las que se encuentre un vehículo (encendido, puertas, luces, radio, etc.)

Si una persona muere en el lugar se debe:

- Notificar de inmediato a la central y a la autoridad competente.
- No mover a la persona (as).
- No mover cualquier cosa a menos que sea absolutamente necesario.
Utilizar al personal necesario. El resto del equipo deberá salir de esa área.

Relación del policía con el Ministerio Público

El agente del Ministerio Público es la autoridad competente para conducir la investigación, y tiene la facultad de tomar decisiones acerca de la misma; por tal motivo, le debe informar sobre la situación que prevaleció antes de su llegada y si este lo ordena, participar en la búsqueda y traslado de indicios.

Al concluir las diligencias ministeriales, será el Ministerio Público quien determine la acción de sellamiento, y podrá ordenar una custodia para la correcta conservación del lugar de los hechos, considerando que en días posteriores se podrían realizar nuevas inspecciones.

Si trasladó indicios, debe elaborar un informe detallado de los objetos, el estado de los mismos, lugar, hora y fecha en que fueron entregados, así como el nombre de quien los recibió; recabando su firma.

Equipamiento básico del policía recomendado para preservar el lugar de los hechos

- Cubre bocas.

- Guantes quirúrgicos.
- Sabanas estériles.
- Conos reflejantes.
- Cámara fotográfica y/o de video.
- Cinta plástica de acordonamiento en color rojo o amarillo, con la leyenda "No pase" o "Prohibido el paso".
- Plástico transparente.

Si usted tuvo contacto con sustancias u objetos que representen un riesgo de contagio o infección (secreciones corporales, líquidos desconocidos, jeringas, etc.) o sufrió alguna lesión, acuda al servicio médico de inmediato.

Es importante reportarse a la central de comunicaciones para dar toda la información relativa al hecho. La central consultará en el Sistema de Plataforma México si alguno de los elementos involucrados en el evento (personas en su caso, vehículos, objetos, etc.) está relacionado con algún hecho delictivo y en su caso, usted será procedida a realizar la detención y puesta a disposición correspondiente. Una vez terminado el evento, deberá cargar en el módulo Eventos y Aseguramientos de Plataforma México la información que deriva de su Informe Policial Homologado.

VIOLENCIA FAMILIAR

Por violencia familiar se entiende la acción intencional, repetida o no y que ponga en peligro o afecte la integridad física, psicológica o sexual, ejercida en contra de algún miembro de la familia por otro integrante de la misma o habitante de la misma vivienda, independientemente de que pudiere constituir delito. Algunas de sus variantes son riñas de pareja, violencia sexual y maltrato de menores, ancianos e incapaces.

La violencia familiar es un problema que no respeta edad ni condición social, y es una realidad que debe ser atendida.

Aunque las cifras son difíciles de estimar ya que las personas que sufren este tipo de violencia no lo denuncian por miedo, la violencia en la familia esta presente en todo el mundo; la gran mayoría de las víctimas son mujeres y niñas. Según informes de la Organización Mundial de la Salud, el 70 por ciento de las mujeres que son víctimas de asesinato mueren a manos de su compañero.

Las armas pequeñas y ligeras son los instrumentos utilizados en casi todos los conflictos. Según el Secretario General de las Naciones Unidas, las mujeres y los niños representan casi el 80 por ciento de las bajas. Al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos en su vida, según un estudio basado en 50 encuestas de todo el mundo.

Entre el 4 y 6% de los ancianos en el mundo sufren algún tipo de maltrato o violencia familiar.

Ante esta realidad es vital e importante que el policía brinde apoyo con la finalidad de garantizar la integridad y dignidad de las personas.

Es responsabilidad del policía atender este tipo de incidentes, y asegurarse de que las víctimas ya no corran riesgo, así como detener al victimario.

¿Qué debe hacer en estos casos?

Cuando usted tenga conocimiento de un posible accidente de violencia familiar debe:

1. Si esta solo, solicite de inmediato el apoyo de otro policía antes de presentarse al lugar de los hechos o intervenir en el incidente.
2. Acuda con su compañero al lugar de los hechos para hacerse cargo de la situación.
3. En caso de que el lugar de los hechos se localice al interior de una vivienda, llame a la puerta identificándose como elemento de policía y espere a que le abran; de no tener respuesta, recuerde solo puede entrar al inmueble con una orden judicial, o bien, si escucha a la víctima pedir auxilio desde el interior.
4. Si el agresor se encuentra ausente solicite todos los datos (nombre/alias, descripción física, vestimenta que usa, si va armado o no, etc.) para comunicarlo a la central de comunicaciones y que otros compañeros lo busquen por los alrededores.
5. Si el agresor esta presente, separe a las partes involucradas para prevenir o detener un evento de violencia. De preferencia impida que haya contacto visual entre ambas personas.

En caso de que ya se haya suscitado el ataque y haya una persona lesionada, determine el estado de la misma y solicite, de ser necesario, una unidad de servicios médicos.

6. Vigile a los involucrados para evitar que utilicen objetos o armas para agredir.
7. Solicite información sobre la situación que generó la disputa, permitiendo a cada persona explicar su versión a fin de fundamentar debidamente su Informe Policial Homologado. Pregunte a la víctima sobre lo sucedido en un lugar donde se sienta con libertad para contar su versión de lo sucedido.
8. Evite que otras personas presencien los hechos, particularmente los niños.
9. Documente la condición del lugar de los hechos y presérvela de acuerdo al procedimiento si hay lesiones graves o víctimas fatales (ver capítulo de preservación de lugar de los hechos). De ser posible, tome fotografías del lugar y de las posibles heridas inflingidas durante la disputa.
10. Proporcione información a la víctima para recibir atención especializada en materia de violencia y otros servicios comunitarios de asistencia psicológica y legal.
11. Comunique a la central de comunicaciones los nombres de los involucrados para que sean consultados en los módulos de análisis de información interna, Consulta de Ficha criminal y Eventos y Aseguramientos de Plataforma México a fin de verificar si alguno de los involucrados cuenta con algún mandamiento ministerial o judicial en su contra.
Si no existen otros antecedentes, o el evento de violencia no produjo lesiones graves y la víctima no quiere proceder legalmente no podrá realizar una detención, ello con independencia de reportar a la central de comunicaciones su intervención en los hechos.

12. Si no se realiza una detención, permanezca en el lugar de los hechos hasta que la amenaza de violencia inminente haya terminado. Si la víctima no se siente segura y si se lo solicita, llévela con un familiar o amigo, quien deberá firmar en la bitácora o escribir una carta en la que declare recibir a la víctima.
13. Si la víctima desea proceder legalmente, se le brindará el apoyo para trasladarla ante el Ministerio Público para que interponga una denuncia.

Es importante que el policía recolecte información sobre hechos de violencia para ser almacenada y cruzada en el Sistema Plataforma México, en especial para determinar si a alguno de los involucrados se le persigue por algún delito.

VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

Los incidentes de violencia en la comunidad son aquellos que suceden en espacios públicos y que involucran a personas que no son familiares o que son desconocidos. Entre los tipos más comunes de violencia comunitaria se encuentran las riñas callejeras, pandillerismo y violencia sexual.

En los años 2000, alrededor de 1.6 millones de personas a nivel mundial, perdieron la vida por alguna situación de violencia. Alrededor de una tercera parte de estas muertes fueron por homicidios. De igual manera, casi 200,000 de estas muertes fueron jóvenes entre 10 y 29 años.

La violencia tiene consecuencias devastadoras sobre todo en la infancia, y expone a los sobrevivientes para el resto de sus vidas a problemas de salud, sociales, emocionales y cognoscitivos.

El menor y la violencia en la comunidad.

En cualquier lugar los niños y niñas pueden sufrir actos de violencia, por tal motivo es importante que usted como autoridad esté preparado para brindar ayuda.

¿Quiénes son algunas víctimas?

- Los menores que viven y trabajan en las calles corren peligro de sufrir actos de violencia relacionada con la rivalidad de las pandillas callejeras.
- También corren el riesgo de que se les obligue a proporcionar servicios sexuales. Los menores de edad que viven o trabajan en la calle son especialmente vulnerables a la trata para la explotación sexual y laboral.
- Los muchachos de 15 a 17 años tienen 3.5 más posibilidades de morir como resultado de un homicidio que los de 10 a 14 años. Gran parte de la violencia surge como consecuencia de disputas entre amigos, alimentada por la posesión de armas, las drogas y el alcohol.
- En la comunidad "on line", los abusadores intentan "conocer" a niños y niñas en espacios para hablar y foros, con el objetivo de hacerse amigos suyos y seducirlos para realizar actividades sexuales.

Tipos de violencia en la comunidad

- Violación
- Abuso sexual
- Trata de personas
- Prostitución forzada
- Trabajo forzado
- Riñas
- Pandillerismo

¿Qué debe hacer en estos casos?

Si tiene que atender algún caso de violencia, usted debe:

1. Si esta solo, solicite de inmediato el apoyo de otro policía antes de presentarse al lugar de los hechos o intervenir en el incidente.
2. Acuda con su compañero al lugar donde presuntamente se esta registrando algún hecho violento, para hacerse cargo de la situación. Una vez en el lugar identifique a los involucrados.
3. Si alguno de los involucrados se ha retirado, averigüe su nombre, alias, vestimenta, anatomía, marcas (tatuajes o cicatrices) y repórtelo a la central de comunicaciones.
4. Si los involucrados están presentes, sepárelos para prevenir o detener el accidente y evitar que la violencia en la comunidad aumente.
En el caso que se haya suscitado un ataque y se encuentre una persona lesionada, determine el estado de la misma y solicite, de ser necesario una unidad de servicios médicos.
5. Documente la condición del lugar de los hechos y presérvelo de acuerdo al procedimiento, si hay lesiones graves o victimas fatales. De ser posible, tome fotografías del lugar y de las heridas inflingidas durante la disputa.
6. Identifique si alguna de las partes involucradas esta bajo los efectos del alcohol o sustancias prohibidas.
7. Si alguna de las partes involucradas ofrece resistencia o muestra señales de querer iniciar o reiniciar un ataque, contrólole, espóselo y cachéelo, para prevenir mayor gravedad en el incidente, pero siempre usando la fuerza mínima necesaria para lograr el objetivo.
8. Informe a la central de comunicaciones los nombres de los involucrados, así como su media filiación y cualquier otra información que se pueda obtener, para que sus datos sean consultados en los módulos de Análisis e Información Interna, Consultas, Ficha criminal y Eventos y Aseguramientos del Sistema de Plataforma México.
9. Solicite información sobre la situación que generó la disputa, permitiendo a cada persona explicar su versión a fin de fundamentar debidamente su Informe Policial Homologado.
10. Si no hay lesiones, o existen lesiones que no pongan en peligro la vida y las partes involucradas no desean proceder legalmente no hay delito que perseguir, usted debe limitar su acción a informarles el alcance de su decisión y reportarlo a la central de comunicaciones.
11. Si no hay lesiones que pongan en peligro la vida pero alguno de los involucrados quiere proceder legalmente, entonces tendrá que detener a la parte acusada y presentarla ante el Ministerio Público.
12. Si el incidente resultó en lesiones que pongan en peligro la vida o en la muerte de alguno de los involucrados, entonces debe detener al agresor y presentarlo ante el Ministerio Público.

Es importante comunicar a la central de comunicaciones toda la información relevante del evento. La central consultará en el Sistema Plataforma México si a los involucrados se les busca por algún otro delito y le informará los resultados. Una vez terminado el evento, deberá cargar en el módulo Eventos y Aseguramientos de Plataforma México la información que derive de su Informe Policial Homologado.

FALTAS ADMINISTRATIVAS

Es una conducta que altera el orden público, ciertas reglas de convivencia o ciertas costumbres de un lugar. Sin embargo, una falta administrativa no daña de manera grave la propiedad, la salud o la integridad de las personas.

Diferencia entre la Falta Administrativa, el Delito y la Violación a Derechos Humanos.

Aunque los tres conceptos están mutuamente relacionados, es necesario plantear las características que permitan diferenciarlos:

El delito es: una conducta que daña de manera grave la propiedad, las posesiones o la integridad de las personas o de una comunidad (incluso, en algunos casos, de la Nación entera). Se define como la conducta típica, antijurídica, culpable y punible.

Los delitos se tipifican en el Código Penal (ya sea en el Federal o en los que existen para cada uno de los Estados). Es responsable de un delito la persona(s), que lo realiza materialmente y/o los autores intelectuales (la gente que lo planea). Se sancionan con penas que van desde la multa hasta la privación de la libertad, la cual no puede pasar de 50 años, en términos generales, y de 70 años en los casos del delito de secuestro con homicidio.

Violación de los Derechos Humanos: hablamos de violación de los derechos humanos cuando los funcionarios, servidores públicos o autoridades abusan del poder que tienen, vulnerando o negando los derechos de las personas o, incluso, cuando amenazan con negarlos, no respetarlos o no hacerlos respetar.

Si el Estado no respeta y garantiza los derechos humanos, si no sanciona a los responsables de violarlos se convierte en: Estado violador de derechos humanos.

Faltas Administrativas comunes

- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas en la vía pública, edificios desocupados o interiores de vehículos.
- Orinar o defecar en la vía pública o en lugar visible al público.
- Generar escándalos o molestias a las personas, vecindarios o población en general por medio de palabras, actos o signos obscenos.
- Causar molestias a las personas en lugares públicos o privados. Ya sea individualmente o grupos.
- Realizar en lugares públicos o privados actividades que inviten o induzcan a la práctica de cualquier vicio o favorezcan a la prostitución.
- Desobedecer un mandato legítimo de alguna autoridad, o incumplir a las citas que expidan las autoridades administrativas, sin causa justificada.
- Vender o detonar cohetes u otros juegos artificiales sin el permiso de la autoridad.
- Deambular en la vía pública en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas.

¿Qué debe hacer en estos casos?

1. Una vez que el policía este en el lugar de los hechos, debe verificar que se haya cometido una falta administrativa. Si necesita apoyo solicítelo.
2. Si es un hecho de tránsito debe detener al infractor y solicitar el apoyo del personal de tránsito para que determine la infracción.
3. Si no puede determinar la infracción al momento, informe a la central de comunicaciones la falta y proporcione la media filiación del infractor además de su nombre, así como cualquier información adicional que pueda obtener, para cruzarlos en los módulos Análisis de Información interna y Consultas Ficha Criminal y Eventos y Aseguramientos de Plataforma México a fin de identificar si el infractor tiene otro tipo de antecedentes u orden ministerial o judicial pendiente de cumplimiento.
4. De confirmarse la falta, traslade al detenido y póngalo a disposición de la autoridad competente.

Es importante comunicar a la central de comunicaciones toda la información relativa a la falta administrativa. La central consultará en el Sistema Plataforma México si quien cometió la falta administrativa es buscado por algún otro delito y le informará los resultados. Una vez terminado el evento, deberá capturar todos los datos obtenidos en el módulo Eventos y Aseguramientos de Plataforma México la información que derive de su Informe Policial Homologado.

PROTECCIÓN CIVIL

La protección civil, es el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre. En cualquier momento y lugar puede ocurrir un hecho inimaginable e inesperado, el cual puede ocasionar daños a la comunidad y/o sus bienes.

El policía debe tener en cuenta que en cualquier momento su entidad puede pasar de una situación normal, bajo control, a otra en donde no se tiene un plan de acción o se reacciona oportunamente, la situación puede turnarse perturbadora. Para evitar esto el policía debe contribuir a garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.

Cuando se presenta un desastre, en primer lugar actúa la autoridad municipal o delegacional, de ser necesario intervendrán las autoridades estatales y federales respectivamente. Cuando la magnitud del problema rebasa la capacidad de respuesta de las autoridades de protección civil, el control para la atención de los desastres los asume el ejército a través del Plan DNIII-E.

Es importante señalar que las funciones policiales en eventos de emergencia o desastre, son de colaboración y coordinación con el personal de Protección Civil y las actividades que deben realizar son:

- Acordonamiento de la zona siniestrada,
- Control de accesos y salidas,
- Mantenimiento del orden y de la seguridad,
- Control del tránsito de las vías de comunicación para facilitar el acceso de los servicios de emergencia,
- Evacuación de personas, de bienes en peligro o víctimas.

Las causas de desastres más comunes son:

- Nevadas, bajas temperaturas y heladas.
- Tormentas tropicales, huracanes e inundaciones.
- Desbordamiento de ríos y presas.
- Derrame de sustancias químicas, incendios (industriales, comerciales y forestales), sismos, accidentes mayores y cualquier situación que afecte de manera significativa a la población.

¿Qué debe hacer en esos casos?

- Debe dirigirse de inmediato al lugar de los hechos.
- Al llegar supervise el lugar e informe a la central de comunicaciones lo sucedido y solicite apoyo si es necesario.
- Analice la magnitud de los daños y su extensión, verifique la existencia de accesos y/o rutas seguras y rápidas para que los servicios de emergencia lleguen al punto determinado.
- Establezca en coordinación con Protección Civil, espacios seguros para las personas evacuadas y apoye el establecimiento de los puestos de socorro y mando.
- Evacue, delimite y, si es posible, acordone la zona de riesgo; vigile que extraños no ingresen al lugar, establezca un control de accesos.
- En caso de que las personas se rehúsen a abandonar la zona de riesgo, use medios pacíficos para informar y convencer.
- Informe continuamente a la central de comunicaciones el avance de las acciones realizadas (recuerde que es importante mencionar el número de personas evacuadas, lesionadas que han sido trasladadas a los hospitales, fallecidas y si es posible, dar el nombre de las mismas en todos los casos).
- Implemente acciones que favorezcan la entrada y salida de ambulancias u otro tipo de transporte que se requiera para la atención del evento.
- Permanezca en esas actividades, hasta que reciba autorización de su superior para abandonar el lugar.
- Realice el Informe Policial Homologado del apoyo brindado en el evento; si existe flagrancia por delitos y/o faltas administrativas, cumpla con su deber y proceda conforme a lo establecido en el procedimiento de intervención policial.

Reporte al supervisor todo tipo de información relevante a la central de comunicaciones por registrar en el Sistema Informático, si las personas objeto de estudio involucradas en el incidente de delito (evento) o en el cumplimiento de mandato previo, etcétera.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Documento oficial mediante el cual un policía informa a detalle hechos relevantes de los cuales tuvo conocimiento con motivo de su servicio o comisión.

Es importante porque:

- Sirve como registro, antecedentes y sustento de la actuación policial.
- Sirve para informar a la superioridad.
- Sirve para la puesta a disposición ante la autoridad competente, de un probable responsable de la comisión de un hecho delictivo o falta administrativa.
- Contribuye para acreditar o desvirtuar la probable responsabilidad de una persona en un hecho determinado.
- Contiene información importante para la investigación de delitos.
- Es parte importante de las averiguaciones previas y procesos penales.

Pasos básicos para su elaboración

- Recabe información sobre los hechos (observe, pregunte, investigue).
- Registre los hechos de inmediato (tome notas en su bitácora).
- Revise, corrija y organice sus notas.
- Redacte el Informe Policial Homologado.
- Evalúe, corrija y modifique si es necesario.

Características que debe tener un Informe Policial Homologado bien escrito

- Basado en hechos. Un hecho es una declaración que se puede verificar y conocer con certeza.
- Exacto. Escoja palabras mas apropiadas para cada situación.
- Objetivo. Describa hechos no emociones, sea imparcial.
- Completo. Describa los hechos de la manera más completa posible. Incluya todas las posibles causas y motivos que le reporten.
- Conciso. No incluya información innecesaria.
- Claro. Escriba de tal manera que se entienda.
- Correcto. Use correctamente la ortografía.
- Escrito sencillamente. Use el tiempo pasado, oraciones completas y buena gramática.
- Legible. Escriba de tal forma que otros lo puedan leer fácilmente.
- Puntual. Escriba y presente su Informe Policial Homologado a tiempo.

Información que debe contener.

Un Informe Policial Homologado bien elaborado, debe contener la suficiente información para responder las siguientes preguntas básicas, que son:

1. ¿Qué? Anotar el tipo de delito o falta.
2. ¿Cuándo? Anotar día, mes, año y hora.
3. ¿Cómo? Describir la forma en que se cometió el delito o falta.
4. ¿Con qué? Describir los objetos o instrumentos con los que se cometió el ilícito.
5. ¿Quién? Anotar el nombre completo, apodos y alias del probable responsable.
6. ¿Dónde? Anotar el lugar de los hechos, calle, número, colonia, código postal, etc.
7. ¿Por qué? Anotar los posibles motivos que originaron los hechos.

Recomendaciones de redacción

- Use la primera persona, es decir, refiriéndose a usted mismo, en lugar de escribir "el policía" o utilizar la palabra "yo". Ejemplo, el que escribe el presente documento, José Castro.

- Escriba la voz activa. Por ejemplo, "Le pregunté a María Salazar", en lugar de "se le pregunto a María Salazar".
- Incluya hechos y detalles específicos y concretos.
- Evite palabras poco conocidas.

Anexos.

Según sea el caso:

- Órdenes escritas de Ministerios Públicos, Jueces u otras Aautoridades competentes.
- Objetos, armas, vehículos, indicios, productos y otras pruebas del delito, debidamente inventariadas.
- Certificados médicos de detenidos, etc.
- Videos, fotografías o grabaciones.

Con el ingreso de la información relevante del Informe Policial Homologado en el módulo de Eventos y Aseguramientos del Sistema Plataforma México, se colaborará en la investigación y persecución de los delitos en todo el País.

Formato.

La forma mas usual y recomendada para elaborar un Informe Policial Homologado es la tipo oficio, misma que incluye:

- Hoja membretada de la corporación.
- Nombre del área de adscripción.
- Lugar y fecha de elaboración.
- Nombre de la persona o autoridad a la que va dirigido.
- Descripción detallada de los hechos.
- Relación de anexos.
- Nombre y firma de quien informa.

EJEMPLO DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Policía preventiva

Delegación metropolitana

México D.F., 21 de septiembre de 2008

Cmte. Ernesto Rivera Hernández
Presente.

Me permito informar a usted que siendo las 12:45 hrs. del día de hoy, al estar efectuando mi patrullaje de rutina, recibí la orden de la central de comunicaciones de trasladarme a Av. Universidad, entre las calles Eugenia y San Lorenzo, en la Col. Del Valle de esta ciudad; ya que se reportó la comisión de un probable homicidio. Al arribar al lugar de los hechos (12:45 hrs.), encontré el cuerpo sin vida de una

persona del sexo masculino, quien presentaba diversos impactos de arma de fuego en el tórax. El occiso se encontraba sobre la banqueta, frente al edificio marcado con el número 1020 de Av. Universidad; en el lugar de los hechos se localizaron casquillos de pistola calibre 45, por lo que procedí a informar a la central de comunicaciones y solicitar el apoyo correspondiente. Una vez acordonado el lugar de los hechos, entrevisté a algunos vecinos y gentes de los alrededores. La testigo María Estrada Sánchez, declaró vivir en el departamento 101 del edificio número 1022 de la misma Av. Universidad y aseguró que la persona que yacía muerta se llamaba Manuel Díaz Fernández y era empleado del periódico "Nuevo Día". Así mismo narró que el señor Manuel Díaz al salir del edificio donde se encontraba su oficina, aproximadamente a las 11:30 horas, fue agredido por varios sujetos que viajaban a bordo de vehículo azul, de cuatro puertas, no recuerda las placas, desde donde le dispararon 5 ó 6 veces.

Otro testigo que se identificó como Carlos Reyes Navarrete, declaró que uno de los probables responsable del homicidio podría ser el señor Francisco Medica Campos, ex colaborador de la víctima y conocida con el apodo de "el informante", ya que según el señor Reyes, "Don Manuel me comentó e varias ocasiones tener problemas serios de tipo laboral con Francisco, al grado de haber recibido de su parte amenazas de muerte para él y su familia".

Una vez que llegaron al lugar de los hechos los servicios médicos y periciales, procedí a brindar los apoyos necesarios.

Atentamente,
Policía Tercero José Castro Robledo

Del ejemplo anterior, la información para responder las siete preguntas básicas sería:

1. ¿Que?

La comisión del homicidio de una persona del sexo masculino, que a decir de una mujer que dijo llamarse María Estrada Sánchez, vecina del lugar y testigo de los hechos, se trataba del señor Manuel Díaz Fernández, empleado del periódico "Nuevo Día".

2. ¿Cuándo?

El 21 de septiembre de 2008, aproximadamente a las 11:30 horas.

3. ¿Cómo?

Al salir del edificio, donde estaba su oficina, le dispararon desde un vehículo azul, cuatro puertas (la testigo no recuerda las placas), la víctima presentaba impactos de arma de fuego en el tórax.

4. ¿Con que?

Se encontraron en el lugar de los hechos casquillos de pistola calibre 45.

5. ¿Quién?

Según el señor Carlos Reyes Navarrete, vecino de la víctima, uno de los probables responsables del homicidio podría ser el señor Francisco Medina Campos, ex colaborador del señor Díaz y conocido con el apodo de "el informante".

6. ¿Dónde?

En Ave. Universidad, entre las calles Eugenia y San Lorenzo, Col. Del Valle de esta ciudad, frente al edificio marcado con el número 1020.

7. ¿Por qué?

A decir del señor Reyes, la víctima le comentó en varias ocasiones tener problemas serios de tipo laboral con el señor Francisco Medina Campos, al grado de haber recibido amenazas de muerte para él y su familia.

PRIMEROS AUXILIOS

Los **primeros auxilios** son técnicas y procedimientos (sanitarios y médicos) con carácter inmediato, limitado y temporal, que recibe una persona lesionada.

En su actuación diaria un policía se enfrenta a situaciones de emergencia donde debe brindar primeros auxilios a las víctimas y con calma solicitar el o los apoyos necesarios.

Para que esta intervención sea eficaz y cumpla con el objetivo de preservar la vida; debe evitar mover a la(s) víctima(s) y utilice la fórmula:

Proteger, Alertar Socorrer (P.A.S)

Proteger y asegurar el lugar de los hechos, con el fin de evitar que se produzcan nuevos accidentes o se agraven los ya ocurridos

Alertar a los equipos de emergencia como ambulancias, bomberos y/o rescate urbano por el medio más rápido posible.

Socorrer al lesionado o enfermo, prestándole los primeros cuidados hasta la llegada de personal especializado que complete la asistencia, procurando así no agravar su estado.

Para que su intervención sea eficaz y cumpla con el propósito de preservar la vida, usted debe:

Evaluación del entorno.

Cuando se presente al lugar de los hechos antes de atender a la posible víctima, es conveniente que el policía realice una inspección visual del evento y de los alrededores en busca de algún riesgo que pudiera poner en peligro su vida.

En caso de que el evento al que acude sea un accidente de tránsito, observe si existe derrame de líquidos inflamables, materias tóxicas o corrosivas en las ropas de las víctimas, objetos cortantes o punzantes que pueden herir y tome las siguientes precauciones:

- En caso de hallar material tóxico, solicitar los servicios de emergencia correspondientes.
- Si las circunstancias lo ameritan y si esto es posible, evalúe al lesionado en un lugar seguro.
- Solicite que no se enciendan cerillos, cigarrillos, ni tocar interruptores si es el caso.

Pregunte a la(s) víctima(s) que se encuentre consciente, sobre el número de acompañantes y sus nombres, a efecto de determinar el estado de orientación o conmoción en que se encuentra y, si procede, busque otras posibles víctimas por los alrededores. En cualquier tipo de emergencia, al momento de acercarse a la víctima (lesionado o enfermo), preséntese e identifíquese como miembro de su institución policial, mantenga un tono cordial y amable durante la evolución,

informándole lo que se va a hacer, con la finalidad de inspirar seguridad y confianza en la víctima.

No se debe olvidar que hay personas que no pueden ver, oír o hablar (ciegos, sordos, mudos, minusválidos, etcétera) o simplemente que no hablan el idioma.

En estos casos de expresar lo necesario mediante movimientos con las manos y solicite o busque una identificación o tarjeta que contenga datos de la enfermedad que padece o si es alérgico algún medicamento, para informarlo a los paramédicos a su llegada.

Antes de brindar los primeros auxilios, considere las siguientes acciones que debe evitar:

1. Dar primeros auxilios si se desconoce el procedimiento.
2. mover a la víctima, lesionado o enfermo, a menos que sea absolutamente necesario.
3. tratar de cambiar la posición de partes o huesos rotos; puede hacer mas daño.
4. permitir que una víctima, lesionado o enfermo que ha recibido respiración artificial, se levante inmediatamente; sea persuasivo.
5. Volver en si a una persona inconsciente, sacudiéndola.
6. Suponer que una persona inconsciente o semi inconsciente se encuentra en estado de ebriedad, solo por que huele a alcohol.
7. olvidar que la víctima, lesionado o enfermo, puede estar expuesta a sufrir un estado de "Shock"
8. Usar un torniquete, ha menos que sea absolutamente necesario (que haya peligro de muerte).
9. Dar algo de beber a la víctima, lesionado o enfermo si esta inconsciente.
10. Usar bebidas alcohólicas como estimulantes, suministrar café o te a menos que el medico lo apruebe.
11. Pensar que un pañuelo es una mascara contra gases.
12. Dejar que la víctima o lesionado vea su lesión si esta es muy grave.
13. Mencionar la gravedad de su estado físico a la víctima, lesionado o enfermo; sea persuasivo.
14. Dar estimulantes para el corazón cuando la víctima, lesionado o enfermo , tenga cualquiera de los siguientes síntomas o lesiones:
 - Pérdidas abundantes de sangre.
 - Una posible hemorragia interna.

Valoración del paciente y soporte básico de vida.

Primeras evaluación.

Consiste en la exploración de los signos vitales mediante la técnica de V.O.S (ver los movimientos del tórax y abdomen; oír la entrada y salida de aire al respirar y Sentir el pulso y temperatura, esta técnica se aplicara por espacio de 5 segundos), con el único fin de detectar los signos vitales. Realice siempre de manera rápida y sistemática.

- a) Si esta semiconsciente, pregunte a la víctima, lesionado o enfermo si lo escucha y como se encuentra, ala vez que lo sacude ligeramente de los hombros o lo pellizca. Con esto no solo se buscara que el lesionado de una respuesta verbal sino que se pueda esperar cualquier movimiento ante la evaluación.
- b) Si la víctima, lesionado o enfermo responde, realice la valoración secundaria, si por lo contrario no percibe ninguna respuesta, considere entonces que se encuentra en estado de inconciencia. En este caso sitúese a la altura de los hombros y por uno de los costados, quite la ropa que moleste el pecho; coloque

- al lesionado sobre un plano duro, boca arriba con los brazos a los costados del cuerpo.
- Acerque la parte lateral de su cara a la boca y nariz de la persona que esta evaluando, al mismo tiempo observe su pecho y abdomen, con lo cual va a oír o sentir en su mejilla si hay entrada y salida de aire.
 - En caso de no percibir la respiración, verifique que la boca y faringe estén libres de objetos que obstruyan las vías aéreas, como por ejemplo: chicles, dentaduras, vómitos, etc., retírelos y libere la base de la lengua que también puede obstruir el paso de aire por la faringe. Con una mano en la frente, empuje hacia abajo, y la otra en la nuca, que moverá hacia arriba, con lo que se conseguirá estirar el cuello, eleve la mandíbula y con ella la base de la lengua. De nuevo compruebe la respiración. Esta manipulación se conoce como **hiperextensión**.
 - Si la respiración existe, gire la cabeza del lesionado hacia un lado y realice la valoración secundaria.
- c) Si por lo contrario la respiración no existe, se procederá a operar la respiración "boca a boca".
- En posición de hiperextensión, baje la mano de la frente hacia la nariz y con dos dedos procure obstruirá totalmente.
 - Aspire todo el aire que pueda, acerque su boca a la víctima y sople con fuerza (Si es un niño, exhale a la vez por la nariz y boca moderando la cantidad y fuerza) no mas de dos segundos a la vez, mirara que el pecho se eleve, señal de que el aire esta entrando a los pulmones.
 - Repítalas cada 5 segundos (unas 12 o 14 por minuto).
 - Si empieza a recuperarse sincronice el ritmo de la respiración boca a boca al de la víctima.
- d) Si no respira y no tiene pulso, además esta inconsciente, pálido pupilas dilatadas y no se oyen los latidos del corazón, es señal de que la persona entro en paro cardio respiratorio, por lo que además de continuar con la respiración artificial boca a boca se efectuara la reanimación cardio pulmonar (RCP).
- Arrodillado como se encuentra busque, el punto exacto para la realización de compresiones, el cual se ubica haciendo dos líneas horizontales imaginarias a nivel de las tetillas y en la línea media del esternon donde se unen, se coloca la palma de la mano y la otra se coloca sobre la primera.
 - Ejerza presión firme y vertical.
 - Las compresiones serán secas y rítmicas (cuente uno...comprime y descomprime...dos...tres...etc.) hasta el numero 30, posteriormente vuelva a dar dos respiraciones artificiales (entrada de aire por la boca).Realice 7 ciclos completos de reanimación.
 - Aplique nuevamente la técnica (V.O.S) ver los movimientos del tórax y abdomen, oír la entrada y salida de aire al respirar y sentir el pulso y temperatura, por espacio de 5 segundos y continúe con la maniobra hasta obtener respuesta.

Dará por terminada la reanimación cuando:

- Otra persona lo sustituya (socorrista o personal medico)
- Un medico certifique el fallecimiento de la víctima
- Recupere los signos vitales
- Este agotado y no pueda continuar con la reanimación

Nota: Si la víctima es un menor a 8 años, considere lo siguiente:

- Ventilación artificial: acomodar boca a boca o boca-nariz. Frecuencia de 20 a 25 respiraciones de boca a boca por minuto.
- Compresiones toraxicas: utilizar el talón de la palma de una mano sobre la mitad inferior del esternon (3cm).
- Alternancia:30 compresiones por 2 respiraciones artificiales.(si la respiración existe, girara la cabeza del lesionado hacia un lado y pasara a realizar la segunda evaluación)

Segunda evaluación

Consiste en determinar el estado de la víctima mediante la localización de todas sus lesiones. Para ello re-evalué su estado de conciencia, respiración y pulso y realice una exploración rápida, ordenada y minuciosa en todo el cuerpo de la persona accidentada en busca de sangre, deformidades (bultos o huecos), secreciones (sudor, heces, orina o vómitos), anormalidades en el color de la piel y temperatura, de ser posible, siempre utilice guantes para tocar a la víctima para evitar contagios, aunque su aspecto parezca saludable.

Si la víctima puede colaborar es importante que le pregunte por sus molestias, dolores, etc. En la evaluación usara las dos manos simultáneamente en ambos lados del cuerpo aprovechando la simetría, empezando siempre por la cabeza, hasta llegar a los pies.

Tipos de lesiones y su tratamiento de primer contacto

- Hemorragias
- Estado de shock
- Heridas
- Quemaduras
- Fracturas y luxaciones

Hemorragia

Es la pérdida de sangre debido a una agresión a los conductos o vías naturales. Se considera vía natural de circulación sanguínea a las arterias, venas y vasos capilares.

Tipos de hemorragias

- **Arterial.-** se identifica por su color rojo brillante y por que la sangre sale conforme a las pulsaciones de la red arterial.
- **Venosa.-** se identifica por su color rojo oscura y su salida es continua.
- **Capilar.-** se identifica por su escasa salida de sangre (gotas en puntilleo), enrojecimiento de la piel comúnmente se presente a en las excoriaciones.
- **Mixta.-** se observa en heridas en las que fueron lesionadas tanto arterias como las venas.

Métodos de contención de hemorragias.

- **Presión directa.-** se realiza con un trapo limpio colocándolo sobre la herida y presionando firmemente con la palma de la mano siempre y cuando la herida este limpia, es decir que no presente partes de vidrio, metales, etc. Si la sangre se filtra, no quite el trapo, coloque otro o los que sean necesarios y continúe presionando.

- **Presión indirecta.-** se realizara comprimiendo la arteria o vena mas cercana entre la herida y el corazón.
- **Elevación de la extremidad.-** una extremidad que este sangrando intensamente deberá elevarse por encima del nivel del corazón de la victima, sin dejar de ejercer una presión directa e indirecta.
- **Crioterapia.-** consiste en la aplicación de lienzos frios, hielo envuelto en una manta para lograr una vasoconstricción, colaborando con el organismo en su acción de defensa ante una lesión.
- **Torniquete.-** es el último recurso que se aplica para contener una hemorragia. Utilice un trozo de tela de ser posible de 10 cm. de ancho aproximadamente, dándole una vuelta completa alrededor de la parte del cuerpo afectada. Se coloca de 5 a 10 cm. por arriba de la herida, anudándola y colocando un trozo de madera sobre el nudo hecho y girando hasta conseguir una presión uniforme. Se deja por espacio de 15 minutos en forma lenta y uniforme hasta que se haga cargo el servicio medico de urgencia.

Manejo de estado de shock

El estado de shock o choque (en México) es el estado de deficiencia circulatoria generalizada en los tejidos, ocasionado por diversos factores como traumatismos, enfermedades cardíacas, reacciones alérgicas o infecciones severas.

Clasificación del estado de shock.

- **Shock hipovolemico.-** es el estado clinico en el cual la cantidad de sangre que llega a las células es insuficiente para realizar una función normal.
- **Shock cardiogenico.-** es consecuencia del funcionamiento inadecuado del corazón.
- **Shock anafiláctico.-** reacción violenta cuando la persona tiene contacto con algo a lo que es alérgico en extremo.
- **Shock neurogenico.-** es la perdida de control del sistema nervioso, cuando la medula espinal se lesiona, las vías que conectan al cerebro con los músculos se interrumpen y los paraliza parcial o temporalmente.
- **Shock séptico.-** es una infección grave. Cuando las toxinas se incorporan a la corriente sanguínea y producen efecto toxico en los vasos, dilatándolos y esto afecta el volumen de la circulación de la sangre.

Síntomas.

- Palidez, piel fría y húmeda.
- Intranquilo y con sed.
- Pulso débil y rápido.
- Respiración lenta y profunda a veces ruidosa.
- Ceguera.
- Sudoración fría y pegajosa.
- Midriasis(pupilas dilatadas)
- Vómito
- Somnolencia
- Angustia
- Y de persistir, desencadena en coma.

Tratamiento de urgencia (primer contacto)

- Mantener vías respiratorias libres (hiperextensión).
- Afloje la ropa y objetos que opriman el cuello, pecho o cintura.

- Colóquelo en posición antishock (boca arriba, con los pies elevados no más de 45°). Siempre y cuando el lesionado no esté comprometido con abdomen, herida en cabeza o estado de gestación.
- Evite que pierda calor
- Investigue que ocasionó el shock y trate de eliminar la causa.

Heridas

Es la pérdida de continuidad de una sección de la piel acompañada o no de lesiones en los tejidos siguientes: músculos, nervios, vasos sanguíneos, etc.

Tipo de heridas.

- **Lacerantes.**- causadas por instrumentos sin punta, sin filo, de superficie plana.
Síntomas: dolor, hemorragia abundante y enrojecimiento de la zona afectada.
- **Contusas.**- causadas por golpes con objetos de forma irregular.
Síntomas: dolor, hemorragia abundante, deformidad y en algunos casos fracturas.
- **Cortantes.**- causadas por instrumentos con filo, dejando bordes irregulares
Síntomas: dolor, hemorragia abundante.
- **Punzantes.**- causadas por objetos con punta
Síntomas: dolor, hemorragia interna y extrema en forma escasa, hinchazón y amoratamiento.
- **Abrasivas.**- causadas por fricción.
Síntomas: dolor y hemorragia capilar.
- **Avulsión.**- heridas que desgarran la piel y tejido. Es producida por mordeduras o arrancamiento, por cualquier tipo de maquinaria o animales.
Síntomas: dolor, hemorragia abundante interna y externa, inflamación y shock.
- **Mixtas.**- reúnen dos o más tipos de heridas.
- **Heridas de arma de fuego.**- producida por proyectiles, generalmente el orificio de entrada es pequeño, redondo y limpio y el de salida es de mayor tamaño. La hemorragia depende del vaso sanguíneo lesionado; puede haber fractura o perforación visceral según la localización de la lesión.

Tratamiento de urgencia (de primer contacto)

- Contener la hemorragia.
- Asepsia (lavar la herida de adentro hacia fuera con agua y jabón neutro de preferencia).
- Antisepsia (aplicar benzal o iodine, si tiene o solo con agua alrededor de la herida)
- Cubrir y vendar para sujetar de ser posible una gasa y al mismo tiempo para comprimir la herida y evitar nuevamente la hemorragia.
- Esperar asistencia médica.

Quemaduras.

Es la agresión que sufre el organismo por la acción del calor.

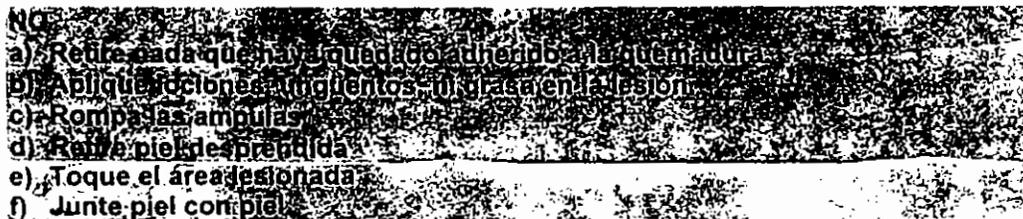
Tipos de quemaduras.

- **Quemadura de primer grado.**- afectan únicamente las capas externas de la piel (epidermis)
Síntomas: enrojecimiento de la piel, hinchazón, extrema sensibilidad, dolor y ardor.

- **Quemaduras de segundo grado.-** afectan la capa más gruesa de la piel superficial.
Síntomas: enrojecimiento de la piel con partes blanquecinas, dolor y ardor intenso y localizado, aparición de ampulas, extrema sensibilidad, hinchazón.
- **Quemaduras de tercer grado.-** afectan a todas las capas de piel.
Síntomas: piel pálida serosa, no hay dolor por la lesión a los nervios, muerte de tejido, aparición de ampulas alrededor de la quemadura.

Tratamiento de urgencia (de primer contacto)

- Atienda signos vitales.
- Cuando la quemadura comprometa el 15 por ciento del cuerpo (un pie, una mano, etc) se colocan compresas de agua fría y se irrigan con agua corriente. Si la parte comprometida es mas del 15 por ciento no se realiza esta acción toda vez que puede inducir a una hipotermia.
- Coloque al lesionado en posición cómoda, con algún objeto.
- Retire ropa u objetos que produzcan molestia al lesionado.
- Cubra el área con una gasa estéril o con trapo limpio de pelusas y fijelo con un vendaje.
- Inmovilice las extremidades quemadas.
- Si el lesionado esta conciente dele e beber agua para reponer líquidos perdidos de preferencia algún suero.
- Si la respiración y las pulsaciones cardiacas se detienen, aplique inmediatamente la técnica de respiración cardio pulmonar.
- Espere servicios de emergencia.



Fracturas y luxaciones

Es la pérdida de continuidad del tejido óseo. Se clasifican en simples y abiertas o expuestas.

Características de la fractura.

- **Deformación.-** Desplazamiento del hueso fracturado, provocando protuberancias.
- **Impotencia funcional.-** Incapacidad para realizar movimientos con los miembros lesionados
- **Dolor intenso y localizado.-** Producido por el roce del hueso roto con los músculos.
- **Crepitación ósea.-** Ruidos que se producen con el roce de los fragmentos del hueso fracturado.
- **Hemorragia.-** A consecuencia de la herida que se produce al romperse el hueso.
- **Inflamación.-** Reacción de los tejidos orgánicos ante una lesión infecciosa o traumática, en donde la zona se enrojece, se hincha y es dolorosa.

Inmovilización de las fracturas (tratamiento de primer contacto)

- No mueva la parte fracturada.
- Utilice el material adecuado y proporcionado a la parte que se desea inmovilizar.
- No apriete demasiado la inmovilización para no entorpecer la circulación de la sangre.
- Para inmovilizar puede utilizar cartones, periódicos enrollados, tablas, cobijas esto es lo que se denomina férula. para sujetarlas utilice cordones, corbatas, cinturones, pañuelos, etc.
- Coloque una férula por debajo y otra arriba de la fractura.
- Utilice el material adecuado y proporcionado a la parte que desea inmovilizar
- No apriete demasiado la inmovilización para no entorpecer la circulación de la sangre.

Inmovilización de miembros inferiores.

Las luxaciones se refieren a la salida de una articulación de su sitio, por ejemplo, en el hombro la articulación gleno-humeral es relativamente frecuente de luxarse por una caída con el brazo abierto.

El esguince se refiere a la distensión o estiramiento del ligamento, a su vez el ligamento viene a ser estructura blanda que va a proteger a una articulación y que ante un trauma generalmente se va a estirar o distender.

PASOS A SEGUIR.

Al notar la existencia de un a víctima o en caso de que la central de comunicaciones le informe sobre un evento usted debe:

- 1.- Informar de enterado y acudir al lugar señalado.
- 2.- Una vez que llegue reporte su arribo y transmita toda la información que tenga a simple vista además, si el caso lo amerita. Solicite el apoyo correspondiente.
- 3.- Aplique la técnica de proteger, alertar socorrer y localice a la(s) víctima(s).
- 4.- Realice la evaluación primaria ver, oír y sentir.
- 5.- Si la técnica ver, oír y sentir dio positivo inicie la segunda evaluación.
- 6.- Si la técnica ver, oír y sentir dio negativo, y esta capacitado para aplicar la reanimación cardio pulmonar, empléela y espere la llegada del personal especializado.
- 7.- Al arribo de las unidades de emergencia, coordine y facilite su llegada al punto.
- 8.- Realice el informe homologado del apoyo brindado en el evento, si existe flagrancia por delitos y/o faltas administrativas, proceda conforme al procedimiento de intervención policial.

Reporte de inmediato todo tipo de información referente a la actividad de comunicaciones para consultar en el sistema Plataforma México, para investigar si las personas, objetos o vehículos involucrados tienen antecedentes penales, civiles o administrativos, así como la información de los datos de identificación de los involucrados.

GLOSARIO

Abastecer.- Introducir cartuchos útiles en el cargador de un arma de fuego.

Abordaje.- Acción premeditada por el policía, la cual consiste en acercarse a un persona o vehículo para realizar la revisión por la probable responsabilidad de la comisión de un hecho delictivo o en acciones de prevención.

Abuso sexual.- Quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la copula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo. Si la víctima es menor de doce años o no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier razón no puede resistirse a realizarlo, se considera abuso aun cuando no haya otros tipos de presión, coacción o violencia.

Acción penal.- Es la atribución constitucional exclusiva del ministerio público por la cual pide al órgano jurisdiccional competente que aplique la Ley penal aun caso concreto.

Actitud.- Forma de motivación social que predispone la acción de un individuo hacia determinados objetos o metas.

Actuación policial.- Proceso mediante el cual personal operativo de las corporaciones de seguridad pública, realiza acciones que son encaminadas al mantenimiento del orden y de la paz pública.

Acuerdo.- Expresión de la voluntad respecto de la conclusión de un determinado acto jurídico.

Agresión.- Acto de atentar contra la integridad física, moral o verbal de una persona.

Alinear.- Formar o reunir ordenadamente las miras de las armas de fuego.

Alojamiento de cilindro.- Parte de un revolver donde se resguarda el cilindro, también es llamada "marco" o "cuadro".

Alto explosivo.- Los efectos que se producen al reaccionar son superiores a los que desarrollan los explosivos de bajo orden, como son el trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, dinamita, amatol, entre otros.

Amartillar.- Mover el mecanismo de un arma de fuego con el propósito de dejarlo listo para realizar el disparo.

Amenaza.- Conducta sancionada por el Código Penal, que consiste en intimidar a alguien con el enuncio de la provocación de un mal grave para el o los suyos.

Ametralladora.- Es un arma de fuego automática capaz de mantener una cadencia de tiro muy elevada, llega a los dos mil disparos por minuto. Su calibre es algo superior o igual al del fusil, tiene un alcance eficaz de hasta 1000 metros, con un peso superior a los 10 kilogramos; se clasifican en livianas, medianas, y pesadas de acuerdo a l calibre y los accesorios para su empleo.

Amoramiento.- Su nombre correcto es hematoma, consiste en la acumulación de sangre, causada por la rotura de vasos capilares y que aparece generalmente como respuesta corporal resultante de un golpe. También es conocido popularmente como cardenal o moretón. Un hematoma adquiere en la zona afectada un color azulado o violáceo que con el paso de los días desaparece de forma natural.

Amparo.- Medio jurídico de impugnación y defensa contractos de autoridad, que violen una garantía constitucional.

Análisis.- Etapa en la que se procesa la información obtenida, se elaboran productos de investigación y se formulan hipótesis de trabajo.

Anima.- Parte interior del cañón, generalmente es hecho con un revestimiento de material especial para soportar la salida de las ojivas de los cartuchos a altas velocidades.

Anima lisa.- Se le llama así cuando el cañón de un arma de fuego no presenta rayado alguno den su interior.

Anima rayada.- Se le llama así cuando el cañón de un arma de fuego presenta rayado en su interior (con dirección a la derecha "dextrorsum" o a la izquierda "sinextrorsum").

Antropogénico.- Este término es usado para describir los efectos, procesos o materiales creados o derivados de actividades realizadas por el ser humano, en posición a la ocurrencia en ambientes sin influencia humana.

Apelación.- Medio ordinario de impugnación de resoluciones jurisdiccionales que permiten someter una cuestión ya decidida en primera instancia a la reconsideración de un juez superior competente, para darle la solución que estime arreglada a derecho, tomando en cuenta los agravios formulados al efecto por la parte recurrente.

Aproximación.- Desplazamiento efectuado por un policía hacia un objetivo, procurando obtener la mínima diferencia posible aplicando las medidas de seguridad correspondiente.

Apuntar.- Señalar a través de la mira de un arma de fuego hacia sitio u objeto determinado para acertar en el blanco.

Arma.- Es todo objeto, o instrumento, maquina o artefacto que sirve para ofender y defender; ya sea individual o colectivamente.

Arma de fuego.- Es cualquier aparato o maquina que utiliza el poder expansivo de los gases producidos por la combustión de la pólvora, para lanzar un proyectil.

Armamento.- Conjunto de armas de fuego con las cuales esta dotada una institución policial.

Armas de avancarga.- Son armas que se cargan por el cañón, que generalmente son de ánima lisa, una de sus características de las armas de tiro curvo. Por ejemplo. Morteros.

Armas de retrocarga.- Características de las armas que se cargan por la parte posterior del cañón, generalmente son de ánimas rayada.

Armas portátiles.- Son aquellas cuyas condiciones de peso y maniobrabilidad permiten que cada una sea transportada y usada por un solo individuo (individuales).

Armas semi portátiles.- Son aquellas que sin ser piezas de artillería, requiere para su completo servicio de la intervención de varios individuos (colectiva).

Arresto.- Es una medida de privación de la libertad de una persona, emitida por la autoridad administrativa o judicial con motivo uña infracción de los reglamentos gubernativos y de policía o bien del incumplimiento de obligaciones procesales, que en ningún caso podrán exceder del término de 36 horas (art.21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Arsenal.- Establecimiento naval y en ciertos casos terrestre, dedicado a la construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales o terrestres en el cual se almacenan y guardan pertrechos y equipo militar.

Artefacto explosivo.- Es el que esta provisto de explosivos con un mecanismo para hacer detonar o reaccionar y estos pueden ser: granadas, bombas, cohetes, misiles, minas, entre otros.

Asegurar.- Tomar el control de un área cerrada o abierta, para garantizar la seguridad de las víctimas y los policías que intervengan

Autoridad competente.- Servidor publico representante de una institución que se encuentra facultado para realizar determinadas actividades conforme a la ley aplicable.

Avanzada.- Es el vehiculo que va delante de otro que fue participe de un hecho delictivo, tiene el propósito de darle protección de la policía para evadirla.

Averiguación previa.- Es una etapa procedimental durante el cual el órgano investigador realiza todas aquellas acciones necesarias para comprobar, en su caso, los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de una persona de tal manera que se puedan tomar desiciones de carácter penal.

Bala.- Proyectil lanzado por un arma de fuego que utiliza la fuerza de los gases producidos por la combustión de la pólvora, para alcanzar grandes velocidades y generalmente sean compuestos de camisa de cobre y núcleo de plomo.

Balística.- Es la ciencia que estudia el movimiento de los proyectiles de las armas de fuego y los fenómenos que con ellos se relacionan.

Baqueta.- Varilla de acero de longitud variable que se fija por su extremo anterior en algunos tipos de fusiles o armas largas portátiles y que se emplean para el aseo de los mismos.

Bayoneta.- Arma blanca punzo_cortante que se coloca en el extremo anterior del cañón de los fusiles y se usa en palucha cuerpo a cuerpo.

Bitácora.- Documento donde se anota en forma cronológica los hechos de los cuales tiene conocimiento el policía con motivo de su servicio o comisión.

Blanco.- Área, objeto o punto determinado al cual se dirige la puntería de un arma de fuego.

Boca de cañón.- Es la parte del cañón por donde sale disparado el proyectil y algunos de los gases producidos por la explosión de pólvora.

Bomba o embolo.- En las escopetas también es llamado guarda mano, el cual al ser accionado ayuda a la extracción de un casco percutido y a colocar otro en la recamara.

Bomba explosiva.- Artefacto de cuerpo metálico que en su interior lleva una carga química, biológica o bacteriológica.

Botón rojo.- Señal visual de un arma de fuego la cual indica que esta lista para ser accionada, es decir que se encuentra sin el seguro puesto.

Cadena de tiro.- Serie de disparos que se hacen con un arma de fuego en un tiempo determinado, generalmente en un minuto.

Cajón de mecanismos.- Nombre asignado a la parte en donde se encuentran las piezas que dan movimiento al disparador y a la aguja percusora para efectuar un disparo en las armas de fuego.

Calibre.- Es el diámetro del cañón de las armas de fuego de ánima rayada.

Calibre de un cartucho.- Término numérico que denota el diámetro del proyectil.

Camuflaje o mimetización.- Ocultamiento de personas, animales o cosas.

Canalizar asunto.- Acto a través del cual se remite asunto mediante los mecanismos previstos y definidos a las áreas de atención competentes.

Cancelación.- Anular, hacer ineficaz un instrumento público, una inscripción en registro, o una licencia de portación.

Cantонера.- En las armas portátiles es una pieza metálica colocada en el extremo inferior de la culata.

Cañón.- Tubo de acero en el que se realiza la combustión de la carga de pólvora que comunica al proyectil la fuerza viva necesaria para recorrer su trayectoria.

Capacidad.- Suficiencia o eficiencia para la realización de un trabajo o tarea.

Capsul o detonador.- Cilindro pequeño y hueco llamado taza, hecho de una hoja delgada de cobre, latón o cuproníquel que está cerrado por una de sus bases en cuyo fondo hay una sustancia fulminante y que se encuentra embutido en el culote del casquillo del cartucho.

Carabina.- Arma de fuego portátil compuesta de las mismas piezas que el fusil pero de menor longitud.

Carga de proyección.- Es la pólvora que se pone antes de la bala para que al incendiarse genere gran cantidad de gases y provoque que la bala sea lanzada.

Cargar.- Es la acción necesaria para que un arma quede lista para ser disparada.

Carro o corredera.- Mecanismo mediante el cual se realiza el cerrojado de un arma, ayuda a la extracción de un casco percutido y a colocar otro en la recamara.

Cartucho.- Es el conjunto de piezas de cobre formado por casquillos, detonador o capsul, carga y bala.

Casquillo.- También llamado vaina o casco, es el vaso metálico generalmente de latón que encierra la carga de proyección y sirve de chasis para el detonador y el proyectil.

Catástrofe.- Suceso inesperado que altera gravemente el orden regular de las cosas.

- Cautela.-** Precaución y reserva con que se procede en el curso de una acción policial.
- Célula o patrulla.-** Es la denominación que se da a un grupo de policías, cuya misión es efectuar recorridos de vigilancia en un área determinada.
- Cerrojo.-** En los fusiles y otras armas ligeras, cilindro metálico que contiene los elementos de percusión, obturación y extracción del casquillo.
- Cilindro.-** Es la pieza clave del revolver, la cual contiene alvéolos y sus recamaras para alojar los cartuchos.
- Ciudadanía.-** Condición de habitante de una urbe con los derechos y deberes correspondientes.
- Cobertura.-** Protección que brinda un policía a otro el momento de realizar una acción policial.
- Comparecencia.-** Acto de presentarse ante un juez ya sea personalmente, por medio de representante o por escrito.
- Concentración.-** Atender o reflexionar profundamente sobre situaciones a las cuales el policía se enfrenta y que requiere de toda su atención.
- Confrontación.-** Careo entre dos o más personas.
- Conocimiento.-** Entendimiento, inteligencia, razón natural.
- Consciente.-** Con pleno uso de los sentidos y facultades
- Conservación.-** Mantener o cuidar todo aquello que se encuentre en el lugar donde se cometió el hecho.
- Consignación.-** Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público inicia el ejercicio de la acción penal y pone al inculcado a disposición de la autoridad judicial para que lo juzgue.
- Convoy.-** Conjunto de vehículos policiales formados uno atrás de otro, realizando escolta o guardia para llevar con seguridad y resguardo las células policiales.
- Coraza.-** Placa metálica suficientemente resistente con que se protegen las partes más vulnerables de un objeto.
- Crepitación.-** Ruido que en el cuerpo produce el roce mutuo de los extremos de un hueso fracturado, como puede ser el aire al penetrar en los pulmones.
- CRP.-** Carro radio patrulla
- Cuerpo del delito.-** Conjunto de pruebas que relacionadas de manera directa con la comisión de un hecho delictivo.
- Culata.-** Parte posterior de la caja de un arma portátil que sirve para apuntar el arma. En algunas armas pesadas se le llama así la recámara.
- Culote.-** Parte posterior del estuche, también se le llama así a la vaina o casco de las granadas de artillería o cartuchos.
- Custodia.-** Es la acción de vigilar a una persona detenida con el fin de que no escape.
- Darse a la fuga.-** Huida apresurada, escapar de la autoridad.
- Deflagración.-** Acción por la cual una sustancia arde súbitamente como llama y sin explosión.
- Delito.-** Acción u omisión que sancionan las leyes penales (artículo 7 código penal federal). la conducta típica, antijurídica, culpable y punible, cuya consecuencia generalmente es la pena.
- Delitos contra la seguridad de las personas.-** Son todos aquellos ilícitos que atentan contra la integridad física, moral, patrimonial y violentan las libertades o garantías individuales.
- Denuncia.-** Es la declaración o manifestación que un ciudadano realiza ante la policía o ministerio público, sobre algún hecho que puede considerarse como delictuoso en términos de la legislación vigente.
- Derecho penal.-** Rama del derecho público interno que se refiere y estudia el delito, al delincuente y la pena y las medidas de seguridad.
- Derechos humanos.-** Son aquellas libertades o facultades inherentes que tienen todas las personas por su condición humana, que les garantizan una vida digna, y son independientes de factores como el nivel social, sexo, religión, etnia o nacionalidad. el policía en todo momento debe respetarlos.

- Deriva.-** Numeración que se el coloca en la escala del aparato de puntería de una pieza de artillería o de morteros, con el objeto de que la línea de tiro coincida con la dirección deseada.
- Derrame.-** Aquello que se sale y pierde de los líquidos por defecto o rotura de los espacios que los contienen.
- Desabastecer.-** Sacar los cartuchos útiles del cargador de un arma de fuego.
- Desactivar.-** Quitar a un artefacto, granada, mina, cohete, bomba o artefacto pirotécnico en el dispositivo de fuego.
- Desarmar.-** Disminuir, separar o desmontar las piezas de un mecanismo o arma. Quitarlas a una persona o grupo armado.
- Desastre.-** Se define como el estado en que la población de una o mas entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico; enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- Desbordamiento.-** Rebasar el límite de lo fijado o previsto sobrepasar la capacidad de algo.
- Desenfundar.-** Acto de sacar de su funda un arma de fuego.
- Desplazar.-** Ir de un lugar a otro, utilizando tácticas de incursión y/o penetración.
- Destrucción.-** Acción realizada para destruir totalmente una carga explosiva
- Desventaja.-** Falta o escasez que se nota por comparación de dos cosas, personas o situaciones.
- Detección.-** Localización de alguna cosa que no puede observarse directamente, mediante aparatos que identifican la presencia de determinadas características.
- Detención.-** Es el procedimiento policial que se aplica a las personas probablemente responsables de los hechos delictivos o faltas administrativas, con objeto de ponerlas a disposición de una autoridad competente.
- Detonación.-** Ruido o estruendo violento producido en el momento de la liberación descontrolada de gases comprimidos por una explosión.
- Detonación en paralelo.-** Disposición de cargas explosivas para hacerlas reaccionar o detonar simultáneamente.
- Detonación en serie.-** Disposición de cargas explosivas para hacerla reaccionar en cadena o sea una a continuación de la otra.
- Detonador.-** Parte de una carga explosiva que sirva para comunicar a esta la energía necesaria para su explosión.
- Dextrorsum.-** Rayas que cortan todo el largo del interior de un cañón de un arma de fuego con sentido a la derecha.
- Diana.-** Parte central y circular de color negro, en un blanco para tiro de arma individual.
- Dilación.-** Demora, tardanza o detención de algo por algún tiempo.
- Dirección.-** Curso del proyectil o trayectoria.
- Disparador.-** En las armas portátiles de fuego, pieza protegida por el guardamonte y hace funcionar el martillo o percutor para que estos golpeen al capsul del cartucho.
- Disparar.-** Acción de producir un disparo
- Disparo.-** En las armas de fuego, produce la inflamación de la pólvora al oprimir el llamador haciendo funcionar el mecanismo
- Disuadir o disuasión.-** Es la capacidad de conseguir mediante razonamientos u operaciones tácticas que alguien se desista de realizar una acción ilícita.
- Domicilio.-** Lugar en que legalmente se considera establecida una persona para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.
- Dotación.-** Cantidad de municiones o de otros artículos de que se dispone un combatiente, arma o vehículo para un servicio en el cumplimiento de una misión; en un período de tiempo y trabajo.

Efecto de choque.- El que en toda explosión se produce cuando la onda explosiva de desplazamiento o recuperación encuentra un obstáculo que impide o limita si libre avance.

Eficiencia ballística.- Capacidad de un proyectil para vencer la resistencia del aire. Depende principalmente del paso, forma, calibre y velocidad del proyectil.

Eje de ánima.- Línea imaginaria que pasa por el centro del cañón a todo lo largo del ánima.

Elemento.- Cada una de las partes integrantes y fundamentales de una cosa.

Elevador.- En el fusil de repetición, cargadores y depósito destinados a trasladar los cartuchos hasta la entrada de la recámara.

Embalar.- Atorarse la bala en el cañón del arma.

Engrosar.- Engrosar los filos y puntas de las armas y otros instrumentos cortantes.

Emergencia.- Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata.

Empleo táctico.- Es la utilización estratégica de las armas fuego

Emplomado.- Residuo que dejan los proyectiles en el ánima del cañón de las ramas de fuego y sobre todo en las rayas o estrias al recorrerlas obligado por la fuerza expansiva de los gases de la pólvora y que cuando es excesivo puede alterar las condiciones balísticas del arma.

Empotrado.- Explosivo instalado en el interior de cualquier material.

Empuñadura.- La guarnición o puño de la espada, sable, marrazo, cuchillo u otras armas de fuego.

Empuñar.- Se refiere al sostenimiento del arma con las manos, manteniéndola en relación directa con el blanco, para que al ejercer la presión del dedo sobre el disparador se pueda controlar el efecto del retroceso, de manera que permita una rápida recuperación.

Encañonar.- Apuntar un arma de fuego contra una persona o cosa.

Energía.- Capacidad de un cuerpo para realizar un trabajo mecánico

Enfundar.- Acto de colocar en la funda un arma de fuego

Entorno.- Ambiente que lo rodea, que afecta y condiciona las circunstancias de un caso determinado.

Entrevista detallada.- Serie de preguntas que el policía debe efectuar al ciudadano que le permita captar datos generales y en su caso personales, así como allegarse de la mayor cantidad posible de información relevante sobre el hecho para proporcionar información, datos y elementos cualitativos al personal de las áreas de atención competentes que les permita realizar sus análisis de la mejor manera, así como las investigaciones, acciones y actuaciones, conforme a sus procedimientos, facultades, atribuciones y funciones.

Entrevista indirecta.- Son preguntas abiertas que permiten al entrevistado hablar libremente, sin encausar ni limitar sus respuestas.

Entrevista policial.- Es una herramienta importante en la labor, por que permite recibir información para un análisis criminal e implementar estrategias de prevención, disuasión y reacción ante la comisión de hechos delictivos; además de aportar elementos para la investigación.

Entrevista previa.- Serie de preguntas que el policía debe efectuar al ciudadano, que le permita determinar si el asunto que se desprende de las declaraciones es competencia de la policía, de conformidad con la ley y reglamento.

Envainar.- Meter en la vaina la espada u otra arma blanca

Equipo o equipamiento.- Grupo de policías organizados para una investigación o servicio determinado, los cuales cuentan con utensilios, instrumentos y aparatos especiales.

Errar- equivocar.- No acertar, caer el proyectil fuera del blanco

Escobillon.- Instrumento compuesto de un palo y alambre largo, que tiene en uno de sus extremos con cuerdas puestas alrededor, como cepillo o escobilla y que sirve para limpiar los cañones de las armas de fuego.

Escopeta.- Es un arma de fuego, de ánima lisa o rayada de mano y que se sostiene contra el hombro, diseñada para descargar varios proyectiles (pequeñas balas, conocidas como perdigones) en cada disparo.

Escudo protector.- Equipo utilizado por las fuerzas policiales, para cubrir su integridad física en caso de una agresión durante acciones operativas, esta compuesto de poli carbonato, material de gran resistencia a los impactos y a la temperatura así como con propiedades ópticas.

Escudriñar.- Examinar, averiguar cuidadosamente algo o alguien para encontrar objetos ilícitos.

Estabón.- Pieza en forma de anillo cerrado que enlazado con otros formando una cadena.

Esposamiento.- Es una técnica policial eficaz que debe ser utilizada como medida de seguridad, con el fin de salvaguardar su integridad física y la de terceros.

Estado de choque o shock.- Es una insuficiencia generalizada de oxígeno en el organismo.

Estado de coma.- Estado patológico que se caracteriza por la pérdida de la conciencia, la sensibilidad y la capacidad motora voluntaria.

Estado de gestación.- Llevar y sustentar en su seno el embrión o feto hasta el momento del parto.

Estallido.- Explosión que realiza un artefacto con gran ruido, en el ámbito de la seguridad se le asocia al efecto provocado por una bomba, granada, entre otros.

Estampido.- El ruido fuerte y seco que produce el disparo de un arma de fuego.

Esternon.- Es un hueso del tórax, plano, impar, central y simétrico, compuesto por varias piezas soldadas (esternebras) y que ayuda a proteger al corazón y los pulmones.

Estrategia.- En un proceso regulable de la actuación policial que asegura una decisión optima en cada momento.

Estrías.- Rayas más o menos profundas que tienen los cañones de las armas de fuego en su interior y que tienen por objetivo dar al proyectil un movimiento de rotación sobre su eje longitudinal, para que en el espacio vaya de punta hacia el blanco y no pierda su velocidad inicial tan fácilmente por tantos tumbos que daría si ellas coexistieran.

Evidencia.- Es todo una vez que se le ha efectuado un estudio de laboratorio técnico-científico y que hay un vínculo con el hecho delictivo que se investiga.

Expedición de licencia.- Extender por escrito la autorización a una persona de portar (autoridad) o poseer (particular) un arma de fuego, en los términos establecidos por la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento.

Explosivo.- Es una mezcla o combinación de sustancias químicas capaces de dar por su combustión brusca, un volumen considerable de gases a temperaturas muy elevadas y con producción de trabajo externo violento. Esta combustión puede producirse por chispas, frotamiento, choque u otra manera. El explosivo se clasifica en: a) deflagrante o pólvora, b) detonante o rompiente, c) fulminante o de ceba.

Extensión de la flagrancia.- Aplica cuando el probable responsable después de cometer el hecho delictivo

Extractor.- Pieza de un mecanismo en ciertas armas de fuego que saca de la recámara el casco del cartucho quemado, para que pueda expelerlo el eyector.

Eyector.- Pieza de un mecanismo en ciertas armas de fuego, que expulsa el casco del cartucho quemado, por medio de un movimiento de dislocación.

Falla el tiro.- No producirse el disparo del arma, o la explosión de un proyectil o granada en la forma calculada.

Faltas administrativas.- Son las acciones que se salen o van en contra de lo establecido en reglamentos, bandos de policía o de buen gobierno de los municipios y que alteran el orden público, el medio ambiente, las vías, espacios y servicios públicos, así como la seguridad pública en general.

Faringe.- En el hombre y en los demás mamíferos tiene varias aberturas, por la que comunica con las fosas nasales, con la trompa de Eustaquio, con la laringe y con el esófago.

Férula.- Tablilla flexible y resistente que se emplea en el tratamiento de las fracturas.

Ficha señalética.- Documento en que se identifica antropométricamente al indiciado, a quien se le ha dictado auto de formal prisión por orden del juez en la causa penal que se le instruye.

Flagrancia.- Hecho de sorprender al probable responsable en el momento mismo de cometer el delito o dentro de las 72 horas posteriores a su comisión, tiene tres modalidades: flagrancia, extensión de la flagrancia y flagrancia equiparada, es una de las excepciones que permiten detener a alguien sin una orden librada por el juez competente.

Flagrancia equiparada.- Aplica cuando el probable responsable es señalado como autor o cómplice de un hecho delictivo por la víctima o algún testigo, o bien se encuentre en su poder el objetivo o producto del delito y que se haya iniciado la averiguación previa respectiva.

Fogonazo.- Haz de flamas que aparecen en la boca de un arma de fuego al momento de dispararse.

Fornitura.- Equipo formado por dos correas anchas de cuero, tela u otros materiales, que penden de los hombros y generalmente cruzadas para sostener una tercera correa mas ancha y que se ajusta a la cintura; la cual se utiliza para asegurar las cartucheras, alforjillas, armas cortas, etc.

Fragmentación.- Porciones del material del proyectil que se han desprendido de su estructura original durante el recorrido, como consecuencia de la detonación.

Fuego.- Voz con la que se manda disparar un arma de fuego.

Grillete.- Arco de hierro, casi semicircular, con dos agujeros, uno en cada extremo, por los cuales se pasa un perno que se afirma con una chaveta, y sirve para asegurar una cadena a la garganta del pie de un presidiario.

Guardamonte.- Pieza de metal en forma semicircular que sirva para proteger el disparador de las armas, evitando que el disparador se golpee, se trabe o atasque produciendo un disparo involuntario.

Hallazgo.- Descubrimiento de algún objeto, particularmente asociado a la comisión de un hecho delictivo

Hecho.- Acción que se ha llevado a cabo y cuya ejecución produce consecuencias

Hiperextensión.- Extensión (anatomía), cuando una parte del cuerpo se aleja de otra parte del cuerpo, pivotando en una articulación.

Huir.- Alejarse de prisa, por miedo o por otro motivo, de personas, animales o cosas, para evitar un daño, disgusto o molestia.

Icono.- Símbolo que mantiene una relación de semejanza con el objeto que representa

Impacto.- Huella o señal que deja el proyectil después de haber tocado algo.

Incendios.- Fuego de grandes proporciones con la capacidad de destruir cualquier cosa.

Incidente.- El incidente de tiro es un problema que se presenta en un arma durante el tiro a causa del mal funcionamiento de esta o del cartucho.

Inconsciencia.- Trastorno en el estado de alerta, en el cual existe una incapacidad para reconocer y reaccionar ante estímulos externos.

Incremento de carga.- Cargas suplementarias que se agregan a la carga de proyección o granda para obtener mayor alcance.

Indicio.- Electos que permite a un policía en tareas de investigación establecer o reconstruir la naturaleza y sucesión de los hechos, puede ser una huella dactilar, marca de pisada o llanta, impresión de una herramienta, cartucho o arma, un fragmento de pieza de cualquier material, tejido orgánico, secreciones corporales, mancha, texto, documento, etc.

Informe policial homologado.- Es un documento oficial mediante el cual un policía informa a detalle los hechos relevantes, de los cuales tuvo conocimiento con motivo de su servicio o comisión.

Infracción.- Tránsito, quebrantamiento de una ley o reglamento.

Instrucción.- Actividad procesal que provee al juez de las pruebas y las razones necesarias para resolver las cuestiones que le son propuestas o que, de alguna manera, el se debe proponer para formar el juicio y convertirlo en la decisión.

Instrumento.- Es todo articulo que es fabricado para tener cierta practica en la vida cotidiana; hogar, fabrica, taller, industria, etc., que utilizada contra la integridad física del ser se convierte en arma, como. Martillo, desarmador, cuchillo, silla, piolet, machete, etc.

Intemperie.- Ambiente atmosférico considerado como las variaciones e inclemencias del tiempo que afectan a los lugares o cosas no cubiertos o protegidos.

Intervención policial.- Es la actividad diaria que realiza el policía mediante la ejecución de técnicas y tácticas tendientes a salvaguardar la integridad física y los bienes de las personas e instituciones

Inundación.- Acción de la naturaleza o del hombre, que consiste en cubrir con agua un lugar abierto o cerrado, rebasando su límite de capacidad.

Inventario.- Registro de datos relativos a los bienes muebles e inmuebles asegurados a una persona.

Investigación criminalística.- El proceso indagatorio que ordena el agente del ministerio público, relacionado con un hecho probablemente constitutivo de delito, y que empieza con el conocimiento del mismo. Se compone de tres fases: a) la de iniciación o preliminar, consistente en las actividades relacionadas con la protección preservación y recolección de evidencias en la escena del delito, b) la determinativa, después del estudio de los indicios, da por resultado la existencia del probable delito, c) la fase ejecutiva, encaminada a dar con el probable responsable del delito.

Investigar.- Hacer diligencias para descubrir una cosa.

Judicial.- Perteneciente al juicio, a la administración de justicia o a la judicatura

Juez.- Funcionario publico que participa en la administración de la justicia con la potestad de aplicar el derecho por la vía del procedo.

Jurisdicción.- El ámbito territorial en el cual una autoridad puede ejercer actos de mando con carácter vinculatorio.

Lacrimógeno.- Compuesto químico que produce una ceguera temporal por lagrimeo, su base es el bromuro de bencilo y se caracteriza por su baja toxicidad y no ser letal.

Lanzamiento.- Transición de un proyectil de situación estática o e reposo, a vuelo libre o dirigido.

Legalidad.- Ordenamiento jurídico vigente. Cualidad de lo que es conforme a la ley.

Lesión.- Daño a detrimento corporal causado por una herida, un golpe o una enfermedad

Letal.- Que ocasiona o puede ocasionar la muerte

Libertad por falta de elementos.- Es la otorgada por un juez en un proceso penal cuando no se reúnen los elementos probatorios suficientes para demostrar la existencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, que son los fundamentos de los autos de formal prisión y sujeción a proceso.

Línea de mira.- Es la recta imaginaria que partiendo del ojo del tirador, pasa por el centro de la mira posterior desarma y toca la cúspide del grano de mira

Línea de proyección.- Es la misma línea de tiro, pero después de efectuado el disparo.

Línea de relevación.- Línea tangente al origen de la trayectoria, en el instante que el proyectil abandona la boca del arma.

Línea de situación.- Es la recta que une al origen de la trayectoria con el pie del blanco u objetivo sobre el que se tira.

Línea de tiro.- Es la prolongación del eje del cañón cuando el arma está apuntada.

Llama.- Masa gaseosa en combustión que se eleva de un cuerpo que arde.

Llamador.- Ver disparador.

Logística.- Es una de las cuatro ramas del arte militar.- es la actividad administrativa que comprende la planeación y ejecución de operaciones en relación con los abastecimientos, la evacuación y hospitalización del personal, la construcción de obras y el alojamiento de las tropas, los transportes que no tengan finalidad táctica directa, el empleo de la mano de obra y el empleo directo de los servicios de diversas actividades.

Lugar abierto.- Es cualquier espacio público cielo abierto en el que no hay una delimitación; por ejemplo, una plaza, parque, jardín, calles, etc.

Lugar atípico.- Es donde se pueden encontrarse indicios y evidencias en lugares diferentes con respecto al lugar de los hechos. Por ejemplo: un homicidio pudo ser ejecutado en un lugar determinado y el cadáver es encontrado a varios kilómetros de distancia, por lo cual, el primero es el lugar del hecho, mientras que el segundo es el lugar del hallazgo.

Lugar cerrado.- Es aquel que tiene límites físicos claramente visibles, como puede ser una casa, una sala de cine, un salón de clase o una construcción, siempre bajo techo.

Lugar de los hechos.- Espacio físico donde ocurrieron la totalidad de los hechos asociados a un evento o suceso presuntamente delictivo, definido mediante la observación de sus efectos o resultados.

Lugar del hallazgo.- El sitio en que se encuentran indicios relacionados con el hecho presuntamente ilícito, sin que sea éste el lugar donde se originó o consumó el hecho.

Lugar típico.- Es el sitio en el que se cometieron los hechos y además donde se encuentran los indicios relacionados con el mismo, por lo que el lugar de los hechos será el mismo que el lugar del hallazgo.

Mandamiento.- Orden que emite el juez o ministerio público competente, mediante el cual instruye a la policía para que en su auxilio, realice una investigación o practique una diligencia específica.

Mantenimiento correctivo.- Son las acciones tomadas para poner en condiciones de servicio, el equipo, armamento, vehículos, deteriorados por causas de las operaciones, accidentes ó por otras razones.

Mantenimiento preventivo.- Incluye el adiestramiento de personal en el uso apropiado, servicio, ajuste y reemplazo de las partes usadas de los vehículos, equipo, material y armamento, para su fallo o descompostura. También incluye la supervisión periódica de dichos componentes.

Marco legal.- Límites en que se encuadra un hecho o una acción, perteneciente o relativo a la ley o al derecho, prescrito por ley y conforme a ella.

Martillo.- Pieza del mecanismo de persecución, que en ciertos modelos de armas, golpea al percutor para producir la inflamación de la cápsula ó fulminante, que la comunica a carga de proyección.

Media filiación.- Señas personales y particulares que caracterizan de manera individual a una persona.

Medidas de seguridad.- Mecanismos preventivos utilizados congruentemente al hecho específico, asegurando el buen funcionamiento de cualquier acción policial.

Mesa.- En el interior de un cañón se observan las rayas, la mesa es la parte plana de cada raya donde termina la parte superior del tabique.

Ministerio público.- Representante social. Es la institución unitaria y jerárquica dependiente del Poder Ejecutivo, que posee como funciones esenciales las de persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal; intervención en otros procedimientos judiciales para la defensa de intereses sociales, de ausentes, menores e incapacitados.

Mira.- Pieza metálica que se pone sobre el cañón de las armas de fuego, para apuntar sobre el objetivo, a través de ésta. También es el anteojo sobre un arma de fuego para facilitar su puntería.

Mira anterior.- Pieza metálica que se pone sobre la punta del cañón de las armas de fuego, para apuntar sobre el objetivo.

Mira posterior.- Pieza metálica que se coloca sobre el plano de carga del cañón de las armas de fuego, para apuntar sobre el objetivo, y facilitar su puntería.

Municiones.- Carga que se pone en las armas de fuego.

Muro.- Cuando se trata de uno o más vehículos de escolta que realizan labores de protección de un probable responsable de la comisión de un delictivo.

Nevada.- Porción o cantidad de nieve que ha caído de una vez y sin interrupción, lo cual provoca graves daños a una población.

Nivel mínimo de seguridad.- Son todos aquellos mecanismos mínimos y necesarios para asegurar la integridad física del policía.

Nomenclatura.- Conjuntos de nombres utilizados para designar cada una de las piezas que componen el equipo, las armas o cualquier otro material que se desea clasificar.

Novedades.- Informe que rinde el policía a su superior jerárquico, respecto de los hechos ocurridos durante su turno en el servicio comisión que le fue asignada.

Objetos ilegales.- Es todo material no permitido legalmente, o que fue utilizado en hecho delictuoso.

Orden de aprehensión.- Es el mandamiento emitido por la autoridad judicial, mediante el cual se ordena a la autoridad competente privar de su libertad a una persona, con motivo de la comisión de un delito.

Orden de operación.- Mandato emitido por el superior jerárquico que se debe obedecer, observar y ejecutaren los cuerpos de seguridad pública para mantener la paz y orden públicos.

Orden de presentación.- Es el mandamiento que emite el Ministerio Público durante la averiguación previa, con la finalidad de obtener mayores elementos de prueba para acreditar la probable responsabilidad de una persona relacionada con la comisión de un hecho delictivo.

Orden de reaprehensión.- Es el mandamiento emitido por la autoridad judicial, mediante el cual se ordena a la autoridad competente privar nuevamente de su libertad a una persona, con motivo del incumplimiento de sus obligaciones como procesado, preliberado o reo (prófugo); y tiene como antecedente una orden de aprehensión.

Orden de operación.- Mandato emitido por los mandos de la corporación policial, que contiene el despliegue estratégico que deberá ejecutar el personal policial durante su servicio para cumplir con los fines de la seguridad pública preventiva.

Pandilla.- Cunado en la realización de un delito participan, en común, tres o más personas, sin que estén organizados con fines delictivos. (art. 71 del Código Penal para el Estado de Tabasco).

Partes.- Sujeto parcial de una relación jurídica procesal.

Patrimonio.- Es el conjunto de bienes y obligaciones de una persona.

Patrullaje.- El patrullaje es la técnica policial que tiene como propósito prevenir y atender las faltas administrativas y delitos, así como reaccionar oportunamente ante un delito en flagrancia, puede utilizarse pie a tierra o en vehículos policiales.

Patrullaje pie tierra.- Servicio efectuado por personal policial, el cual se encuentra en un punto determinado y que utiliza sus medios naturales de locomoción (sus piernas), procediendo con tiento y madurez en sus operaciones.

Persecución.- Seguir a quien va huyendo, con ánimo de alcanzarle, aplicando las medidas de seguridad, pues en su trayecto se puede encontrar con dos tipos de personas: las que ayudan al perseguido o cómplices y los transeúntes o simples curiosos.

Persuadir.- Convencer por medio del razonamiento, para que una persona tome una idea o propósito.

Pestillo de desacerrojado.- Pasador para asegurar el cerrojo corriéndolo por medio de un impulso de un muelle.

Pistola.- Arma de fuego corta, y en general semiautomática, de corto alcance, provista de un cargador en la culata, y que se puede usar con una sola mano.

Plan de acción o de contingencia.- También conocido como plan de contingencias, consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención de los desastres, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos preparación de la comunidad, capacidad de respuestas local e internacional, etc.

Plan DNI.- Es el plan de auxilio a la población civil en casos de desastre. Se aplica en los diversos eventos que origina desastres en todo el territorio nacional por las unidades y dependencias del Ejército y Fuerzas Aéreas Mexicanas y es coordinado a nivel nacional por el Ejército Mexicano y la Defensa Nacional.

Policía.- Es una fuerza de seguridad encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, tiene su fundamento en el nombramiento que expide la autoridad competente, donde se le reconoce esa calidad como miembro de la corporación de seguridad pública.

Policía de cobertura.- Elemento policial que es el encargado de dar protección armada a otro, con el fin de que este pueda realizar la acción policial con seguridad.

Portación.- Llevar consigo armas de fuego.

Poseción.- Poder físico que ejerce una persona sobre una cosa de forma exclusiva, teniendo la intención de comportarse como dueño de dicho objeto aún cuando no lo sea.

Posición táctica.- Postura o actitud que alguien o algo está puesto para la ejecución de una acción.

Precauciones.- Reserva, cautela para evitar o prevenir los inconvenientes, dificultades o daños que pueden temerse.

Preservación.- Proteger de un posible daño o perjuicio, todo aquello que se encuentre en el lugar donde se realizaron los hechos probablemente constitutivos de delitos.

Prevención del delito.- Es el conjunto de medidas disuasivas y preventivas que se aplican en coordinación entre la ciudadanía y autoridades con el fin de evitar o disminuir la comisión de hechos delictivos o faltas administrativas.

Prevenir.- La acción del binomio policía sociedad de preparación y ejecución de acciones que se realizan anticipadamente para evitar un riesgo o que se cometan infracciones o delitos.

Probable responsable.- Es aquella persona que se considera posible autor de un hecho delictivo antes de ser juzgado, sin estar sometido a responsabilidad penal.

Procedimiento.- Método de ejecutar algunas cosas, paso a paso.

Procedimiento penal.- Diferentes etapas en las cuales puede dividirse el proceso penal, comprendiendo los trámites previos o preparatorios.

Proceso.- Es el conjunto de los actos necesarios para conseguir el resultado (en el caso, para obtener el castigo), considerados en su simultaneidad; es decir, todos juntos.

Procuraduría de justicia.- Atribución del ministerio público para la persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, el cual establece: la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mandato inmediato.

Prostitución forzada.- se considera usualmente un eufemismo de la esclavitud sexual. Lo importante es que la descripción de elementos no constituya una disminución de la gravedad de la esclavitud sexual llamándola prostitución forzada.

Protección.- La acción de favorecer, amparar o defender el lugar donde se realizó el hecho.

Protección civil.- Es el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

Proyectil.- Es todo cuerpo sólido puesto en movimiento debido a la acción de una fuerza, teniendo en cuenta que dicha acción cesa casi en el origen del movimiento y en consecuencia el proyectil sigue en movimiento sólo por inercia.

Prueba.- Actividad procesal encaminada a la demostración de la existencia de un hecho o acto o de su inexistencia. La evidencia se constituye en prueba cuando se ratifica vínculo entre el objeto y el delito.

Puesta a disposición.- Presentar a una persona u objeto ante una autoridad competente por la comisión de un hecho delictivo o falta administrativa.

Puesto de mando.- Lugar o sitio señalado o determinado para la ejecución de algo en donde la policía ejecuta actos del servicio.

Puesto de socorro.- Lugar o sitio señalado o determinado para la prestación de auxilio.

Pulso.- Latido intermitente de las arterias, que se percibe en varias partes del cuerpo y especial ente en la muñeca.

Punible.- Que es castigable, que la ley la contempla como un delito y conlleva una pena.

Puntos de revisión.- Lugar previamente establecido en la orden de operaciones, en donde los policías detienen los vehículos para revisarlos con la finalidad de encontrar objetos o sustancias ilícitas.

Queja por inconformidad de la actuación policial.- Es la declaración o manifestación de inconformidad que un ciudadano realiza ante la policía respecto a la actuación de uno o varios de sus miembros, a partir de la que se inicia una investigación, y se determina la procedencia de iniciar un procedimiento disciplinario en contra del servidor público que con su actuación presuntamente violó las disposiciones de la ley y/o reglamento y/o otros ordenamientos legales que regulan su actuación.

Querella.- Es una manifestación de la voluntad formulada por el ofendido, con el fin de hacer del conocimiento del agente del ministerio público la comisión de un delito no perseguible de oficio, para que se inicie e integre la averiguación previa correspondiente y, en su caso, ejercite la acción penal. La querella y la denuncia son requisitos de procedimiento, pero a diferencia de la primera, la denuncia la puede realizar cualquier persona.

Radio transmisor.- Es un dispositivo electrónico que con la ayuda de una antena irradia ondas electromagnéticas que contienen, o son susceptibles de contener, información tal como las señales de radiodifusión.

Rayado de cañón.- Sirve para hacer girar al proyectil causándole de esta manera una trayectoria más exacta y precisa.

Reaccionar.- Es el despliegue de una acción policial para repeler una agresión o proteger la integridad física y bienes de terceros o del propio policía.

Recámara.- Parte reforzada del cañón de las armas de fuego en el cual se colocan los cartuchos para efectuar el disparo.

Recomendación.- Encargo o súplica que se hace alguien, poniendo algo a su cuidado y diligencia.

Redes.- Representaciones gráficas de vínculos o comunicaciones entre personas y organizaciones delictivas que persiguen un mismo fin.

Reglas de convivencia.- Aquello que ha de cumplirse por estar así convenido por una colectividad.

Rehén.- Persona retenida contra su voluntad por alguien, como garantía para obligar a un tercero a cumplir determinadas condiciones.

Resguardo.- Guardia o seguridad que se pone sobre una cosa.

Revisión.- Es la acción policial que tiene la finalidad de buscar objetos relacionados con hechos delictivos.

Revisión corporal.- Es una técnica de intervención corporal en la que, mediante un control riguroso de la persona, de su físico, de su indumentaria y de los objetos que porte, pretende la localización e intervención de armas u objetos susceptibles de causar daño físico.

Revisión vehicular.- Es un mecanismo de verificación y registro, utilizado como práctica común en la actuación policial; de gran utilidad en la prevención, investigación policial y combate a delincuencia.

Revolver.- Arma de fuego de corto alcance, que se puede usar con una sola mano y está provista de un cilindro, donde se colocan los cartuchos, el cual por medio de un dispositivo que soporta varias piezas y que, por un simple giro, permite colocar un cartucho en la posición adecuada para su percusión.

Riñas.- Por riña se entiende todos los efectos penales: la contienda de obra y no la de palabra, entre dos o más personas. (Artículo 314 Código Penal Federal)

Rutas de acceso.- Camino o dirección que se toma para llegar o acercarse a un determinado lugar.

Rutas de escape.- Camino o dirección que se toma para escapar, evitando recibir un daño que le amenaza.

Rutas de evacuación.- Camino o dirección que se toma con el propósito de desalojar a los habitantes de un lugar para evitarles algún daño.

Salvaguardar.- Defender, amparar, proteger, guardar, custodiar.

Seguro de cilindro.- Mecanismo que impide el funcionamiento indeseado del cilindro de un revólver.

Seguro de disparo.- Mecanismo que impide se efectúe, un disparo, es decir, obstruye el recorrido normal del percutor que está dirigido hacia el cápsul del cartucho.

Señalamiento de emergencia.- Aditamento acústicos u ópticos puestos a disposición del policía para hacer utilizados en caso de peligro o desastre, al efectuar una acción inmediata.

Señuelo.- Cuando un vehículo realiza labores de distracción de la policía. Su objetivo es permitir el tránsito seguro de los probables responsables de un hecho delictivo.

Serosa.- Perteneciente o relativo al suero o la serosidad, es un líquido que se acumula en las ampollas formadas por las lesiones de la epidermis.

Servicio policial.- Función desempeñada efectivamente por un elemento policial en el puesto que le corresponde y que le ha sido designada por su superior jerárquico.

Sigilo.- Silencio, cauteloso o secreto que se guarda de una cosa o noticia.

Signos vitales.- Los signos vitales son medidas para valorar las funciones corporales más básicas, manifestaciones objetivas y cuantificables e vida. Los signos vitales son: Temperatura corporal, pulso, presión sanguínea y frecuencia respiratoria.

Simétrica.- Corresponde exacta en forma, tamaño y posición que se puede distinguir, de manera ideal, en el cuerpo de una persona respecto a un centro, un eje o un plano, de acuerdo con los cuales se disponen ordenadamente órganos o partes equivalentes.

Sinextrorsum.- Rayas que cortan todo el largo del interior de un cañón de un arma de fuego con sentido a la izquierda.

Siniestro.- Suceso que produce daños a personas o cosas.

Sismos.- Terremoto o sacudida de la tierra producidas por causas internas.

Sistema Plataforma México.- Herramienta tecnológica que contribuye a combatir el delito a todas las instancias policiales y de procuración de justicia del país.

Sistemática.- Relativo a la totalidad del sistema circulatorio. (Arterias, vasos y venas)

Situación de alto riesgo.- Conjunto de factores o circunstancias encontradas en la actividad policial, las cuales nos indican que existe una amenaza grave y que el policía ante tales circunstancias debe incrementar al máximo su nivel de seguridad; es muy probable que tenga que utilizar su arma de fuego.

Situación de riesgo.- Conjunto de factores o circunstancias encontradas en la actividad policial, las cuales nos indican que existe una contingencia o proximidad de un daño, en este caso el policía tendrá que extremar las medidas, de seguridad y mantenerse alerta y atento.

Situación normal.- Conjunto de factores o circunstancias encontradas en la actividad policial, las cuales nos indican que todo se ajusta a la vida cotidiana, en tales circunstancias el policía no deberá confiarse.

Sujeto.- Persona innominada, se usa cuando no se quiere declarar de quién se habla, o cuando se ignora su nombre.

Susceptible.

Capaz de recibir modificación, impresión o sufrimiento.

Suspensión.- Orden expedida por un juez para que la autoridad competente no ejecute un acto que continúe existiendo, en tanto resuelva de manera definitiva.

Suspensión de licencia.- Detener o definir por algún tiempo o de manera definitiva los derechos de portación o posesión de una licencia de un arma de fuego, en los términos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Sustancia química.- Cualquier material con una composición química definida, sin importar su procedencia.

Tabique.- En el interior de un cañón se observan las rayas, la mesa y el tabique, el tabique es la parte maciza, que separa dos rayas consecutivas.

Tácticas.- Es la aplicación y utilización de nuestros conocimientos teóricos, habilidades técnicas, información, armamento y equipo disponible para cumplir con nuestro objetivo.

Tamaño.- Medida indirecta del espacio interno de un arma de ánima lisa (como la mayoría de las escopetas) y se refiere al número de esferas que se pueden fabricar con una libra de plomo que ajustan aproximadamente este espacio.

Técnicas.- Conjunto de procedimientos que se emplean en la función policial, para conseguir un objetivo o propósito específico.

Terceros.- Persona distinta y sin interés directo, de aquellas que intervienen en una relación de cualquier género.

Testigo.- Persona que presencia o adquiere directo y verdadero conocimiento de un hecho.

Tetillas.- Concepto coloquial usado para referirse al pecho (pectorales) del hombre.

Tórax.- Cavidad del pecho en el ser humano.

Tortura.- Es el acto de causar daño físico o psicológico intencionadamente a una persona.

Trabajo forzado.- El trabajo forzado u obligatorio es cualquier labor o servicio desempeñado por cualquier persona bajo la amenaza de cualquier penalización, o que la persona que lo desempeña no se haya ofrecido a realizar voluntariamente, ej.: esclavitud, trabajo infantil en condiciones especialmente abusivas, tiempo extra obligatorio, etc. (Principio IV del Pacto Mundial de la O.N.U).

Transgredir.- Quebrantar o violar una ley o estatuto.

Trasgresor.- Persona que viola o quebranta una ley o estatuto.

Trasladar.- Llevar o cambiar a una persona o cosa de un lugar a otro.

Traslado.- Llevar, transportar, conducir, escoltar a una persona que se considera posible autor de un hecho delictivo, ante la presencia de una autoridad competente.

Trata de personas.- Es la acción que realiza una persona para promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. (Artículos 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas).

Tubo deposito.- Pieza hueca de acero, cilíndrica y donde se depositan los cartuchos de un arma (escopeta).

Uso de la fuerza.- Modo determinado de actuar de los cuerpos de seguridad encargados de mantener el orden, a través de técnicas de control físico o emocional.

Valoración.- La valoración de daño corporal es una actividad médica que tiene por objetivo evaluar e informar de las lesiones, secuelas, menoscabos y perjuicios de un paciente, generalmente tras un accidente.

Valoración de la situación.- Reconocer, estimar o apreciar las acciones que se presentan al policía tomando en cuenta todos los factores o circunstancias del entorno.

Varilla de extracción.- Pieza metálica larga y delgada que se encuentra en el cilindro de un revólver cuyo objetivo es expulsar los cartuchos útiles o percutidos, así como dar guía al cilindro en su alojamiento.

Vaso constricción.- Que contrae los vasos sanguíneos.

Vasos sanguíneos.- Conducto, receptáculo o depósito natural de mayor o menor capacidad, que contiene sangre.

Vehículo abandonado.- Situación de la que se puede encontrar un vehículo que permanece abandonado en la vía pública durante más tiempo del requerido y en las condiciones necesarias para presumir fundadamente su abandono.

Vehículo policial.- Medio de transporte policial, el cual puede ser CRP, moto patrulla, bicicleta o caballo, etc, que ayuda en el desarrollo de las operaciones de manera rápida y segura.

Vestigio.- Huella, señal o resto que queda de algo material o inmaterial.

Vías aéreas.- Cada uno de los conductos por donde pasan en el organismo los fluidos, los alimentos, los residuos y el aire.

Victima.- Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.

Vigilancia.- Cuidado y atención exacta de una persona, animal o cosa, que esta a cargo de un policía.

Violación.- Infringir o quebrantar una ley, un tratado, un precepto, una promesa.

Violación (delito).- La realización de la cópula con persona de cualquier sexo, sin consentimiento, por medio de la violencia física o moral. También se considera violación cuando la persona que utiliza la violencia física o moral penetra con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo.

Violencia.- Es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños, físicos o psíquicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión ya que también puede ser psíquica o emocional, a través de amenazas u ofensas.

Violencia en la comunidad.- Son aquellos incidentes que suceden en espacios públicos y que involucran a personas que no son familiares o que son desconocidas, entre los más comunes se encuentran las riñas callejeras, pandillerismo y la violencia sexual.

Violencia familiar.- Es la acción intencional, repetida o no, que pone en peligro o afecta la integridad física, psicológica o sexual, ejercida en contra de algún miembro de la familia por otro integrante de la misma o habitante de la misma vivienda, independiente de que pudiere construir delito.

Yugo.- Pieza metálica que une el armazón con el cilindro de un revólver por medio de la varilla de extracción.

Yunque.- Protuberancia contra la cual se machaca el cébo al recibir el detonador el golpe de percutor del arma produciendo una pequeña explosión que enciende la carga de proyección. Puede ser parte del detonador (tipo bóxer) o del casquillo (tipo berdan).

Zona de conflicto.- Está dividida por: **Zona de riesgo:** es aquella que se encuentra localizada entre la parte delantera del carro radio patrulla y la extensión de terreno hacia el frente, es de peligro por que no se sabe lo que se podrá encontrar en esta zona. **Zona de seguridad:** es aquella que se encuentra entre la parte del carro radio patrulla y la extensión de terreno hacia atrás de la misma, la cual es en donde se encuentra su compañero y además tiene a la mano las herramientas del carro radio patrulla.

Zona de desastre.- Espacio territorial determinado por la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre una comunidad a causa de un desastre que impide el desarrollo de sus actividades de manera normal.

Zona de riesgo.- Área de contingencia o proximidad de un daño.

FUENTES

Función Policial.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Legislación Federal (Vigente al 15 de agosto del 2007).
Ley de la Política Federal Preventiva.
Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Instituto de Investigación Jurídicas.

- Manual de Actuación Policial de los Estados de Querétaro, Estado de México, Tamaulipas, Baja California y Quintana Roo.
2. La policía en México: función política y reforma, Ernesto López Portillo Vargas 2000.
 3. Ley General que estable las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Intervención Policial.

4. Derechos de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario par las Fuerzas de Policía y de Seguridad, De Rover C., Comité Internacional de Cruz Roja. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego, Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba 7 de Septiembre de 1990.
5. Entrenamiento policial contra delincuentes comunes, Varela, Avilés, Sergio Enrique, México. Editorial Trillas. 2007, página 25.
6. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2004, página 31.
7. Manual de conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2004, página 30.
8. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos 2004, página 39.
9. Manual de Técnica Policial, Bonilla, Carlos E. Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, página 71. Police Student's Guide. Arrest Processing, New York Police Department. 2005. WWW.nyc.gov/nypd.
10. Police Student's Guide Arrest Processing, New York Police Department. 2005. www.nyc.gov/nypd.
11. Técnicas Básicas de Intervención Policial. Policía Local de Arucas. España.
12. Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión. Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobada por la Asamblea General en 1993. Manual de Técnica Policial, Bonilla, Carlos E., Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, página 71.
13. Police Student's Guide. Arrest Processing, New York Police Department. 2005. www.nyc.gov/nypd.
14. Manual de Técnica Policial, Bonilla Carlos E., Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, página 71.
15. Manual para Certificación, M. Conley, Tom., R. Minino, Ronald y Rojo y Arabi José Luis, Fundación Internacional para Oficiales de Protección, página 206.
16. Manual de Técnica Policial, Bonilla, Carlos E., Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, página 72.
17. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2004, página 38.
18. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2004, página 43.
19. Police Student's Guide. Arrest Processing, New York Police Department. 2005. Ww.nyc.gov/nypd.
20. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos. 2004, página 42.
21. Manual de Técnica Policial, Bonilla, Carlos E., Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad página 73.

22. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2005, página 33.
23. Manual de Técnica Policial, Bonilla, Carlos E., Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, páginas 24 y 25.
24. Policía de Garden Grove, California, Estados Unidos de América. Ch.ci.gardengrove.ca-us/internet/pd_web/ch05.pdf
25. Manual para Certificación, M. Conley, Tom., R. Minino, Ronald y Rojo y Arabi José Luis, Fundación Internacional para Oficiales de Protección, página 265.

Armamento y uso táctico.

26. Armamento del ejército mexicano. Tomo I SEDENA 1993.
27. N I J (National Institute of Justice, E U A, 2005)

Patrullaje

28. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la policía Federal Preventiva.
29. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva.
30. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva.
31. Estrategia, Táctica e Inteligencia Policial. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Programa de Titulación para Inspectores y Superintendentes. México 1993.
32. Estrategia, Táctica e Inteligencia Policial. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Programa de Titulación para Inspectores y Superintendentes. México 1993.
33. Estrategia, Táctica e Inteligencia Policial. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Programa de Titulación para Inspectores y Superintendentes. México 1993.
34. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2004, página 42 y 43.
35. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva, página 15.
36. Police Student's Guide. Arrest Processing, New York Police Department. 2005. Ww.nyc.gov/nypd
37. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva, página 30.
38. Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial, Secretaría de Seguridad Pública. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Colegio Estatal de Seguridad Pública Morelos, 2004, página€ 41 y 42.
39. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva, página 27 y 28.
40. Manual de Técnica Policial, Bonilla, Carlos E., Buenos Aires: 2004, Editorial Universidad, páginas 28 y 29.

41. Manual de Técnicas y Tácticas de Supervivencia Policial. Sub-Inspector Javier Romo Sepúlveda/Oficial Eduardo Arellano Aguinaga, Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva, página 28.
42. Modelo de Gestión de la Fiscalía. Procuraduría General de la República, República Dominicana. Marzo 2006. Fecha de consulta 17 de septiembre de 2007. www.procuraduria.gov.do/PGR.NET/Modelo/site/procesamiento/p012a-3htm
43. Declaración Universal de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, 1948. Artículo 1º señala que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..." www.un.org/spanish/aboutun/hroghts.htm
44. Asociación de Jefes de Policía (Inglaterra, Gales, Irlanda). www.acpo.police.uk/asp
45. Asociación de Jefes de Policía (Inglaterra, Gales, Irlanda). www.acpo.police.uk/asp
46. Modelo de Gestión de la Fiscalía. Procuraduría General de la República, República Dominicana. Marzo 2006. Fecha de consulta: 17 de Septiembre de 2007. www.Procuraduria.gov.do/PGR.NET/Modelo/site/procesamiento/p012a-3.htm
47. Declaración Universal de Derechos humanos, Organización de las Naciones Unidas 1948. Artículo 3º "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". www.un.org/spanish/aboutun/hroghts.htm
48. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 16 "Nadie puede ser molesto en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la cuasa legal de procedimiento.
49. Servir y Proteger, derecho de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario para las Fuerzas de Policía y seguridad. Sommaruga, Cornelio. Comité Internacional de la Cruz Roja 1998, Páginas de la 235 al 313.
50. Desarrollo del Grupo de trabajo de los Estados de Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, para la elaboración de procedimientos genéricos. En el marco institucional del SNSP. Julio 2007.
51. Modelo de Gestión de la fiscaliza. Procuraduría General de la República, República Dominicana. Marzo 2006. Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2007. www.procuraduria.gov.do/PGR.NET/Modelo/site/procesamiento/p012a-3.htm
52. Desarrollo del Grupo de Trabajo de los Estados de Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, para la elaboración de procedimientos genéricos. En el marco institucional del SNSP. Julio 2007.
53. Desarrollo del Grupo de Trabajo de los Estados de Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, para la elaboración de procedimientos genéricos. En el marco institucional del SNSP. Julio 2007
54. Desarrollo del Grupo de Trabajo de los Estados de Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, para la elaboración de procedimientos genéricos. En el marco institucional del SNSP. Julio 2007

Detención.

55. La detención y otras medidas cautelares. El abogado informa. Fecha consulta: 13 de septiembre de 2007 <http://www.iabogado.com/esp/guialegal.cfm?IDCAPITULO=17130000>
56. Guía Técnica para el uso Lícito de la fuerza. Procuraduría General de la República. Agencia Federal de investigación, página 17.
57. Police Student's Guide. Police Department City of New Cork. 2005, página 1.
58. Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. Organización de las Naciones

- Unidas. 1988, pagina298. fecha de consulta: 14 de septiembre de 2007
<http://www.poder-judicial.gob.cr/salatercera/trtados/tl43.HTM>.
59. Bases para Sobrevivir. Eduardo Izquierdo. París, Francia. Fecha de consulta 20 de septiembre de 2007 <http://procedimientospoliciales.com/nota.Asp?CodigoNoticia=2583>
60. Guía Técnica para el Uso de Lícito de la fuerza. Procuraduría General de la República. Agencia Federal de Investigación, página 14.
61. Guía Técnica para el Uso de Lícito de la fuerza. Procuraduría General de la República. Agencia Federal de Investigación, página 17.
62. Técnicas Básicas de Intervención. Seguridad en el Trabajo Policial. Joseph E. Royuela Domingo, Ángel M. Riquelme Guzmán. Policía Local de Arucas. España, página 25 y 26.
63. Police Student's Guide. Police Department City of New York. 2005, pagina 2.
64. www.procedimientospoliciales.com
- USO DE LA FUERZA**
65. Police Student's Guide. Use of Force, Policía de Nueva York. www.nyc.gov/nypd
66. Basados en lo establecido por: Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la ley, ONU, http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/hcomp42_sp.htm
67. Principios Básicos para el Empleo de la Fuerza y Armas de fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la ley, ONU. http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp43_sp.htm
68. El uso de la fuerza: un estudio comparativo, 2005.
69. Reflexiones sobre la importancia de observar los principios y normas internacionales con respecto al Uso de la Fuerza, Oficina en Colombia del alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2004/cp0414.pdf>
70. El uso de la fuerza: un estudio comparativo, 2005.
71. "What We Know About Police Use of force", Kenneth Adams en Use of force by Police, Oficina de programas de justicia, Departamentote Justicia, gobierno de Estados Unidos. Washington, D.C., Departamento de Justicia, 1999., página 5. Use of force and Deadly Force Model Policy, Gobierno de Minnesota, Estados Unidos. www.dps.state.mn.us/newpost/In-Service_Policy/Use%20of%20ForceDeadlyForce.doc Basados en los lineamientos de la Policía de Nueva Cork. Basada en lo establecido por: Entrenamiento Policial contra delincuentes comunes, Sergio Enrique Varela Avilès, México: Trillas, 2007, página. 137 Policía de Nueva Cork Autodefensa militar y Policial apta para civiles, Horacio J. Doglioli, Buenos Aires: Kier, 2003, página 121-163

Preservación del lugar de los hechos.

72. Investigación Criminológica <http://html.rincondelvago.com/investigacion-crimino-logica.html>
73. Criminalística 1. Monteil sosa, juventino. Limusa 2007.
74. Preservación en una Potencial Escena de Crimen, Dr. Rabdall Valverde S.)
75. Policía Científica. Aantòn y De Luis. AGT Editor 2004.
76. Preservación en una Potencial Escena de Crimen, Dr. Rabdall Valverde S.)

Violencia familiar.

77. Fiscalía General de la Nación, gobierno de Colombia <http://www.fiscalia.gov.co/pag/entidad/quehacer.html> Consultado septiembre 20 de 2007.

78. Amnistía Internacional <http://web.am-nesty.org/web/web.nsf/>
79. Amnistía Internacional <http://web.am-nesty.org/web/web.nsf/>
80. Informe Mundial sobre la violencia y la salud: resumen, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C.:2002, páginas 18-19. Asesoramiento y recursos para la intervención de los trabajadores de la salud en situaciones de violencia familiar, Asociación Argentina de Prevención de la violencia Familiar.
81. Domestic Violence Procedure, Policía de Dorset, Reino Unido, p 6, <http://www.dorset.police.uk/infocentre/reports/pdfs/polices/P04-2006%20v%201%201.pdf>. Consultado septiembre 6, 2007.
82. Patrol Procedures, Policía de Garden Grove, California, Estados Unidos. Ch.ci.garden-grove.ca.us/internet/pd_web/ch05.pdf Consultado septiembre 6 2007.
83. Policía de Dorset, Reino Unido, p 6
84. Policía de Dorset, Reino Unido, p 6
85. Policía de Garden Grove, California Estados Unidos.
86. Policía de Dorset, Reino Unido, página 6-8 Ley sobre el sistema Nacional de Asistencia Social, Art. 4 y 15 XII y XIV
87. Basado en lo establecido en el Art. 343 bis, ter y Quatre del Código Penal federal.
88. Policía de Dorset, Reino Unido, página 7.
89. Police Service of Northern Ireland, Domestic Violence, Policía de Irlanda del Norte, Reino Unido. http://www.psn.police.Uk/index/advice_centre/domestic-violence.htm Consultado septiembre 10, 2007.
90. Basado en lo establecido en el Art. 343 bis, ter y quatre del Código Penal Federal.
91. Policía de Dorset, Reino Unido, página 7 Policía de Garden Grove, California, estado Unidos.
92. Basado en lo establecido en el Art. 343 bis ter y quatre del Código Penal Federal.

Violencia en la comunidad.

93. Crime Prevention Unit. Ministerio de Justicia de Nueva Zelanda. <http://www.justice.govt.nz/cpu/crime-reduction-strategy/violence.html> consultado el 20 de septiembre de 2007.
94. Fact Sheet, Community Violence. National Center for Post Traumatic Stress Disorder. Departamento de Asuntos para los veteranos, Gobierno de Estados Unidos http://www.ncptsd.va.gov/ncmain/ncdocs/fact_shts/fs_comm_violence.html?opm=1&r=rr103&srt=d&echorr=true consultado septiembre 20 de 2007.
95. Informe Mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Organización Panamericana de la salud, Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C.:2002, página 6-9 Domestic Violence Procedure, Policía de Dorset, Reino Unido, página 6 <http://www.dorset.police.uk/infocentre/reports/pdfs/polices/P04-2006%20Domestic%20Violence%20Procedure%20v%201%201%201.pdf>. Pdf. Consultado septiembre 6, 2007.
96. Informe Mundial sobre la violencia y la salud: resumen, pagina 15-16.
97. Estudio del secretariado de las naciones unidas sobre la violencia contra niños, 2006. <http://www.unicef.es/contenidos/551/comunidad.pdf>
98. "Preventing Interpersonal Violence". Beyond Intractability, Michelle Maiese. Eds. Guy Burgess and Heidi Burgess. Conflict Research Consortium, University of Colorado, Boulder. Posted: April 2005 http://www.beyondintractability.org/essay/preventing_interpersonal_violence/ Consultado el 20 de septiembre de 2007.

99. Patrol Procedures, Policia de Garden Grove, California, Estados Unidos. Ch.ci.garden-grove.ca.us/internet/pd_web/ch05.pdf.
100. Policia de Dorset, Reino Unido, p.7.
101. Ministerio de Justicia de Nueva Zelanda.
102. Reflexiones sobre la importancia de observar los principios y normas internacionales con respecto al Uso de la fuerza, oficina de Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2004/cp0414.pdf>
103. Según lo establecido por el Código Penal Federal. Art 289 y 297.
104. Según lo establecido por el Código Penal Federal, Art. 308 y 314.
105. lineamientos Elementales de Derecho penal. Fernando Castellanos Tena, México: Porrúa, 1999, pagina 144.

Faltas Administrativas.

106. <http://www.centroprodh.org.mx/infobasicadh/principal.htm>
107. <http://www.tijuana.gob.mx>
108. policia de Nueva Cork, Estados unidos. Police Student's Guide. Arrest Processing, pagina 1 www.nyc.gov/nypd
109. Derechos Humanos. [laneta.org. http://www.laneta.apc.org/dh/queson1.htm](http://www.laneta.apc.org/dh/queson1.htm). Consultado 19 de septiembre de 2007.

Protección Civil.

110. Ley de la Policía Federal Preventiva. DOF 25/10/2005, Capitulo II, Artículo 4, fracciones VI Y VII.
111. Cuadernos de legislación de protección civil. Dirección General de protección civil, España. www.proteccioncivil.org/infoppobla/qui/index.htm. Fecha de consulta 07/09/07.
112. ¿Que es el plan DN III-E?, Secretaria de Iña Defensa Nacional. www.sedena.gob.mx/index.php?id=128 Fecha de consulta 07/09/07.
113. El uso de la fuerza se hará de forma gradual dependiendo de las circunstancias de cada caso, utilizando la persuasión y disuasión antes del uso de la fuerza física y extrema. (Manual del policía preventivo 2007, "Uso de la fuerza").

Informe Policial Homologado.

114. Técnicas de la entrevista y el interrogatorio: Para funcionarios policiacos y ministeriales. Charles L. Yeschke. 2006. pagina.66.
115. Técnicas de la entrevista y el interrogatorio: Para funcionarios policiacos y ministeriales. Charles L. Yeschke. 2006. pagina.66 y 67.
116. Técnicas de la entrevista y el interrogatorio: Para funcionarios policiacos y ministeriales. Charles L. Yeschhe. 2006. pagina.67 y 68.

Primeros Auxilios

117. www.es.wikipedia.org/wiki/primeros-auxilios.
118. Manual de primeros Auxilios. Principios Generales de Socorrismo, Universidad de Granada España. www.urg.es/gabpca/principios.htm. consultada el 07/09/07. SOS-Emergencias/V98. Manual de primeros Auxilios, Madrid, España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/07/07
119. Protection Civile de pñaris. www.protectioncivile.org/afps-1.htm consultada el 07/09/07.
120. Protection civile de paris. www.protectioncivile.org/afps/afps-1.htm consultada el 07/09/07.
121. SOS-Emergencias/V98. Manual de primeros Auxilios. Madrid, España. www.ctv.es/USERS/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/09/07
122. SOS-emergencias/V98. Manual de primeros Auxilios, Madrid España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/09/07
123. Manuel a de primeros Auxilios .principios Generales de Socorrismo, Universidad de Granada, España. www.urg.es/gabpca/principios.htm SOS-Emergencias/V98. Manual de primeros Auxilios. Madrid España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/09/07
124. emergencias/V98. Manual de Primeros Auxilios. Madrid. España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/09/07.
125. Emergencias/V98. Manual de Primeros Auxilios. Madrid España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/09/07.
126. Emergencias/V98. Manual de Primeros Auxilios. Madrid España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultada el 07/09/07.
127. Emergencias/V98. Manual de primeros Auxilios. Madrid España. www.ctv.es/USER/sos/evalyrcp.htm consultad el 07/09/07.
128. Manual de Conocimientos Básicos de la función policial, Secretaria de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica. Colegio Estatal de Seguridad Publica morelos, 2004, pagina 39. Police Student's Guide. Arrest processing. New York Police Department. 2005 www.nyc.gov/nypd.
129. Manual para la identificación de armas de fuego, municiones y explosivos GAT ATAX, TIEV, Mexico, 1999.

TRANSITORIOS

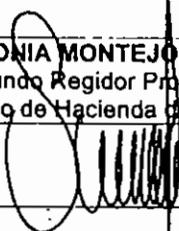
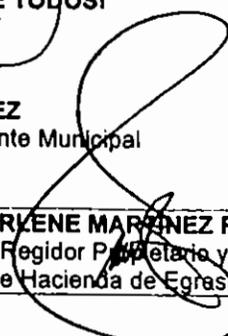
PRIMERO.- El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

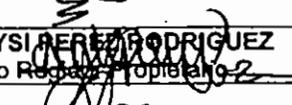
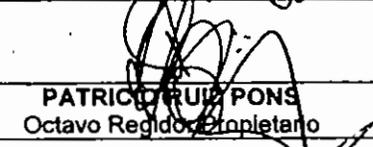
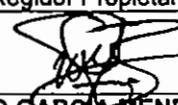
SEGUNDO.- Las actuaciones y procedimientos contenidos en el presente manual, son de carácter obligatorio únicamente para los elementos en activo y eventuales que integran la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con funciones operativas.

MANUAL APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR FUENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE: -----

CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

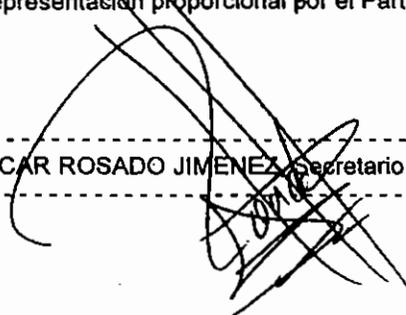
JAVIER MAY RODRIGUEZ
 Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

SONIA MONTEJO ULIN Segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda de Ingresos	MARLENE MARTINEZ RUIZ Tercer Regidor Propietario y Sindico de Hacienda de Egresos
	

MARTÍN OLÁN ARIAS Cuarto Regidor Propietario	HOMERO SANTO DE LA CRUZ Quinto Regidor Propietario
	
ANA LEYSI PÉREZ RODRÍGUEZ Sexto Regidor Propietario	JOSÉ CORDOVA LEYVA Séptimo Regidor Propietario
	
PATRICIO RUIZ PONS Octavo Regidor Propietario	MARIA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ Noveno Regidor Propietario
	
JOSÉ DE JESÚS MEDELLÍN GANO Décimo Regidor Propietario	SANTIAGO GARCÍA MÉNDEZ Décimo Primer Regidor Propietario
	
ALFREDO MORALES LÁZARO Décimo Segundo Regidor Propietario por el principio de representación proporcional por el Partido Revolucionario Institucional	CLÉRIDA DE LA CRUZ PALOMERA Décimo Tercer Regidor Propietario por el principio de representación proporcional por el Partido Revolucionario Institucional
	

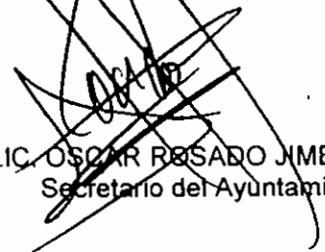
YONDER VENTURA LEYVA
 Décimo Cuarto Regidor Propietario por el principio de
 representación proporcional por el Partido Acción Nacional

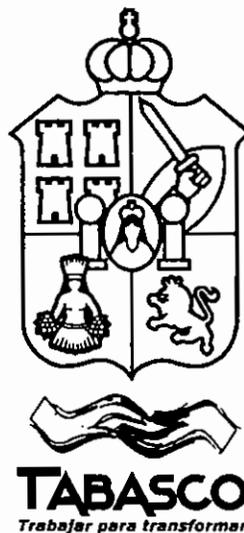
----- L. A. OSCAR ROSADO JIMENEZ, Secretario del Ayuntamiento, quien certifica
 y da fe. -----



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO DE LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCION I, Y 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 36 FRACCION VI, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE MANUAL, EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


C. JAVIER MAY RODRIGUEZ
Presidente Municipal.


LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ
Secretario del Ayuntamiento.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.